

COLEGIO PARROQUIAL SANTA ISABEL DE HUNGRÍA



P.E.I.

VALORES HUMANOS

PRINCIPIOS CRISTIANOS

MANUAL DE CONVIVENCIA

2022

PROPIETARIO

PARROQUIA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

Nit.860016760-1

Calle 39 No. 51B-15 Sur

PBX 7439100 - TEL. 2304975

Barrio Ospina Pérez-Muz

Alcaldía Menor de Puente Aranda Zona 16

Página Web www.colparsantaisabeldehungria.com

Correo Electrónico: info@cpsih.com

MODALIDAD

Bachillerato Académico Preescolar, Primaria y Bachillerato

P.E.I:

VALORES HUMANOS

PRINCIPIOS CRISTIANOS

JORNADA ÚNICA

El colegio abre sus puertas a las 6:00 a.m. las clases comienzan 6:30 a.m.

BACHILLERATO

Mañana: 6:30 a.m. a 2:30 p.m.

PRIMARIA

Mañana: 6:30 a.m. a 1:30 p.m.

PREESCOLAR

Mañana: 6:30 a.m. a 1:00 p.m.

TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN RECTORAL.....	10
CAPÍTULO I - GENERALIDADES.....	12
El Arte de Convivir	12
Medios de comunicación con el Colegio Parroquial Santa Isabel De Hungría	12
Líneas de Emergencias	13
Glosario Institucional.....	14
Términos y Definiciones	16
Calendario Académico 2022.....	24
CAPÍTULO II - PRINCIPIOS Y CRITERIOS CONVIVENCIALES	24
Principios.....	25
Criterios.....	25
CAPÍTULO III - MARCO JURÍDICO DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.....	26
CAPÍTULO IV IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	39
Santa Isabel De Hungría	40
Historia Del Colegio Parroquial Santa Isabel De Hungría	42
Insignias Institucionales.....	46
Presentación Personal de los Estudiantes	47
CAPÍTULO V - HORIZONTE INSTITUCIONAL	51
Misión (Razón de Ser).....	52
Visión (Futuro: Mediano - Largo Plazo)	52
Perfiles de los Estudiantes, Docentes y Padres De Familia	53
Perfil del estudiante Isabelino	53
Perfil del docente Isabelino	54
Perfil del padre y madre de familia	56
CAPÍTULO VI - POSTULACIÓN, INDUCCIÓN Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO, RENOVACIÓN DEL MISMO Y PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES EN CEREMONIA..	57
Artículo 1º. Proceso de Postulación, Inducción y Admisión de Estudiantes.	57
Artículo 2º. Contrato de Prestación del Servicio Educativo	60
Artículo 3º. No Proclamación en Ceremonia de Graduación de Bachilleres.....	63
CAPÍTULO VII - DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA	64
Artículo 4º. Deberes de los Estudiantes.	64

Artículo 5º. Derechos de los Estudiantes.....	65
Artículo 6º. Deberes de los Padres, Madres y/o Acudientes.	66
Artículo 7º. Derechos de los Padres, Madres y/o Acudientes.	69
CAPÍTULO VIII GOBIERNO ESCOLAR	70
Artículo 8º. Constitución del Gobierno Escolar.	70
Artículo 9º. Consejo Directivo	71
Artículo 10º. Funciones del Consejo Directivo.....	72
Artículo 11º. Funciones del Consejo Académico.	73
Artículo 12º. Funciones del Rector.	73
CAPÍTULO IX - ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA	74
Artículo 13º. Consejo de Curso.....	74
Artículo 14º. Consejo Estudiantes.	75
Artículo 15º. Mandato del Personero.....	76
Artículo 16º. Revocatoria Del Mandato.	77
Artículo 17º. Comité Escolar de Convivencia.	78
Artículo 18º. Consejo de Padres de Familia.	81
Artículo 19º. Elección de los Representantes de los Padres de Familia al Consejo Directivo.	84
CAPÍTULO X - SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	84
ARTÍCULO 20º. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES.	84
SITUACIÓN TIPO I	84
SITUACIÓN TIPO II	100
SITUACIÓN TIPO III	108
CAPITULO XI -CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO CONVIVENCIAL	121
ARTÍCULO 21º. INSTANCIAS DEL CONDUCTO REGULAR.	121
ARTÍCULO 22º. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA.	124
ARTÍCULO 23º. ASIGNACIÓN DE TRABAJO PEDAGÓGICO ANTE LA COMISIÓN DE UNA FALTA.	124
CAPITULO XII - RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL – RAI	124
ARTÍCULO 24º. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.	124
ARTÍCULO 25º. SISTEMAS DE ALERTAS.....	125
ARTÍCULO 26º. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES.....	126
ARTÍCULO 27º. OFICINA DEL BUEN TRATO	126
CAPITULO XIII - PROTOCOLOS INTERNOS DE LA INSTITUCIÓN	130

ARTÍCULO 28º. PARA EXCUSAS.....	130
ARTÍCULO 29º. PÉRDIDA DE ELEMENTOS.....	130
ARTÍCULO 30º. PARA REPOSICIÓN DE DAÑOS.....	132
ARTÍCULO 31º. PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	132
ARTÍCULO 32º. PARA CAMBIOS DE CURSO.....	134
ARTICULO 33º PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE EL COVID-19.....	134
CAPÍTULO XIV - NORMAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS.....	139
ARTÍCULO 34º. TEMPLO Y ORATORIO.	139
ARTÍCULO 35º. BIBLIOTECA Y SALA DE LECTURA.....	139
ARTÍCULO 36º. SALA DE INFORMÁTICA.....	140
ARTÍCULO 37º. LABORATORIO.	140
ARTÍCULO 38º. RUTA ESCOLAR.....	141
ARTÍCULO 39º. ENFERMERÍA.....	142
ARTÍCULO 40º. PAPELERÍA.....	143
ARTÍCULO 41º. SALAS DE MÚSICA.....	143
ARTÍCULO 42º. ESPACIO DEL COLISEO “CENTRO DE FE, CULTURA Y RECREACIÓN”.....	143
ARTÍCULO 43º. BIBLIOPANCO.....	143
ARTÍCULO 44º. ESPACIOS PARA CELEBRACIONES DE CUMPLEAÑOS PARA PREESCOLAR.....	144
CAPÍTULO XV - ORIENTACIÓN ESCOLAR.....	144
ARTÍCULO 45º. MARCO LEGAL DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR.....	144
ARTÍCULO 46º. FUNCIONES DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN.....	146
ARTÍCULO 47º. PRINCIPIOS DE ATENCIÓN.....	147
ARTÍCULO 48º. TIPOS DE ATENCIÓN.	149
ARTÍCULO 49º. REMISIÓN A ORIENTACIÓN ESCOLAR.....	150
CAPÍTULO XVI - SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE.....	151
ARTÍCULO 50º. COMPONENTE ACADÉMICO, PEDAGÓGICO Y CURRICULAR.	151
ARTÍCULO 51º. ASPECTOS GENERALES.....	152
ARTÍCULO 51.1°. INTENCIONALIDAD.....	152
ARTICULO 51.2°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	154
ARTÍCULO 52º. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.	155
ARTÍCULO 53º. ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN.	156
ARTÍCULO 54º. REPROBACIÓN.	156

ARTÍCULO 55º. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.	157
ARTÍCULO 56º. GRADUACIÓN.	157
ARTÍCULO 57º. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA.	158
ARTÍCULO 58º. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA NACIONAL.	158
ARTÍCULO 59º. REPROBACIÓN DE ÁREAS Y ASIGNATURAS.	160
ARTÍCULO 60º. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	160
ARTÍCULO 61º. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS	162
ARTÍCULO 62º. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	162
ARTÍCULO 63º. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	162
ARTÍCULO 64º. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.	164
ARTÍCULO 65º. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.	164
ARTÍCULO 66º. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	165
ARTÍCULO 67º. RESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA FRENTE AL PROCESO ACADÉMICO.....	168
ARTÍCULO 68º. RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE FRENTE AL PROCESO ACADÉMICO.....	168
ARTÍCULO 69º. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	169
ARTÍCULO 70º. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	169
ARTICULO 71º. PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL BILINGÜISMO.	176
CAPÍTULO XVII - SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO, ÉNFASIS, CONVENIOS DE COOPERACIÓN E INMERSIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA	181
ARTÍCULO 72º. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO SOCIAL	181
ARTÍCULO 73º. MARCO LEGAL DEL SERVICIO SOCIAL.....	182
ARTÍCULO 74º. GLOSARIO.	183
ARTÍCULO 75º. REGLAMENTO GENERAL.	184
ÉNFASIS	185
CONVENIOS DE COOPERACIÓN E INMERSIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA	188
CAPÍTULO XVIII INCENTIVOS.....	193
ARTÍCULO 76º. INCENTIVOS GENERALES.....	193
ARTÍCULO 77º. INCENTIVOS PERSONALES.....	194
ARTÍCULO 78º. INCENTIVOS A PADRES DE FAMILIA.	195

CAPÍTULO XIX – JORNADA	196
ARTÍCULO 79º. EXTENSIÓN DE LA JORNADA.	196
CAPÍTULO XX - COSTOS EDUCATIVOS.....	196
ARTÍCULO 80º. APROBACIÓN.	196
ARTÍCULO 81º. TARIFAS DE MATRÍCULA Y PENSIÓN.	196
ARTICULO 82º. COSTOS PERIÓDICOS.....	198

RESOLUCIÓN RECTORAL

Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría para el año 2022

El Rector del Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría, y el Consejo Directivo, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 144 de la ley 115 de 1994 y el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015.

Considerando

Que el Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1860 de 1994, tiene autonomía para formular, adoptar, y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional, del cual hace parte el Manual de Convivencia.

Que el Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría, goza de reconocimiento oficial por parte de la Secretaría de Educación Distrital, mediante Resolución 7458 del 13 de noviembre de 1998, modificada por la resolución 160001 del 22 de enero de 2014 que lo autoriza para implementar el **Proyecto de Bilingüismo con Plan de Estudios Bilingüe Nacional** para los grados Preescolar, Educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria y Educación Media.

Que de conformidad con el artículo 73 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos deberán elaborar y poner en práctica un PEI en el que se especifique, entre otros aspectos, el reglamento para docentes y estudiantes.

Que el artículo 87 de la misma Ley establece que los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Que el Artículo 144 de la ley anteriormente mencionada (Funciones del Consejo Directivo) señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia de la institución de conformidad con las normas vigentes y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015.

Que es indispensable establecer procedimientos, normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la Institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones escolares.

Que es necesario reconocer los deberes, derechos, normas y procedimientos que le corresponden a toda la comunidad educativa y velar por el cumplimiento de estos.

Que es necesario dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia), la filosofía propia de la institución expresada en su Misión, Visión y Política de Calidad y en los demás decretos, lineamientos y sentencias constitucionales concordantes y complementarios.

Que, para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales se debe diseñar un manual que permita la participación de los estudiantes, la educación ético- moral y el gobierno escolar democrático.

Que el actual Reglamento o Manual de Convivencia –vigente en el año lectivo 2022- ha sido evaluado y actualizado con la participación de los estudiantes, padres de familia, docentes y Consejo Directivo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Reglamento o Manual de Convivencia del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar, divulgar y poner en práctica el Reglamento o Manual de Convivencia para el año 2022, como marco normativo de los derechos, deberes, criterios y procedimientos que regirán la sana convivencia en el Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Dirección local de Educación-DILE, Comunidad Educativa, padres de familia, estudiantes y docentes, el presente Reglamento o Manual de Convivencia el cual deberán consultar y poner en práctica en todo momento.

VIGENCIA: El presente Reglamento o Manual de Convivencia, en todas y cada una de sus cláusulas, rige a partir de la iniciación del año lectivo 2022 y solo podrá ser modificado con la aprobación del Consejo Directivo de la Institución en el transcurso del año lectivo (Cláusula Décima, parágrafo segundo del Contrato de Prestación del Servicio Educativo 2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 03 días del mes de diciembre de 2021

Monseñor JORGE HUMBERTO ACEVEDO QUINTERO

Rector y Representante Legal del Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría

C.c. Secretaría Académica

C.c. Dirección Local de Educación

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

EL ARTE DE CONVIVIR

Los otros somos nosotros

“¿Cómo entender este título? ¿No es una extraña paradoja o, incluso, un absurdo decir que los otros somos nosotros? Si son otros, ¿Cómo puede ser, al mismo tiempo, nosotros? Desde hace miles de años, las tribus han desconfiado de las tribus vecinas y han considerado peligrosos a los habitantes de lejanas tierras porque tienen diferente color de piel o diferentes costumbres. Todos aquellos que no pensaban igual o se veían diferentes eran llamados “los otros”. Lo mismo sucedía y sucede con cada una de las personas, aquellos que no son iguales a mí, son “los otros” y todo el que me rodea, como individuo, es “el otro”. Sin embargo, yo también soy “El otro” desde el punto de vista de mi vecino o desde la perspectiva del extranjero. Comprender esta sencilla verdad es caer en cuenta de que mi vida, normal para mis ojos, es lo que “los otros” pueden llamar “esa extraña forma de ser”, o que mi comunidad y su forma tradicional y milenaria de enfrentar la vida, tan clara, simple y cotidiana, puede ser considerada por los demás como “exótica y asombrosa”. Finalmente descubrimos que somos diferentes, pero no dejamos de ser iguales en lo esencial: todos somos seres humanos y habitamos el mismo planeta, durante un breve tiempo, con la firme intención de ser felices.” (El libro de la Convivencia. Casa Editorial El Tiempo. 2013. Pág. 4)

MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL COLEGIO PARROQUIAL SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

Teléfonos	PBX: (601) 7439100 TEL: (601) 2304975 Celular - WhatsApp: 3204394759 – 3108595394
Página Web	https://www.colparsantaisabeldehungria.com/
Plataforma SABERES	https://app.sistemasaberes.com/
Redes sociales	Facebook: @colparsantaisabeldehungria YouTube: Colegio Parroquia Santa Isabel de Hungría Instagram: @cpsih
<u>Soporte</u>	
Sistema Saberes	soporte@cpsih.edu.co
Classroom	soporte2021@cpsih.edu.co
Biblioteca Virtual (Sora)	sora@cpsih.edu.co

Mi Pago Amigo	sopORTEcontable@cPSih.edu.co
Servicios	
Secretaria Académica	secretaria@cPSih.edu.co
Talento humano	administrativo@cPSih.edu.co
Coordinación Académica	Preescolar-preescolar@cPSih.edu.co
	Primaria -academia2@cPSih.edu.co
	Bachillerato -academia1@cPSih.edu.co
Coordinación Convivencia	Preescolar- Primaria- convivencia2@cPSih.edu.co
	Bachillerato- convivencia1@cPSih.edu.co
Calidad-PQRSF (Peticiónes, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones)	calidad@cPSih.edu.co
Área Jurídica	juridica@cPSih.edu.co
Área Contable	sopORTEcontable@cPSih.edu.co auxcontable@cPSih.edu.co
Orientación	Preescolar a segundo: orientacion1@cPSih.edu.co Tercero a quinto: orientacion2@cPSih.edu.co Sexto a octavo: orientacion3@cPSih.edu.co Noveno a Undécimo: orientacion4@cPSih.edu.co
Correo Institucional	Asignado a cada estudiante y a cada padre de familia
Agenda Escolar (Reglamento o Manual de Convivencia 2022)	Circulares Oficiales

LÍNEAS DE EMERGENCIAS

INSTANCIAS	CONTACTO
LÍNEA ÚNICA DE EMERGENCIA	123
DEFENSA CIVIL	144
POLICIA NACIONAL	112 / #767
BOMBEROS	119
ACUEDUCTO	116
CRUZ ROJA	132

CODENSA	115
LÍNEA PÚRPURA	01-8000-112137 / 3007551846
LÍNEA ANTITERRORISTA	018000919621/ 018000127627
LÍNEA PSICOACTIVA O LÍNEA SPA	01-8000-112137
LINEA ICBF	106 / 141 / 018000918080
POLICIA TRANSITO Y TRANSPORTE	#737 / 127
GAULA EJERCITO	147
GAULA ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN	165
LÍNEA HABLEMOS	106
LINEA CALMA	01 8000-423614
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	01 8000 9197 48
CUADRANTE 28 MÚZU	3013460697
CAIVAS	3750342 – 3750329
CAVIF	5702000 / 122
OFICINA DEL BUEN TRATO	3505511 / 317 6231619

GLOSARIO INSTITUCIONAL

SIGLAS	
CEC	Comité Escolar de Convivencia
CACI	Comité Académico Convivencial Integrado
CPSIH	Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría
CPSE	Contrato Prestación del Servicio Educativo
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
PEI	Proyecto Educativo Institucional

RAI	Ruta de Atención Integral
RMC	Reglamento o Manual de Convivencia
SEAB	Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá
SGC	Sistema de Gestión de Calidad
SIEE	Sistema Institucional de Evaluación Escolar
SNCE	Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
MEN	Ministerio de Educación Nacional
DILE	Dirección Local de Educación
PLAN E	Plan de Evangelización
OBT	Oficina del Buen Trato
TIC	Tecnologías de la Información y la comunicación

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

TÉRMINOS	DEFINICIONES
APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO	Modelo sistemático de aprendizaje cognitivo, según el cual para aprender es necesario relacionar los nuevos aprendizajes a partir de las ideas previas del estudiante.
ÁREA	Es el conjunto de asignaturas que poseen un referente general, son de carácter administrativo y académico, donde se coordina la acción pedagógica de los docentes que tienen a su cargo grupos afines de estudio y desarrollo de los componentes.
ASIGNATURA	Es un grupo de temáticas correlacionadas, cuyo objetivo es la comprensión de una disciplina específica del conocimiento humano. Este compendio está diseñado para desarrollarse durante un período académico. Sus fines (logros), medios (estrategias metodológicas) y herramientas (contenidos), se definen según los referentes legales y académicos, pertinentes para los estudiantes de un determinado grado escolar.
COMPETENCIA	Son los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que desarrolla una persona para comprender, transformar y participar en el mundo en el que vive.
LOGRO	Representa el resultado que debe alcanzar el estudiante al finalizar la asignatura y corresponde a las aspiraciones, conocimientos, habilidades y valores propósitos, metas, los aprendizajes esperados en los estudiantes. El artículo 54 del decreto 1860 de 1994, se refiere a logros que se establecen en el Proyecto Educativo Institucional y que son los que orientan la evaluación y la promoción del educando. Comprende los logros como aquello que se espera obtener durante el desarrollo de los procesos de formación del estudiante, es decir, algo previsto, esperado, buscado pues, hacia lo cual se orienta la acción pedagógica.
INDICADORES DE LOGRO	Son estructuras pedagógicas que permiten estimar los momentos del proceso de aprendizaje, connotaciones referidas a las relaciones con

	<p>los saberes, sus funcionalidades, las actitudes frente al aprendizaje, etc.</p> <p>Son también descriptores de estos momentos que en algunas ocasiones pueden ser cuantitativos, aproximándose al concepto de indicador formal o de índices.</p>
OPERACIONES MENTALES	<p>Conjunto de acciones interiorizadas, organizadas y coordinadas, en función de las cuales se realizan la comprensión de la información, a partir de los datos que se reciben (Feuerstein, 1980).</p> <p>Las operaciones sencillas son: Observar, Imitar, comparar, inferir, evocar, ordenar, contar, secuenciar temporalmente, representar, imaginar en el espacio, verificar, comprobar, reconocerse, experimentar emociones, sentir y percibir sensaciones propias.</p> <p>Las operaciones complejas son: parcializar, clasificar, hacer hipótesis, comprender relaciones, hacer analogías, almacenar conocimientos, utilizar modelos conceptuales, hacer introspección, tener empatía, definir.</p>
CASO CRÍTICO	<p>Aquel estudiante que, durante el transcurso del desarrollo del bimestre, demuestra reiterativamente irresponsabilidad y poca participación en clase: evidenciando así un bajo rendimiento académico. La decisión de considerarlo caso crítico también se puede corroborar con el consolidado de notas, constatando que al finalizar el período en acumulado pierda 3 o más asignaturas y/o 2 o más áreas.</p>
CACI	<p>Es el comité Académico y Convivencial integrado, conformado por los coordinadores, orientador(a) y todos los docentes, el cual se reúne finalizado cada bimestre para determinar casos especiales tanto académicos como convivenciales.</p>
CONSTRUCTOS	<p>Ideas específicas que expresan la razón de ser de un área en particular, a través de los cuales es posible dar la idea global del área, en cuanto a sus objetivos, enfoques y planeación que debe ejecutarse.</p>
ESTÁNDARES CURRICULARES	<p>Permiten establecer qué saberes y competencias deben desarrollar los estudiantes como resultado de su paso por los diferentes grados escolares.</p>

LINEAMIENTOS CURRICULARES	Son directrices generales sobre el currículo; son la filosofía de las áreas. Los estándares están fundamentados en ellos, pero son más precisos, son para cada grado y dentro del grado para un desempeño concreto.
METACOGNITIVOS	Conocimiento del propio conocimiento, es tener claro los procesos y producto de los conocimientos propios.
MODELO PEDAGÓGICO	Es el patrón global a seguir que permite exponer con claridad mecanismos o estrategias que sirven para educar o enseñar. Comprende el marco teórico que sirve de base para organizar los fines educativos, así como para definir, secuenciar y jerarquizar los contenidos. Además, establece la manera en que se dan las relaciones entre docentes y estudiantes, así como la forma en que se concibe la evaluación. Se basa en el Enfoque constructivista,
NIVELACIÓN	Es el proceso que realizan los estudiantes que obtiene bajo rendimiento en los indicadores 1,2 y3 con el propósito de superar las dificultades a través de actividades de apoyo implementadas en la semana de refuerzo contemplado al finalizar cada periodo académico.
PLAN ESTRATÉGICO	Es el documento en el cual se establece: la concepción de cada área, los constructos, matriz conceptual, matriz por habilidades y competencias, las estrategias para enseñanza, aprendizaje y proceso evaluativo y diagnósticos de cada curso.
PROYECTO TRANSVERSAL	Son los proyectos aplicados desde el grado Prejardín hasta el grado 11, con el fin de extenderse a todos los niveles, bien sean de una asignatura, área o varias áreas.
RETROALIMENTACIÓN	Es una estrategia de enseñanza y aprendizaje a través de la cual se pueden aclarar dudas y se corrobora el nivel de conocimiento adquirido.
CASO DE BAJO RENDIMIENTO	Es el estudiante que pierde en acumulado una o dos asignaturas con el cual firma acuerdo pedagógico
EFICACIA	Hace referencia a la medida y a la proporción en la que se alcanzan los objetivos educativos, respecto de la equidad en la distribución de los

	aprendizajes, de su relevancia y de su pertinencia. Es lo que se observa y se valora como impacto de la educación.
PERTINENCIA	Hace referencia a la coherencia que hay entre las estrategias del plan de clase y del plan estratégico. Los dinamizadores de área revisan las estrategias; iniciando el período (para realizar correcciones) y finalizando el período (para ver si se tuvieron en cuenta o no). Se evidencia en la Guía de enseñanza aprendizaje
CONVENIENCIA	Se refiere a la utilidad de las estrategias planteadas con respecto al modelo pedagógico que se está implementando (qué tipo de competencias se están desarrollando, manejo de las clases, realización de talleres, evaluaciones). Es revisada por coordinación académica al final del período. se evidencia en la Guía de enseñanza aprendizaje
GUIA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	Es una herramienta de trabajo física o virtual conformada por los criterios institucionales, las fases de: planeación, desarrollo, evaluación, de control y recursos. En la fase de planeación se da conocer los temas, logros, indicadores de logro las fechas y las actividades que tanto el docente como el estudiante van a desarrollar en un bimestre. En la fase de desarrollo están contempladas las actividades, los recursos y los conceptos necesarios para desarrollar las temáticas propuestas a través de herramientas dinámicas como los “hiperdocumentos”. En la fase de control se le realiza seguimiento a lo ejecutado y se evalúa mediante la autoevaluación, la coevaluación y heteroevaluación.
ULA	Unidad de labor académica, es la medida del trabajo académico evaluable, realizado por el estudiante, que incluye la actividad teórica de la clase, practica, la investigativa y de trabajo autónomo.
DINAMISMO	Herramienta pedagógica de enseñanza- aprendizaje que involucra las etapas de desarrollo del ser a nivel cognitivo y psicosocial que contribuye a fortalecer el pensamiento creativo y crítico
TEORÍA DEL APRENDIZAJE	Es el conjunto de conocimientos, reglas y principios que buscan describir y explicar cómo aprenden los seres humanos. Las diferentes teorías que existen surgen ante la necesidad de comprender cuál es la manera más efectiva en que se da el aprendizaje, para así poder

	mejorar los procesos de enseñanza. El Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría, utiliza la teoría del Aprendizaje Significativo
ENFOQUE PEDAGÓGICO	Es una guía sistemática que establece una forma particular de concebir la educación y que al fundamentarse en una o más teorías del aprendizaje orienta y determina la manera en que se organizan y llevan a cabo las prácticas de enseñanza. Trabajamos bajo el esquema del Enfoque constructivista.
MÉTODO DIDÁCTICO O DE ENSEÑANZA	Es el conjunto de decisiones acerca de los procedimientos a seguir y recursos a utilizar para alcanzar uno o varios objetivos educativos. Es un término más concreto, ya que es la forma en que se lleva a la práctica un determinado modelo pedagógico, empleando diversas estrategias, técnicas y actividades secuenciadas lógicamente para favorecer el aprendizaje en los estudiantes
ESTRATEGIA DIDÁCTICA	Se refiere al conjunto de procedimientos (métodos, técnicas y actividades) mediante los cuales los docentes y estudiantes organizan las acciones para alcanzar las metas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
TÉCNICA DIDÁCTICA	Conjunto de procedimientos sistematizados que apoyan el logro de cada aprendizaje, normalmente se utilizan en periodos cortos. Ejemplos de técnicas didácticas: Debate, dramatización, lluvia de ideas, discusión guiada, exposición, etc.
ACTIVIDAD	Acción o tarea específica que facilita la ejecución de la técnica, se diseñan con el propósito de avanzar en el proceso de aprendizaje. Se realizan de manera individual o grupal y en distintos espacios dentro y fuera del aula.
RECURSO DIDÁCTICO	Es todo aquel material, medio, soporte físico o digital que refuerza la intervención del docente y favorece el aprendizaje de los estudiantes.
DESEMPEÑOS ESPERADOS	Son los comportamientos observables que demuestran que los estudiantes han desarrollado las competencias. Está determinado por una manifestación externa que evidencia el nivel de aprendizaje del conocimiento y el desarrollo de las habilidades y de los valores del estudiante.

<p style="text-align: center;">EVIDENCIAS</p>	<p>Son un conjunto de elementos tangibles que permiten demostrar que se ha logrado cubrir de manera satisfactoria un requerimiento o un criterio específico de desempeño, una competencia o el resultado de un aprendizaje. Las evidencias pueden ser de tres tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Evidencias de desempeño: son las que se demuestran en el hacer. <ul style="list-style-type: none"> ● Evidencias de producto. Son los productos finalizados que el estudiante realiza y presenta. ● Evidencia de conocimiento. Son pruebas escritas y orales sobre temas relacionados con las competencias específicas.
<p style="text-align: center;">EVALUACIÓN</p>	<p>Es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre los niveles de desarrollo de las competencias y necesidades de los estudiantes, para formar un juicio de valor razonado con el propósito de tomar decisiones en relación con el curso de las actividades de aprendizaje.</p> <p>Analiza los procesos, verifica los logros alcanzados y los contrasta con los logros esperados. Evaluar implica atribuir un sentido a los indicadores desde una concepción pedagógica y científica, que permitan entender que los estudiantes están en una determinada etapa del proceso.</p>
<p style="text-align: center;">RÚBRICA DE EVALUACIÓN</p>	<p>Es una tabla de doble entrada donde se describen criterios y niveles de calidad de cierta tarea, objetivo, o competencia en general, de complejidad alta. Se utilizan como guías de puntuación del trabajo de los estudiantes que describen las características específicas de un proyecto o tarea en varios niveles de rendimiento, con el fin de clarificar lo que se espera del trabajo que elaboraron, de valorar su ejecución y de facilita la retroalimentación, permiten la autoevaluación y la coevaluación.</p> <p>Ofrece una evaluación detallada de qué indicador o criterio ha superado cada estudiante y en qué grado, con lo que permite ser una herramienta tanto evaluativa como de aprendizaje. Es una herramienta que permite al estudiante conocer lo que se espera de él en cada tarea actividad y en qué grado.</p>

<p>META SEAB</p>	<p>Para el SEAB, son las metas propuestas para cada institución, planteadas desde la perspectiva de campo de pensamiento que hace alusión a los modos de pensar con los que se trabaja en las ciencias; implican cualificar el pensamiento más que disponer de una gran cantidad de información; por lo tanto, privilegia las maneras de relacionarse con la vida para resolver problemas, argumentar planteamientos y despertar el gusto y el interés por el conocimiento.</p> <p>Los modos de pensar implican un conjunto de operaciones mentales, que son procesos de pensamiento, como: indagar, categorizar, conceptualizar, analizar, sintetizar, inferir, deducir, generalizar, concluir válidamente, argumentar, entre otros; con este procesamiento de la información se construye el conocimiento.</p> <p>Permiten medir el avance que estamos logrando en el desarrollo de un plan curricular, dentro de un intervalo de tiempo y con esto nos permite evaluar a su vez, si las estrategias planteadas y la intensidad del esfuerzo, son los correctos y arrojan los resultados esperados o si por el contrario requiere una modificación.</p>
<p>DIMENSIONES</p>	<p>Es el conjunto de potencialidades con las cuales se articula el desarrollo integral de una persona. Unidades fundamentales, de carácter abstracto, sobre las que se articula el desarrollo integral del ser humano para construir su proyecto de vida</p>
<p>DIMENSIÓN PERSONAL</p>	<p>Integra la dimensión corporal, cognitiva y ética:</p> <p>Corporal: El desarrollo del ser humano es considerado un proceso dinámico tanto biológico como cultural, caracterizado por continuos y variados cambios, relacionados con el factor tiempo.</p> <p>Cognitiva: Capacidad para relacionarse, actuar y transformar la realidad, es decir aprender a conocer a través de mecanismos mentales y lograr un mejor y útil conocimiento.</p> <p>Ética: Forma de relacionarse con el entorno y con otros, apreciaciones sobre la sociedad y sobre su papel en ella, aprender a vivir.</p>
<p>DIMENSIÓN ESPIRITUAL</p>	<p>Es la experiencia interior y trascendente de la persona, expresada en caminos de fe y religiosidad, que hace que tenga sentido y propósito</p>

	<p>sus acciones y existencia, contar con una estructura de valores, potenciar su creatividad, reflexionar sobre la vida de acuerdo con las propias aspiraciones y convicciones y las del grupo al que pertenece.</p>
<p>DIMENSIÓN SOCIAL COMUNITARIA</p>	<p>Permite expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad, establecer relaciones para satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos.</p> <p>Se refiere a la socialización y la afectividad de la persona. Le permite afianzar su personalidad. Autoimagen, auto concepto y autonomía, esenciales para consolidación de su subjetividad y la relación con los demás.</p>
<p>DIMENSIÓN ECOLÓGICA</p>	<p>Es la capacidad humana de acoger física, emocional, intelectual y espiritualmente la calidad del mundo.</p> <p>Es una manera particular de sentir, de imaginar, reconocer y apreciar la presencia de los demás, de comprender, cuidar, disfrutar y recrear la naturaleza y su entorno</p>
<p>CLIL</p>	<p>El Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE; en Inglés Content and Lenguaje Integrated Learning , CLIL) es el término docente para denominar lo que comúnmente se conoce como inmersión lingüística.</p>
<p>HIPERDOCUMENTO</p>	<p>Son documentos en línea, que siguen una secuencia de aprendizaje determinada siguiendo las bases del aprendizaje por indagación, articulando conceptos y competencias. Facilita el desarrollo de habilidades cognitivas planteadas por la Taxonomía de Bloom desarrolladas en diferentes ciclos del aprendizaje. Cada paso o instrucción permite que el estudiante se conecte con hipervínculos o herramientas online interactivas. La secuencia didáctica propuesta por los hiperdocumentos comprende los siguientes pasos: Motivar, Explorar, Explicar, Aplicar, Compartir, Evaluar, Expandir.</p>

CALENDARIO ACADÉMICO 2022

Planeación institucional	Del 17 al 31 de enero de 2022
Primer Periodo	Del 1 febrero al 8 de abril 2022
Receso estudiantil semana santa	Del 11 al 15 de abril de 2022
Segundo Periodo	Del 19 de abril al 17 de junio de 2022
Total Semanas Primer Semestre	19 Semanas
Receso de mitad de año	Del 18 de junio al 1 de julio de 2022
Tercer Periodo	Del 5 de julio al de 9 septiembre de 2022
Cuarto Periodo	Del 12 de septiembre al 30 de noviembre de 2022
Receso escolar octubre (Decreto 1373/2007)	Del 10 al 14 de octubre de 2022
Total Semanas Segundo Semestre	21 Semanas
Total Semanas Año Escolar	40 Semanas

CAPÍTULO II - PRINCIPIOS Y CRITERIOS CONVIVENCIALES

En el nombre de Dios fuente suprema de toda autoridad, presentamos a la Comunidad del Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría el siguiente Reglamento o Manual de Convivencia -RMC- y lo colocamos en las manos del Señor para que con su santa voluntad se asuman los valores humanos y principios cristianos de nuestra Institución.

Definición de Convivencia: Es la capacidad de vivir en compañía de otras personas, aceptando y respetando la diferencia, reconociendo y valorando al otro, disponiendo los medios para el desarrollo humano propio y el de los demás. Se fundamenta en el conocimiento, respeto y promoción de los valores humanos, en la apropiación y práctica de los principios cristianos, en la asimilación de los criterios institucionales y del sistema axiológico que de ellos se deriva, en el manejo auténtico de la libertad y el orden, siendo estos, los ejes primordiales de autorregulación en la comunidad isabelina.

El uso masivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) implica que las relaciones interpersonales se desarrollan por medio de dispositivos digitales y en escenarios creados por los usuarios.

Ciberconducta: se refiere a las interacciones que una persona a través de cualquier medio digital. Estos comportamientos responden a la necesidad de buscar información que otros han subido a la red y compartirla. La convivencia, en este ámbito, se centra en los riesgos que el uso de los dispositivos digitales tiene para los niños, niñas y adolescentes, así como el impacto en sus procesos de socialización.

La convivencia institucional está orientada bajo los siguientes principios y criterios:

PRINCIPIOS

1. Prima el interés general sobre el particular.
2. El respeto mutuo es la base de toda interacción entre los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría.
3. Nuestra Institución está dedicada a la construcción del ser humano y del creyente, desde las ciencias y el Evangelio para la construcción de una sociedad nueva.
4. El conducto regular es el camino para la solución de conflictos y como tal debe ser respetado.
5. La exigencia como garantía de la excelencia define la dinámica institucional.
6. La convivencia se enmarca dentro de los principios de “Libertad y Orden”.

CRITERIOS

1. Obediencia y Disciplina (Ser individual)

Aceptar y acatar los compromisos adquiridos mediante la confianza, apertura y escucha; implica entender, comprender, decidir y proyectarse hacia la comunidad. Guarda relación con los criterios de Silencio y palabra, Fidelidad, Objetividad y Sentido de realidad.

2. Testimonio de Fe (Ser espiritual)

Virtud interior que se proyecta al exterior abriendo la posibilidad de confiar en Dios y en otros. Construye comunidad católica y simboliza su fuerza espiritual. El sentido de Fe es evidente en los comportamientos y actitudes con el otro. Guarda relación con los criterios de Honestidad, Autenticidad, priorización de tareas, Testimonio Evangélico y Revisión de Vida.

3. Comunidad (Ser Social)

Aspecto relacional que involucra aciertos, dificultades y emociones en el alcance de un propósito a partir de las acciones cotidianas en la comunidad isabelina. El sentido de comunidad es evidente en el respeto,

tolerancia, identidad y sentido de pertenencia. Guarda relación con los criterios de Subsidiariedad, Comunitariedad y Sensibilidad.

CAPÍTULO III - MARCO JURÍDICO DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Reglamento o Manual de Convivencia tiene como referente normativo la Constitución Política de Colombia de 1991, el Decreto 1860 de 1994 por el cual se reglamenta la Ley General de Educación, la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia, el Decreto 3788 de 1986 sobre la prevención de la drogadicción, porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, Ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 679 de 2001 sobre aspectos de pornografía y la Resolución 4210 de 1996 Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, el Decreto Único Reglamentario para el Sector Educación 1075 de 2015, Sentencias de la Corte Constitucional y demás normas concordantes y complementarias.

Así mismo, tiene en cuenta el principio de la jerarquía normativa como la matriz, de la que se irán desarrollando normas complementarias que ayudarán a la institución a implementar los mecanismos necesarios, para cumplir con los lineamientos de la Ley como garante de los derechos y deberes de toda nuestra comunidad educativa.

Es necesario establecer una guía adecuada para una sana convivencia, que fomente valores y principios en las diferentes actividades que se realizan en los entornos escolares, es por esta razón que se expondrán a continuación las normas que en consideración hacen parte del marco de los procesos institucionales:

1. Constitución Política de Colombia.

- **Artículo 1.** Las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo, en la solidaridad de las personas y en la prevalencia del interés general.
- **Artículo 4.** La carta política es norma de normas, esto quiere decir que, si existe contrariedad entre las normas aplicables a un caso concreto, siempre prevalecerá el texto constitucional.
- **Artículo 13.** Igualdad de derecho de las personas ante la Ley.
- **Artículo 16.** Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo al desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
- **Artículo 27.** El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
- **Artículo 41.** Fomentar las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

- **Artículo 44.** Donde se establecen los derechos fundamentales de los niños y la prevalencia de estos sobre los derechos de los demás.
 - **Artículo 45.** El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.
 - **Artículo 67** La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
 - **Artículo 95.** El ejercicio de los derechos y libertades implica responsabilidades.
2. **Ley General de Educación. Ley 115 de 1994.** Señala las normas generales para el Servicio de la Educación en función de las necesidades e intereses sociales.
3. **Código de Infancia y Adolescencia. Ley 1098 de 2006:**
- **Artículo 4.** **Ámbito de Aplicación.** El presente código se aplica a todos los niños, las niñas y los adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, a los nacionales que se encuentren fuera del país y a aquellos con doble nacionalidad, cuando una de ellas sea colombiana.
 - **Artículo 5.** **Naturaleza de las normas contenidas en este código.** Las normas sobre los niños, las niñas y los adolescentes, contenidas en este código, son de orden público, de carácter irrenunciable y los principios y reglas en ellas consagrados se aplicarán de preferencia a las disposiciones contenidas en otras leyes.
 - **Artículo 6.** **Reglas de Interpretación y Aplicación.** Las normas contenidas en la Constitución Política y en los tratados o convenios internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, harán parte integral de este Código, y servirán de guía para su interpretación y aplicación. En todo caso, se aplicará siempre la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.
 - **Artículo 7.** **Protección Integral.** Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.
 - **Artículo 8.** **Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.** Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.
 - **Artículo 9.** **Prevalencia de los derechos.** En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos

fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

- **Artículo 10.** Corresponsabilidad. Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
- **Artículo 11.** Exigibilidad de los derechos. El Estado, en cabeza de todos y cada uno de sus agentes, tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
- **Artículo 12.** Perspectiva de género. Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.
- **Artículo 14.** La Responsabilidad Parental. La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.
- En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.
- **Artículo 15.** Ejercicio de los derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.
- **Artículo 18.** Derecho a la integridad personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los integrantes de su grupo familiar, escolar y comunitario.

- **Artículo 26. Derecho al debido proceso.** Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.
 - En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.
 - **Artículo 28. Derecho a la educación.** Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.
 - **Artículo 31. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes.** Para el ejercicio de los derechos y las libertades, consagradas en este Código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.
 - **Artículo 42.** Obligaciones especiales de las instituciones educativas que permiten dar cumplimiento a la misión institucional.
 - **Artículo 43.** Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
 - **Artículo 44.** Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para la comprobación, garantía y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (véase Ley 1098/2006 numerales 1 al 12)
 - **Artículo 45.** Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.
 - **Artículo 241.** La Corte Constitucional es la instancia encargada de preservar la guarda e integridad de la Constitución Política de 1991. Jurisprudencia que tiene fuerza vinculante y la cual se convierte en un precedente constitucional.
4. **Ley 1146 de 2007** Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

5. Decreto 1860 de 1994. Art 15. ADOPCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adaptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este reglamento.

6. Decreto 1421 de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

7. Ley 115 de 1994. Art 87. Reglamento o manual de convivencia.

- Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

8. Ley 1616 de 2013. Salud Mental.

- **Artículo 8.** Acciones de Promoción. El Ministerio de. Salud y Protección Social dirigirá las acciones de promoción en salud mental a afectar positivamente los determinantes de la salud mental e involucran: inclusión social, eliminación del estigma y la discriminación, buen trato y prevención de las violencias, las prácticas de hostigamiento, acoso o matoneo escolar, prevención del suicidio prevención del consumo de sustancias psicoactivas, participación social y seguridad económica y alimentaria, entre otras.

Estas acciones incluyen todas las etapas del ciclo vital en los distintos ámbitos de la vida cotidiana, priorizando niños, niñas y adolescentes y personas mayores; y estarán articuladas a las políticas públicas vigentes.

El Ministerio de Educación Nacional en articulación con el Ministerio de salud y Protección Social, diseñarán acciones intersectoriales para que, a través de los proyectos pedagógicos, fomenten en los estudiantes competencias para su desempeño como ciudadanos respetuosos de sí mismos, de los demás y de lo público, que ejerzan los derechos humanos y fomenten la convivencia escolar haciendo énfasis en la promoción de la Salud Mental.

Las acciones consignadas en este artículo tendrán seguimiento y evaluación de impacto que permita planes de acción para el mejoramiento continuo, así como la gestión del conocimiento, investigación e innovación.

9. Ley 1090 De 2006: Código Deontológico.

- **Artículo 15.** El profesional en psicología respetará los criterios morales y religiosos de sus usuarios, sin que ello impida su cuestionamiento cuando sea necesario en el curso de la intervención.
 - **Artículo 16.** En la prestación de sus servicios, el profesional no hará ninguna discriminación de personas por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, credo, ideología, nacionalidad, clase social, o cualquier otra diferencia, fundamentado en el respeto a la vida y dignidad de los seres humanos.
- 10. Ley 2025 23 julio 2020.** Lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
- **Artículo 1°.** Objeto. La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas. Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes. Parágrafo. La expresión "padres y madres de familia y cuidadores" comprende además de padres y madres de familia, a tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes legalmente autorizados.
 - **Artículo 2°.** **De las instituciones educativas públicas y privadas frente a las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores.** Las instituciones educativas públicas y privadas implementarán de manera obligatoria las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en los niveles de preescolar , básica y media, y deberán fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoquen, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos , con el fin de apoyar la formación integral de los estudiantes , y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos.
 - **Artículo 4°.** **Obligatoriedad.** Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada.
 - Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

- **Parágrafo.** Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, que programe la institución educativa pública o privada, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A, de la Ley 1857 de 2017.
- **Artículo. 5°. Contenido de la Escuela para Padres y Madres de Familia y Cuidadores.**
Las Instituciones educativas en asocio con el Consejo Directivo, en función del principio de autonomía que las cobija, definirán y diseñarán la propuesta de estructura de las escuelas para padres y madres y cuidadores : objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad en la cual se desarrollarán las actividades, orientadas a fortalecer las capacidades de padres y madres y cuidadores, para el acompañamiento cercano afectivo y efectivo en la formación de los niños, niñas y adolescentes para aprobación y compromiso de la dirección de las Instituciones Educativas.
- **Artículo 7º.** Competencias. Los establecimientos educativos incluirán lineamientos de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores incorporándolo a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), y las sanciones pedagógicas por la no asistencia a las mismas, en el manual de convivencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º y 139 de la Ley 115 de 1994 y los artículos 14, 30 y 31 del Decreto número 1860 de 1994, compilado en el Decreto número 1075 de 2015.

11. Ley de seguridad ciudadana. Ley 1453 de 2011. *“Por medio de la cual se reforma el Código penal, el Código de procedimiento penal, el Código de infancia y adolescencia”*

- **Artículo 94.** “Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006”. Parágrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes deserción escolar, agresividad entre otros. Parágrafo 2. Las secretarías de educación municipal y departamental deberán, orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignar dentro del PEI como de obligatorio cumplimiento.

12. Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

- **Artículo 7. Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

- **Sentencia C-748 de 2011** - Determina las pautas bajo las cuales se puede hacer el tratamiento de datos personales de los menores de edad. Se podrán tratar los datos personales de los menores de edad, cuando:
 - a. La finalidad del tratamiento de los datos personales tenga el interés superior de los menores.
 - b. Se asegure el respeto de los derechos fundamentales.
 - c. Se tenga la opinión del menor de acuerdo a su madurez la cual no tiene relación directa con su edad sino con su grado de discernimiento.
 - d. Se cumpla con los requisitos de la ley para el tratamiento de datos personales, como la autorización, la finalidad, la explicación de los deberes y derechos de los titulares, etc.

PARÁGRAFO: Los encargados que deben dar dicha autorización son quienes representen legalmente al menor, lo cual puede coincidir con quienes detentan la patria potestad que es ejercida en conjunto por los dos padres, en tal sentido podemos concluir que se requiere la firma de ambos padres. No obstante, recordamos que se debe dejar constancia que se le informó al menor del tratamiento de sus datos personales y de acuerdo a madurez este pueda expresar su opinión al respecto.

- **Sentencia C-748 de 2011, DERECHO AL HABEAS DATA-Contenidos mínimos**

Dentro de las prerrogativas o contenidos mínimos que se desprenden del derecho al habeas data encontramos por lo menos las siguientes: (i) el derecho de las personas a conocer acceso- la información que sobre ellas están recogidas en bases de datos, lo que conlleva el acceso a las bases de datos donde se encuentra dicha información; (ii) el derecho a incluir nuevos datos con el fin de que se provea una imagen completa del titular; (iii) el derecho a actualizar la información, es decir, a poner al día el contenido de dichas bases de datos; (iv) el derecho a que la información contenida en bases de datos sea rectificadas o corregidas, de tal manera que concuerde con la realidad; (v) el derecho a excluir información de una base de datos, bien porque se está haciendo un uso indebido de ella, o por simple voluntad del titular salvo las excepciones previstas en la normativa.

13. Decreto 1377 de 2013. Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012.

- **Artículo 3. Definiciones.** Para los efectos de la presente ley, se entiende por:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales; b) Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento; c) Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables; d) Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros,

realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento; e) Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos; f) Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento; g) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

14. Ley 1620 de 2013. *“Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.”* donde se establecen como herramientas: I) el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y II) la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención.

- **Artículo 2**, inciso 3. Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

- **Artículo 18.** Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los

estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

- **Artículo 19.** Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
 - a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
 - b. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
 - c. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 - d. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 - e. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

15. Decreto Reglamentario 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 y se establecen los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos.

- **Artículo 53.** Participación de la familia. La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la

violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7° de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3° del Decreto número 1860 de 1994, en el Decreto número 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto número 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

16. **Decreto 1075 de 2015.** Decreto único reglamentario del sector de educación, el cual recopila las normas reglamentarias preexistentes que rigen el sector educativo.
- **Artículo 2.3.2.2.1.1. Tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos.** Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo.
 - **Artículo 2.3.3.1.6.4. Servicio social estudiantil.** El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.
 - **Artículo 2.3.3.2.1.1. Organización de la educación preescolar.** La educación preescolar de que trata el artículo 15 de la Ley 115 de 1994, se ofrece a los niños antes de iniciar la educación básica y está compuesta por tres grados, de los cuales los dos primeros grados constituyen una etapa previa a la escolarización obligatoria y el tercero es el grado obligatorio.
 - **Artículo 2.3.4.5. Consejo de padres de familia.** Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.
 - **Artículo 2.3.3.4.3.1. De los derechos humanos de las niñas, adolescentes y las mujeres en el ámbito educativo.** A partir de los principios de la Ley 1257 de 2008 consagrados en el artículo 6°, el Ministerio de Educación Nacional, las entidades territoriales y las instituciones educativas en el ámbito de sus competencias deberán:
 - Generar ambientes educativos libres de violencias y discriminación, donde se reconozcan y valoren las capacidades de las mujeres, desde un enfoque diferencial.
 - Garantizar la formación, para el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos sexuales y reproductivos.
 - Orientar y acompañar a las niñas, adolescentes y jóvenes que han sido víctimas de violencia de género para la atención integral y el restablecimiento de sus derechos

- **Artículo 2.3.3.3.3.8. Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.** Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.
 - **“Artículo 2.3.3.4.5.1. Cátedra de la Paz.** La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014.
17. **Ley 1804 de 2016.** Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.
18. **Decreto 1075/2015. Manual de Convivencia**
- **Capítulo 3.** Lineamientos generales para incorporar en el manual de convivencia de los establecimientos educativos las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos
 - **Artículo 2.3.5.3.1. Incorporación en el Manual de Convivencia de las definiciones, principios y responsabilidades.** En el manual de convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los integrantes de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata la Sección 2 del Capítulo 4 del presente Título, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto (Decreto 1965 de 2013, artículo 28).
 - **Artículo 2.3.5.3.2. Lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia.** Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que, en el Manual de Convivencia, y respecto del manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013.
 - **Parágrafo 1°.** Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

- **Parágrafo 2°.** El Manual de Convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia.

19. Debido Proceso

- **Artículo 29 Código Penal.** Derecho fundamental y principio legal que garantiza los derechos y libertades de las personas, bajo las formalidades esenciales frente a los procedimientos legales.
- **Sentencia T-240 de 2018.** “Las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción.”

20. Incumplimiento en el pago de la pensión

- **(Sentencia SU 624-99).** *“Proporcionalidad de las cargas en el servicio público de la educación prestada por particulares.*

Al permitirse la prestación del servicio público de la educación por una entidad particular, ésta ocupa el lugar del Estado para algo muy importante cual es la prestación de un servicio público; pero eso no excluye que la entidad aspire obtener una legítima ganancia. Por tal razón la Corte no puede ser indiferente al equilibrio estructural de las cargas financieras del sistema de la educación privada, máxime cuando la propia Constitución permite que “los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores” y esta escogencia se puede orientar hacia la educación privada.

*Un rasgo que diferencia a la educación pública de la privada, es que en esta última tiene presencia muy importante el carácter sinalagmático de los contratos, luego surgen obligaciones recíprocas entre el colegio y el educando y sus padres, **una de las cuales es el pago de la educación por parte de éstos y por parte del colegio la continuidad en la prestación del servicio. Ambas obligaciones dependen la una de la otra, y ninguna es concebida aisladamente.** Significa lo anterior que la retribución es el equivalente a la prestación de un servicio.*

Aunque se trate de relaciones contractuales, emanación de la autonomía, el Estado y la sociedad no pueden ser indiferentes a la realidad que surge cuando por motivos ajenos a quien preste el servicio, el colegio vea disminuidos sus recursos hasta el punto de que no puede responder dando una educación como correspondiera o inclusive llegando hasta el cierre del establecimiento. Ante esta situación sería una carga irrazonable obligar al colegio a responder por su obligación de enseñar porque se produciría un daño sin causa jurídica. Es evidente que hay instituciones que no pueden soportar más el peso de la crisis. Máxime cuando, por un lado, se afectaría la educación privada de quienes sí pagan, y, por otro lado, la educación privada que inicialmente se permitió por

el constituyente como una opción que garantizara el pluralismo, es hoy más que eso, es una complementación indispensable al deber educativo que la Administración Pública no está en capacidad de cubrir, debiéndose hacer.

La Corte reitera su jurisprudencia en el sentido de considerar contrario a la Constitución que al niño se le impida asistir a clase (bien sea enviándolo a la casa, o a la biblioteca, o al patio de recreo), pero aclara que la protección constitucional es para el año de preescolar y los primeros nueve años lectivos porque son éstos los que la Carta Fundamental señala como objetivo constitucional. Lo anterior no quiere decir que con la protección que la Constitución da y la Corte reconoce, los padres de familia tengan vía libre para ser morosos, sino que el niño que ha quedado matriculado para determinado año no puede ser retirado por la culpa voluntaria o involuntaria de sus padres que incurren en mora. Por supuesto que el colegio no está obligado a matricularlo al año siguiente y, además, el Ministerio de Educación debe controlar que no se engañe al colegio afectado permitiéndose que al siguiente año se matricule el alumno sin paz y salvo en otra institución privada”.

CAPÍTULO IV IDENTIDAD INSTITUCIONAL

IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA DEL COLEGIO PARROQUIAL SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

El Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría, es una institución católica que forma parte del SEAB. Es de carácter privado y tiene como finalidad la formación integral de sus estudiantes desde preescolar hasta grado undécimo. Es propiedad de la Parroquia Santa Isabel de Hungría y fue fundada por el Padre Manuel Estévez Bretón en 1959. Se encuentra localizado en la ciudad de Bogotá, D.C. en la Calle 39 Sur No. 51 B 15 Sur, localidad de Puente Aranda, teléfono 7439100. Cuenta con la aprobación Oficial del Ministerio de Educación Nacional según la Resolución 160001 del 22 de enero de 2014 *“Por la cual se modifica la resolución 7458 del 13 de noviembre de 1998, que le concede reconocimiento oficial al COLEGIO PARROQUIAL SANTA ISABEL DE HUNGRÍA”*, por la implementación del proyecto de Bilingüismo con plan de estudios Bilingüe Nacional. Es una institución mixta que ofrece educación formal en modalidad académica. Labora en jornada única con Calendario A.

SANTA ISABEL DE HUNGRÍA



Santa Isabel de Hungría (en húngaro: Szent Erzsébet, en alemán: Elisabeth von Thüringen) (7 de julio de 1207 – 17 de noviembre, 1231). Isabel nació en 1207 como hija del rey Andrés II de Hungría y su esposa Gertrudis de Merania. Su madre era hermana de la religiosa que posteriormente será conocida como Santa Eduvigis de Silesia. Santa Isabel creció en la corte húngara, junto a sus hermanos los príncipes Béla, Colomán y Andrés. En 1215, su padre tomó una nueva esposa dos años después del asesinato de su madre, y nació una única hija, Violante de Hungría (la posterior esposa del rey Jaime I de Aragón).

En 1221, Isabel se casó con Luis de Turingia Hesse y según los registros y leyendas, el matrimonio estuvo caracterizado por amor y felicidad. Luis no se preocupaba demasiado por el reparto de su riqueza entre los pobres, acción que Isabel solía llevar a cabo. Su esposo, aunque no realizaba estos actos de caridad, consideraba que la labor caritativa de su esposa le traería una recompensa eterna.

Luis fue un aliado cercano y defensor acérrimo de los Hohenstaufen, y en particular del emperador germánico Federico II. Por lo cual, en la primavera de 1226, cuando Turingia se vio asolada por inundaciones, hambre y la plaga, Luis representó a Federico II en la Dieta de Cremona. En esta ocasión, Isabel asumió el control de sus asuntos y repartió limosnas por todo su territorio, incluso dando vestidos y adornos de la corte a los pobres. Debajo del castillo de Wartburgo, Isabel hizo construir un hospital con 28 camas, y visitaba todos los días a los enfermos para atenderlos. En esa misma época, el inquisidor Konrad von Marburg se convirtió en su director espiritual.

La vida de Isabel cambió radicalmente cuando Luis murió a causa de la plaga el 11 de septiembre de 1227, en Otranto, Italia cuando se dirigía a unirse a la Sexta Cruzada conducida por Federico II. Pocos días después, el 29 de septiembre, Isabel dio a luz a su hija, la beata Gertrudis de Altenberg, la cual fue enviada a un claustro de las monjas Premonstratenses junto a Wetzlar, donde fue criada como religiosa y murió a una edad avanzada como abadesa en 1300.

Isabel murió en Marburgo, bien debido a agotamiento físico o a una enfermedad, cuando contaba sólo 24 años de edad. Fue canonizada por el Papa Gregorio IX en 1235, hallándose presente en la ceremonia el

propio emperador Federico II Hohenstaufen. Su carta papal puede verse en el Schatzkammer de la Deutschordenskirche en Viena, Austria. El día de Pentecostés (28 de mayo) del año 1235, durante la ceremonia de canonización, se la llamó "la mujer más grande de la Edad Media alemana". Su cuerpo se colocó sobre un magnífico altar dorado — que hoy todavía puede visitarse — en la Elisabethkirche (Iglesia de Santa Isabel, en alemán) en Marburgo. Ahora es una iglesia protestante, pero cuenta con espacios reservados a la fe católica. Marburgo se convirtió en el centro de la Orden Teutónica, que adoptó a Santa Isabel como su segunda patrona. La Orden permaneció en Marburgo hasta que Napoleón I de Francia la disolvió en 1803.

El culto a Santa Isabel se extendió muy rápidamente justo después de su canonización, adoptándose en territorios germánicos, húngaros, polacos y checos. El nombre de Isabel cobró enorme popularidad tras esto y en territorios ibéricos. Luego del matrimonio de la princesa María (la hija del rey Esteban V de Hungría) con Carlos II de Nápoles y Sicilia en 1270, el culto de Santa Isabel se extendió igualmente con gran fuerza a los territorios italianos, quedando numerosos frescos sobre su ciclo de leyendas como el del domo de Santa María Donna Regina Nuova.

Santa Isabel es la patrona de las enfermeras en España. Se celebra su fiesta y Día de las Enfermeras en España el 17 de noviembre. Santa Isabel se suele comúnmente representar como una dama vestida con ropas reales y corona cargando un cesto lleno de rosas. Esto es una alegoría al milagro de las rosas que ocurrió cuando estaba obsequiando pan a los pobres y fue sorprendida por su cuñado Conrado de Turingia. Para que no tuviese que mentir, o fuese castigada por el noble germánico, según la leyenda Dios hizo convertir el contenido del cesto en rosas. Igualmente es común hallar representaciones de Santa Isabel, donde está rodeada de gente pobre o enferma, aunque casi como motivo fijo se halla el cesto lleno de rosas o de hogazas de pan.

Santa Isabel de Hungría es la Santa Patrona de la Arquidiócesis de Bogotá, en la capital de la República de Colombia. Consagración realizada por el arzobispo fray Luis Zapata de Cárdenas quien eligió a santa Isabel de Hungría por patrona de la Arquidiócesis de Bogotá. Muerto el arzobispo fray Luis Zapata de Cárdenas en 1590, el cabildo en sede vacante renovó aquella consagración a la Santa, como lo testimonian las palabras de la solemne acta que se firmó el 11 de diciembre de 1593: "renovamos y revalidamos los votos que antes de éste tenemos hechos (...) y así mismo el voto y promesa que hicimos a la gloriosa santa Isabel de Hungría de guardar su fiesta para siempre jamás. Que cae a 19 de noviembre, y celebrar solemnemente los oficios divinos de su fiesta en la santa Iglesia Catedral y hacer procesión y traer en ella su santa reliquia, a la cual gloriosa santa tomamos y votamos por patrona nuestra, por tener como tenemos en la dicha santa Iglesia Catedral la santa y notable reliquia de su sagrada cabeza. Que trajo a ella el reverendísimo don fray Luis Zapata de Cárdenas, arzobispo que fue de este Reino. Que se la dio la majestad de la Reina doña Ana, nuestra señora de gloriosa memoria...". Esta reliquia de la cabeza y corazón de la Santa se conserva aún dentro de los tesoros de la Catedral de Bogotá¹.

HISTORIA DEL COLEGIO PARROQUIAL SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

A finales de los años 40 fue una época en la que muchas personas desplazadas por la violencia llegaban a la capital y se hacía necesaria la creación de espacios para ubicar a muchas de esas familias. Esa necesidad fue aprovechada por el Instituto de Crédito Territorial y, aplicando conceptos de urbanismo modernos para entonces, decidió comprar un terreno de 35 hectáreas



para iniciar la construcción de un conjunto de 1216 viviendas organizadas en tres etapas, urbanización a la que se le dio el nombre de Muzú, mientras que avanzaba la construcción del nuevo barrio se vio la necesidad de dar una respuesta espiritual a los nuevos habitantes del sector, por ello el señor Cardenal Crisanto Luque Sánchez, Arzobispo de Bogotá, según el decreto 96 del 5 de noviembre de 1953 erigió canónicamente la Parroquia bajo el patrocinio de Santa Isabel de Hungría en el centro de la naciente urbanización del barrio Muzú. Es significativo el nombre que recibe la nueva parroquia, dado que es la patrona de la Arquidiócesis de Bogotá.

El mismo Cardenal Crisanto Luque Sánchez nombra el primer párroco para la nueva parroquia al presbítero Luis Valenzuela, quien ejerció su ministerio sacerdotal por 5 años entregándose abnegadamente por el servicio a su comunidad. Este bogotano es recordado por la gran entereza en su trabajo y por la gran visión para proyectar la parroquia. Dura y difícil tarea fue la del Padre Valenzuela iniciar en un despoblado la construcción material de un templo sin los recursos económicos y edificar la vida cristiana de una comunidad.

1 Fuentes: Oficina Arquidiocesana de Comunicaciones - OAC (17 de noviembre de 2017). Santa Isabel de Hungría, patrona de la arquidiócesis de Bogotá. Arquidiócesis de Bogotá. Recuperado de: <http://arquibogota.org.co/es/noticias/9912-santa-isabel-dehungriapatrona-de-la-arquidiocesis-de-bogota-1.html>

Gracias al trabajo pastoral adelantado y el compromiso de sus fieles, adquiere en el año 1952 un lote para la construcción del templo, después de tres años de ahorro y de venir celebrando el Santo Sacrificio en un templo improvisado con madera y latas. Así, la construcción del actual templo se inició en el año 1955, con gran gusto artístico dentro de la sencillez de las líneas propias del estilo romántico, que da la impresión de ser, con la Catedral de Bogotá, una de sus mejores basílicas.

En 1958, quedó a cargo de la parroquia el padre Manuel Estévez Bretón, ya que el padre Valenzuela se había tenido que retirar por enfermedad. Él, siendo coadjutor del padre Valenzuela, soñaba con fundar un colegio que respondiera a las necesidades de los niños de las nuevas familias que se asentaban en la nueva urbanización. Ya a cargo, inició con la construcción de un pequeño colegio hecho de unas casas de lata y teja que se tenían como campamento cuando se construyó el templo parroquial; de esta manera comenzó la obra educativa oficialmente el 3 de febrero de 1959. Desde ese entonces su intención ha sido brindar a los niños y a los jóvenes espacios para una formación académica sólida, formando individuos capaces de enfrentar con herramientas legítimas la construcción de una sociedad nueva. En agosto 18 de 1959, el Cardenal Arzobispo de Bogotá Luis Concha Córdoba nombra como sucesor al padre Fernando Piñeros Rocha. Y la obra comenzada: Parroquia y Colegio toman bajo su dirección un rumbo seguro. Finaliza la construcción del templo y el edificio del Colegio. El Colegio empieza a afianzarse y reconocerse entre la sociedad como de grandes estándares a nivel académico.

El 31 de octubre de 1969, fue nombrado el entonces joven y dinámico padre Jaime Alberto Bonilla Nieto designado párroco y rector por el señor cardenal Aníbal Muñoz Duque. Fueron siete años y tres meses en que desarrolló la organización de grupos pastorales que ayudó al crecimiento de la fe cristiana de los fieles y al compromiso de todos por el trabajo de una Iglesia mejor. Siempre será recordado por su facilidad administrativa y su compromiso en el anuncio del Evangelio. Su temple como persona de grandes exigencias para alcanzar nobles ideales ayudó a darles a los estudiantes del Colegio parroquial una exigencia grande en los nobles ideales y caballerosidad en sus modales. Su buen gusto a nivel artístico ayudó al ornato del templo y en la adecuación de las cosas necesarias para el Colegio. Su tactilidad administrativa permitió la adecuación de los despachos parroquiales y la agilidad en los trámites pastorales. En su gestión, se logró la aprobación del Ministerio de Educación Nacional para los grados quinto y sexto de bachillerato mixto y graduar a la primera promoción en el año 1975.

El 29 de enero de 1977 Monseñor Aníbal Muñoz Duque nombró al padre Manuel Eladio Mora Bohórquez como párroco y rector del Colegio. Cargo que ejerció con verdadero espíritu sacerdotal y dedicación ejerció hasta el 6 de octubre de 1980. Bajo su gestión, se destaca la ampliación de la casa cural y el mantenimiento del Colegio Parroquial.

El 10 de octubre de 1980, fue nombrado el padre Pedro Abel Amaya Vesga, quien estaría a cargo por 23 años de la parroquia. Durante su gestión, construyó la segunda etapa del edificio de bachillerato ampliando los servicios que se exigían. También, se dio el reconocimiento del Colegio en este sector de la ciudad tras

el requerimiento que hacían los fieles de un mayor espacio para la formación de un gran número de estudiantes que se beneficiarán de las enseñanzas de la Iglesia Católica. Por tal razón, se da a la tarea de trabajar por un nuevo edificio para alojar a los estudiantes de primaria. Así, en el año 1986, entrega una nueva planta que permite aumentar el número de estudiantes en el Colegio. No obstante, en el Colegio Parroquial siguió creciendo la demanda y por ello en el año 1988 inaugura la sección del preescolar para que los niños de etapa escolar tengan un espacio adecuado que responda a las necesidades que exigían los tiempos.

Con la llegada de la tecnología y de los medios audiovisuales, se vio en la obligación de construir un edificio de informática y audiovisuales que con orgullo entregó a la comunidad educativa en el año 1989.

El crecimiento de la comunidad cada vez más comprometida en al anuncio del Evangelio y los requerimientos de una comunidad educativa que había crecido en un 400% en los últimos 10 años presentó un reto para la creación de un edificio administrativo para una mejor atención a nivel parroquial y del colegio. Así, se inició la demolición de la antigua casa cural para dar cabida al nuevo edificio de administración y vivienda para los sacerdotes, el cual fue inaugurado en el año 1994.

También bajo la gestión del padre Abel Amaya Vesga, se ve la urgencia de construir un Coliseo que tenga la capacidad de más de 2.500 personas, no solo para el Colegio sino como una necesidad del sur de la ciudad y la Arquidiócesis que no contaba con escenarios para actividades de gran envergadura. Por ello, decide construir el Coliseo Parroquial llamado Centro de Cultura, Fe y Recreación el cual es entregado a la comunidad en el año 2001.

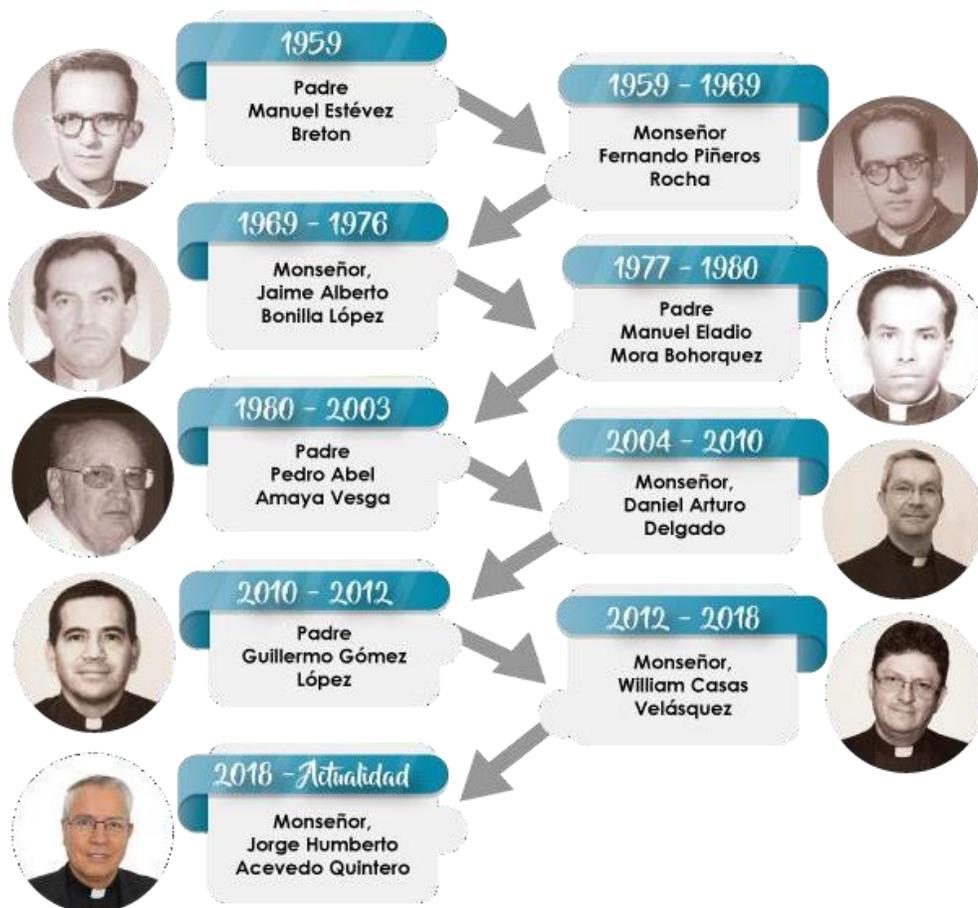
Como Sexto Párroco, fue nombrado como párroco y rector por el Señor Cardenal Pedro Rubiano Sáenz y el padre Daniel Arturo Delgado Guana desde el 4 de agosto de 2003 hasta el 26 de octubre de 2010. En su gestión, el Colegio alcanza los más altos reconocimientos como el Premio Iberoamericano a la Calidad Educativa, el Galardón a la Excelencia y alcanzó el nivel muy superior en las pruebas saber ICFES. Diseñó y desarrolló el edificio Bodas de Oro en la celebración de los 50 años de labor educativa de la parroquia. Un edificio con espacios de lectura, reflexión e investigación, con oratorio, laboratorios y la biblioteca.

Desde el 27 de octubre de 2010 hasta el 15 de noviembre de 2012, el señor Arzobispo Rubén Salazar Gómez, nombró párroco y rector del colegio al padre Guillermo Gómez López. Por su fe en Dios y obediencia en sus designios se entregó al colegio con gran acierto de su ministerio sacerdotal y trabajo pedagógico que llevó al colegio a sostenerse entre los mejores colegios de la ciudad de Bogotá.

El 16 de noviembre de 2012, el señor Arzobispo Rubén Salazar Gómez, nombró párroco y rector del colegio al padre William Casas Velásquez. En su gestión, el Colegio profundiza de manera constante en el ámbito pedagógico y pastoral, implementa estrategias para una educación de calidad y se mantiene a la vanguardia de los colegios de la localidad. Impulsa a realizar un trabajo pastoral con estudiantes de 10° y 11 en instituciones que atienden poblaciones desfavorecidas y estableció convenios de Cooperación

Académica con un gran número de instituciones de Educación Superior reconocidas en el Distrito Capital. Trabajó en el fortalecimiento de las obras que sus antecesores dejaron, modernizando sus instalaciones con la creación de dos salas de audiovisuales, dos salas de informática completamente dotadas; refuerzo estructural y rediseño interno de los salones de preescolar, se rediseñaron las canchas deportivas y se instaló una tarima amplia y funcional para los eventos culturales y deportivos.

Desde diciembre de 2018, el señor Arzobispo Rubén Salazar Gómez, nombró párroco y rector del colegio a Monseñor Jorge Humberto Acevedo Quintero, quien continúa con esta obra de fe y educación cristiana en la Arquidiócesis de Bogotá. Durante su gestión se ha fortalecido la implementación del proyecto de bilingüismo, según el programa nacional de educación bilingüe, además se reactiva la banda marcial y se incentiva la participación artística mediante la creación de la orquesta filarmónica y el coro institucional. Con la colaboración de toda la comunidad educativa organizó y celebró la fiesta de los 60 años del colegio, en la cual hizo presencia el señor Cardenal Rubén Salazar Gómez, Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia y fundador del SEAB.



INSIGNIAS INSTITUCIONALES

<p style="text-align: center;">Bandera</p> 	<p>La bandera del Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría es un lienzo de doble de largo que ancho, que se sujeta a la asta por uno de sus extremos. Compuesta por tres franjas horizontales del mismo ancho en tres esmaltes de color: verde, azul celeste y rojo. Un triángulo equilátero con esmalte de color amarillo en uno de sus extremos, ocupa toda la altura de la bandera y constituye su borde fijo en que se sujeta a la asta. El color amarillo representa la Iglesia en sus colores espirituales y eternos del Evangelio cuyos testamentos deben ser proyectados a la sociedad, en esperanza con el color verde, en fe con el color celeste y en amor con el color rojo que significan virtudes fundamentales de la vida cristiana. Hombres al servicio del mundo en un mundo al servicio del hombre.</p>
<p style="text-align: center;">Escudo</p> 	<p>El escudo del Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría está sostenido por tres muebles o anillos. El mueble o anillo central simboliza la perfección, y la presencia misma de Dios que no tiene principio ni final, está inspirado en el escudo de Hungría tradicionalmente llamado "Pequeño Blason de Hungría". El cortado en dos franjas, a la siniestra fajado de siete franjas cuatro gules (esmalte escarlata) y tres franjas de esmalte plata o blanco, que sumado simbolizan la plenitud del saber desde los siete Dones del Espíritu y la sacramentalidad de la Iglesia. Sobre la tercera franja blanca o plata reposa una corona de esmalte dorado que simboliza la presencia de la patrona del Colegio y de la Arquidiócesis de Bogotá: Santa Isabel de Hungría. A su diestra esmalte azul celeste, manifestación del infinito y simboliza la sabiduría, amistad, fidelidad, serenidad, sosiego, verdad eterna e inmortalidad que debe adornar la vida y actitud cristiana de los estudiantes. Sobre él se levanta una cruz doble de esmalte dorado entregada a San Esteban I de Hungría en el año 1000 por el Papa Silvestre II. Manifiesta la catolicidad de la Iglesia. El mueble o anillo central está abrazado a su diestra y siniestra por una corona de laureles de esmalte verde, recordando como en la antigua Grecia y Roma era entregada como recompensa a los poetas, deportistas y guerreros. El esmalte verde es signo de la vida, de la esperanza y</p>

	fecundidad intelectual que debe abrazar a todos los estudiantes isabelinos.
<p style="text-align: center;">Isabelino</p> 	<p>Nuestra mascota institucional se denomina El Isabelino, representa con alegría y motivación para los niños, niñas y adolescentes, el comportamiento adecuado del estudiante isabelino enmarcado en los principios y valores de la cátedra isabelina.</p> <p>La descripción que se puede hacer de Isabelino parte de la reflexión de los principios y valores con que contamos en la Institución. Él es fruto o resultado de la unión de todos los principios y valores que se viven y se promueven en el Colegio Parroquial.</p>
<p style="text-align: center;">Insignia del SEAB</p> 	<p>El escudo representa el Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá "SEAB" conformado por 20 Instituciones educativas: 19 Colegios Parroquiales y una Universidad; busca la "Formación de excelentes seres humanos auténticos cristianos y verdaderos servidores de la sociedad".</p>

PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

El cuidado personal: El cuidado propio está relacionado de manera directa con el respeto y amor que tiene una persona hacia sí misma. Involucra el aseo diario, la práctica de deporte, una adecuada alimentación, el aprendizaje constante, el crecimiento espiritual, el desarrollo humano y el conocimiento de nuestros derechos y deberes como ciudadanos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el colegio determina el uso **OBLIGATORIO** de uniformes de gala, diario y educación física, fomentando hábitos de higiene, organización y presentación personal adecuados para el desarrollo integral de los estudiantes.

El uniforme es un símbolo del Colegio que significa distinción y pertenencia, mantiene y consagra la unidad e imprime carácter en cada uno de los estudiantes isabelinos, brindando identidad institucional y los prepara para acatar con docilidad las instrucciones del campo profesional, social y cultural.

Uniforme de diario

- **Niñas y adolescentes de Primaria y Bachillerato**
 - Falda de dacrón, paño o lino de color gris ratón a la rodilla.
 - Camisa blanca manga larga para corbata

- Suéter azul oscuro en cuello V con escudo bordado (azul noche) e insignia del SEAB
- Corbata totalmente vino tinto según modelo de la Institución.
- Media Pantalón color azul noche. Textura opaca (Evitar transparencias)
- Zapatos colegiales negros de embolar (no tipo zapatilla) preferiblemente con suela antideslizante.
- Chaqueta, opcional según modelo institucional.
- **Niñas de pre jardín**
 - Delantal azul oscuro, cuello bebé de abotonar en la espalda, cuello y puños de color vino tinto. Se debe portar encima de la sudadera institucional.
- **Niños y adolescentes de Primaria y Bachillerato**
 - Pantalón de paño o lino de color gris ratón. (bota recta)
 - Camisa blanca manga larga para corbata
 - Corbata totalmente vino tinto según modelo de la Institución.
 - Suéter azul oscuro en V con escudo bordado. (azul noche) e insignia del SEAB
 - Media clásica negra o azul oscuro. (No tobillera)
 - Zapatos colegiales negros de embolar. (no tipo zapatilla) preferiblemente con suela antideslizante.
 - Chaqueta opcional, según modelo institucional.
- **Niños de pre jardín**
 - Delantal azul oscuro, puños y cuello color vino tinto, cruzado de abotonar en el lateral izquierdo. Se debe portar encima de la sudadera institucional.

Para la sección de Prejardín los niños y niñas utilizarán un modelo de uniforme especial (según modelo institucional).

Uniforme De Gala

- **Niñas, niños y adolescentes**

El mismo uniforme de diario, excepto el suéter azul que deberá ser reemplazado por el Blazer de paño azul oscuro según modelo institucional con escudo bordado.

Educación Física (Niñas, Niños Y Adolescentes)

- Sudadera, camiseta y pantaloneta según modelo. Con insignia del SEAB
- Tenis totalmente blancos (sin franjas, diseños o cordones de otro color).

- Media clásica deportiva blanca (según modelo institucional/No tobillera). Las medias de las mujeres no deben ir más arriba de la rodilla.

TABLA DE TALLAS		
Pantalón diario	Pantalón de sudadera	
Tallas	Ancho bota	Ancho bota
4-6	16 cm	17 cm
8	17 cm	18 cm
10	18 cm	18.5 cm
12	19 cm	19 cm
14	20 cm	19.5 cm
16	20 cm	20 cm
26	21 cm	S: 21.5 cm
28	21 cm	M: 22 cm
30	22 cm	L: 22 cm
32,34,36	23 cm	XL: 23 cm

Los uniformes anteriormente descritos se deberán portar, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Para los niños de ciclo 1 es obligatorio el porte visible del carné con el uniforme.
- Portar de manera inadecuada los uniformes establecidos o evitar su uso dentro de la institución se describe como situación de convivencia Tipo I y se seguirá el debido proceso.
- Todo estudiante debe portar los uniformes decorosamente, con dignidad y respeto, absteniéndose de hacerle modificaciones o agregar complementos que vayan en contra del sentido de uniformidad.
- La bota del pantalón del uniforme (diario, gala o sudadera) debe ser RECTA y subir hasta la parte superior de la rodilla. (Ningún pantalón debe ser entubado, descaderado o sujeto a la moda del momento.)
- La corbata debe ser usada en forma permanente y decorosa por los estudiantes.

- La única tonalidad de esmalte permitida en las uñas es transparente y/o francés, sin decoraciones. Así mismo, recomendamos **EVITAR** el uso de esta sustancia en las niñas, niños y adolescentes, ya que durante la infancia y adolescencia las funciones celulares de las uñas no están totalmente desarrolladas, la composición de la queratina es menor y hay una deficiente vascularización.
- El uso de chaquetas y bufandas diferentes a las del colegio, **ÚNICAMENTE** serán autorizadas por Coordinación de Convivencia.
- El uso de aretes en el lóbulo de las orejas está permitido exclusivamente para las niñas y se deben usar únicamente “topos”. Adicionalmente, por **SEGURIDAD PERSONAL** de los estudiantes en el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas las cuales se realizan a diario en la institución, no se permiten collares, manillas, aretes grandes y largos, piercings o expansiones.
- Teniendo en cuenta el proceso de desarrollo físico y formativo de los estudiantes **A LA LUZ DEL EVANGELIO**, no está permitido el uso de maquillaje, pestañas postizas, tatuajes, peinados extravagantes, cabello levantado, crestas, patillas largas, barba y/o bigote, extensiones, rasurados, líneas, figuras, ni tinturas de ningún tipo para niños, niñas o adolescentes.
- Para las niñas el cabello debe estar recogido (coleta, trenza, medio recogido, pinzas, ganchos y hebillas acordes al color del uniforme: gris, azul, blanco).
- Para los hombres el corte de cabello debe ser clásico (La parte superior va cortada toda por igual, al igual que las sienes que llevan la misma longitud, pero por debajo de estas suele cortarse un poco más).
- El coordinador tendrá en cuenta situaciones de cabellos con características especiales.
- El uso del uniforme debe hacerse en los espacios y/o actividades autorizadas por la institución, su utilización es exclusiva de los estudiantes, por lo tanto, no deben prestarse o cederse a otras personas externas a la comunidad.
- Cuando se autorice la actividad denominada Jean-Day, los estudiantes deberán asistir con ropa apropiada para la actividad pedagógica: Evitar usar prendas rotas, de telas transparentes, blusas cortas que expongan demasiada piel o con escotes pronunciados.
- Los Padres de familia podrán solicitar, libre y voluntariamente, por escrito, la compra y el uso de una chaqueta especial para grado undécimo. El Colegio tiene total autonomía para tomar decisiones con respecto a las solicitudes de la **chaqueta de promoción**, reservándose el derecho de autorizar o no el implemento y el uso de la misma, según las circunstancias y espacios que lo requieran y no reemplazará al suéter del uniforme de diario o la chaqueta de la sudadera. Su uso estará sujeto al cumplimiento de las normas establecidas al finalizar el grado décimo. Los estudiantes tendrán participación en la presentación de los diseños.

CAPÍTULO V - HORIZONTE INSTITUCIONAL

El Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría, como institución formadora de nuevas generaciones comprometidas con su entorno, transformadora de realidades y solidaria con el hombre y la sociedad, define su ruta de navegación educativa en el PEI al que le ha dado por nombre “VALORES HUMANOS Y PRINCIPIOS CRISTIANOS”, de acuerdo con la visión de la Escuela Católica, resumida en las siguientes palabras:

“En el proyecto educativo de la Escuela Católica, Cristo es el fundamento: El revela y promueve el sentido nuevo de la existencia y la transforma capacitando al hombre a vivir de manera divina, es decir, a pensar, querer y actuar según el Evangelio, haciendo de las bienaventuranzas la norma de su vida. Precisamente por la referencia explícita, y compartida por todos los miembros de la comunidad escolar, a la visión cristiana —aunque sea en grado diverso— es por lo que la escuela es «católica», porque los principios evangélicos se convierten para ella en normas educativas, motivaciones interiores y al mismo tiempo metas finales.” LA ESCUELA CATÓLICA No. 34 Roma, 19 de marzo de 1977, fiesta de san José.

Teniendo en cuenta la necesidad de fomentar en los estudiantes principios y valores que aporten al proyecto de Dios, el colegio ha construido una estructura Cristológica y Eclesial, a partir de unos principios fundamentales de los cuales surgen unas líneas axiológicas:

Principios-criterios	Valores que promueven
1. Fidelidad	Confianza y lealtad
2. Honestidad	Justicia y responsabilidad
3. Sensibilidad	Ternura y misericordia
4. Testimonio evangélico	Vida de fe y de compromiso
5. Objetividad y sentido de la realidad	Veracidad y respeto
6. Revisión de vida	Humildad y libertad
7. Silencio de palabra	Fraternidad y prudencia
8. Priorización de tareas	Discernimiento y cumplimiento
9. Autenticidad	Singularidad y coherencia
10. Comunitariedad	Participación y liderazgo
11. Subsidiariedad	Solidaridad y generosidad

MISIÓN (RAZÓN DE SER)

El Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría encuentra su razón de ser en educar al joven desde y hacia el horizonte de las ciencias, desde y hacia los valores del evangelio a fin de que como hombre y como creyente preste su concurso en la construcción de una sociedad nueva, sea competente en el campo académico, laboral e impregne, con su estilo de vida, el ideal evangélico en su entorno social.

Para nosotros la persona humana constituye el punto de partida y de llegada de todo el quehacer educativo.

Las ciencias y el Evangelio, como herramientas fundamentales en la tarea de la formación son puestas al servicio de la construcción del hombre de quien la sociedad y la iglesia esperan competencias académicas, laborales y evangélicas testimoniales.

VISIÓN (FUTURO: MEDIANO - LARGO PLAZO)

El Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría se visiona como:

CAMPO DIRECTIVO:

- Una Institución que fortalece el reconocimiento de la institución por las entidades reguladoras de educación a nivel local, y su proyección a nivel internacional.
- Una Institución que desarrolla sus procesos dentro de una cultura de calidad y que mide sus alcances desde el planteamiento de indicadores de Gestión.
- Una institución que mantiene y madura el Sistema de Gestión de Calidad implementando mecanismos de auditorías y control.

CAMPO ACADÉMICO

- Una institución innovadora de sus prácticas pedagógicas, con sentido e intencionalidad
- Transformadora que permita cualificar procesos individuales y colectivos.
- Una Institución que se proyecta al bilingüismo en todos sus niveles educativos (educación inicial, básica primaria, básica secundaria y media.).

CAMPO ADMINISTRATIVO

- Una institución eficiente y eficaz en los procesos administrativos y organizacionales.

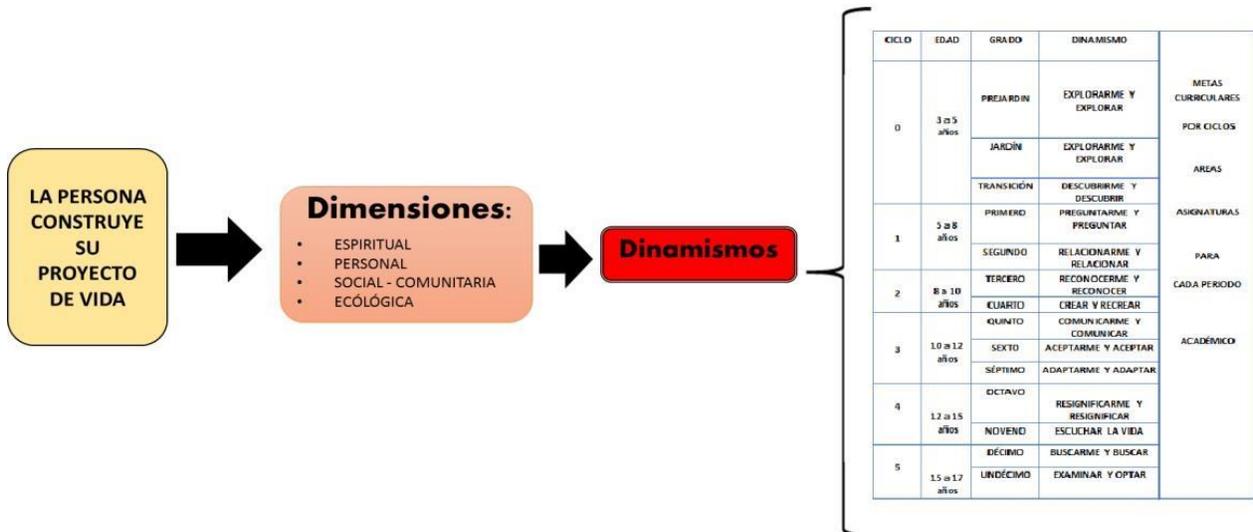
CAMPO COMUNIDAD

- Una institución creadora de cultura desde la concepción de un sistema de criterios y valores y el empoderamiento del mismo.

- Una institución que privilegie la dignidad de la persona humana, el amor a la verdad y el respeto por el valor supremo de la vida.

Con un alto nivel de EXIGENCIA Y RIGOR ACADÉMICO con el propósito de formar personas COMPETENTES para asumir con acierto los retos sociales, educativos y tecnológicos del siglo XXI.

CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIDA



PERFILES DE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA

La pertenencia al Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría implica disposición, actitud propositiva y cualidades que dan cuenta de la identidad, compromiso y aceptación de las políticas y criterios institucionales lo mismo que del desarrollo de la persona y del Colegio.

PERFIL DEL ESTUDIANTE ISABELINO

- Obediente y disciplinado
 - Se apropia de los principios, normas y procedimientos planteados en el Reglamento o Manual de Convivencia y se compromete a cumplirlos.
 - Conoce y respeta el debido proceso institucional facilitando la solución de conflictos.
- Testimonial

- Demuestra en su pensamiento, palabra y acción, los valores humanos y principios cristianos que promueve el Colegio.
- Participa de manera propositiva en talleres, convivencias, encuentros, actos religiosos y demás actividades que fortalecen su Fe Católica.
- Comunitario
 - Siente orgullo de pertenecer a la Comunidad Isabelina enalteciendo su nombre dentro y fuera de la institución.
 - Privilegia el dialogo como instrumento de convivencia en la relación con sus compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa.
 - Cuida y valora las instalaciones, medios e implementos proporcionados por el Colegio.
 - Desarrolla y fortalece su formación lingüística en el manejo de las habilidades comunicativas del español como lengua materna y del inglés como segunda lengua.
- Autónomo
 - Participa activamente en su propio proceso formativo esforzándose por mejorar sus competencias y alcanzar la excelencia.
 - Construye su proyecto de Vida a partir del respeto, sinceridad y honestidad en sus relaciones con Dios, consigo mismo y con los demás.
 - Asume los diversos recursos tecnológicos y didácticos de aprendizaje que ofrece el Colegio y se prepara con responsabilidad para presentar la prueba Internacional del idioma Ingles, alcanzar los resultados requeridos y acreditar el nivel del Marco Común de Referencia Europeo correspondiente para cada grado.

PERFIL DEL DOCENTE ISABELINO

Persona que conoce el PEI y la relación que éste tiene con los lineamientos del SEAB. Comprometida con favorecer y acompañar la formación de excelentes seres humanos, auténticos cristianos y verdaderos servidores de la sociedad. Profesional en permanente proceso de cualificación personal, pedagógica, didáctica y profesional; que comprende que su desempeño requiere de habilidades para desarrollar una comunicación asertiva con los distintos integrantes de la comunidad educativa, apto para favorecer una convivencia pacífica y con capacidad para vincularse en el desarrollo de los objetivos propuestos por la institución. Son características de este profesional:

- Dar testimonio de vida desde el lema del SEAB.
- Excelente ser humano, auténtico cristiano y verdadero servidor de la sociedad.
- Privilegia el dialogo como instrumento de convivencia en la relación con sus compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Capacidad para actuar como integrante de un Sistema: Propositivo
- Respetuoso del otro, creativo, atento de la información que le es compartida y con capacidad para replantear, según el contexto, las propuestas que efectúa el equipo técnico central del SEAB de manera que se puedan desarrollar en la institución.
- Compromiso con sentido de pertenencia.
- Vinculación activa con el desarrollo de la cultura institucional y cumplimiento de los procesos y procedimientos definidos por la misma o por el SEAB.
- Experticia en el área de conocimiento que acompaña con conocimiento amplio en el campo disciplinar en el que se desempeña, con dominio en la didáctica del saber que enseña de modo que implemente estrategias que respondan a las necesidades de los estudiantes y de su contexto; que involucre el manejo de las TIC en las mediaciones que realiza y diligente con relación a su actualización permanente.
- Responsabilidad
Capacidad para reconocer y asumir las consecuencias de sus actuaciones como facilitador en la construcción de conocimiento, en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y como acompañante en la formación integral de los estudiantes.
- Organización y Planeación
Con habilidades para planear, ejecutar, evaluar y hacer seguimiento a los procesos que le sean encargados.
- Trabajo en Equipo
Capacidad de interrelacionarse en equipos o grupos de trabajo desarrollando al máximo sus habilidades para alcanzar las metas propuestas dentro del grupo, cumple con las responsabilidades asignadas para el ejercicio de su labor, para lo cual puede aplicar procedimientos, técnicas y estrategias que faciliten la sinergia y participación de sus integrantes.
- Liderazgo
Capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un equipo para mantener un ambiente interno en el que el personal se vincule para alcanzar los objetivos propuestos. Muestra con su ejemplo un alto sentido de pertenencia al Colegio apropiando los valores humanos y principios cristianos que busca la Institución.
- Comunicación

Capacidad de procesar información de manera oportuna y veraz generando interacción entre sujetos, utilizando las herramientas tecnológicas y de lenguaje que el medio le provea.

PARÀGRAFO PRIMERO: Los docentes que imparten las áreas del plan curricular en inglés (Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Artes, Educación Física, Informática e inglés) deben acreditar un nivel mínimo de B2 de acuerdo con los estándares del Marco Común de Referencia Europeo.

Para el año 2023 se requerirá certificación nivel B2 en inglés para los docentes en todas las áreas.

PARÀGRAFO SEGUNDO: En lo relativo a las situaciones laborales de los docentes, se aplicarán las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo vigente.

PERFIL DEL PADRE Y MADRE DE FAMILIA

La educación es una tarea conjunta del Hogar y la Institución, por ello, los Padres son los primeros responsables de la formación de sus hijos y el Colegio trabaja sobre la obra comenzada y sostenida en el hogar.

Las características de la Familia Isabelina son:

- **Armonía conyugal y familiar:** Este ambiente permitirá que los estudiantes afronten y superen dificultades en su desempeño escolar y social. Los Padres de familia y/o Acudientes deben ser ejemplo para sus hijos en la práctica del respeto y la cordialidad en sus relaciones con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- **Crianza democrática:** Para la formación integral de los hijos se requiere de una apropiada orientación, establecimiento de límites y exigencia del cumplimiento pleno de las normas, con firmeza de criterio y coherencia en sus actitudes.
- **Participativos:** Con el fin de apoyar incondicionalmente las decisiones institucionales, se deben involucrar en el desarrollo de las actividades que permitan mejorar la calidad educativa, tales como convivencias, encuentros, actos religiosos, Escuela de Padres y demás actividades que fortalezcan los lazos familiares y el sentido de comunidad.
- **Comprometidos:** Dispuestos a reconocer, comprender y atender las dificultades académicas y/o convivenciales de sus hijos, apoyando la labor de los docentes, respetando los debidos procesos académicos, convivenciales y formativos, buscando alternativas de solución antes que agudizar las dificultades. Comprometidos con la formación espiritual de sus hijos, respetuosos de la confesión católica del Colegio y respaldando los procesos pastorales establecidos por la Institución y cumpliendo con los compromisos establecidos en el Contrato de Prestación del Servicio Educativo firmado cada año.

Los Padres de Familia tienen una influencia significativa en la motivación de sus hijos hacia el aprendizaje del inglés. Por lo tanto, deberán contribuir en la generación de un ambiente propicio que fortalezca las competencias comunicativas, que les permita expresarse con eficacia. Igualmente, estar dispuestos a asumir el pago de los costos educativos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional -MEN-, la inversión que implica la formación bilingüe de sus hijos y el valor de la presentación del examen internacional determinado por el SIEE del colegio según el grado al que corresponda.

CAPÍTULO VI - POSTULACIÓN, INDUCCIÓN Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO, RENOVACIÓN DEL MISMO Y PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES EN CEREMONIA

ARTÍCULO 1º. PROCESO DE POSTULACIÓN, INDUCCIÓN Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.

El proceso de postulación, inducción y admisión de estudiantes es el itinerario por el cual el Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría selecciona a los aspirantes a formar parte de la comunidad educativa. Cada año el Colegio dará a conocer las fechas para participar en dicho proceso. Quienes de acuerdo con los requisitos establecidos por la institución puedan matricularse como estudiantes en el curso correspondiente, entregarán la documentación exigida y mediante el acto de firma de matrícula quedan vinculados a la institución y gozan de todos sus beneficios.

De estudiantes nuevos:

Se establecen como requisitos para ser parte de la Institución en calidad de estudiante para el año siguiente:

- Cumplir con las edades establecidas de acuerdo a la siguiente tabla:

Grado	Rango edades
Prejardín	3 – 4 años
Jardín	4 – 5 años
Transición	5 – 6 años
Primero	6 – 7 años
Segundo	7 – 8 años

Tercero	8 – 9 años
Cuarto	9 – 10 años
Quinto	10 – 11 años
Sexto	11 – 12 años
Séptimo	12 – 13 años
Octavo	13 – 14 años
Noveno	14 – 15 años
Décimo	15 – 16 años
Undécimo	16 – 17 años

- b. Revisar la publicación de las fechas y requisitos de inscripción en la página web del colegio (Prospecto de Postulación, Inducción y Admisión 2023).
- c. Realizar la postulación del aspirante adquiriendo el PIN de inscripción.
- d. Diligenciar el formulario de inscripción virtual, revisando que la información sea correcta.
- e. Participar en la charla de inducción a los padres de familia. La asistencia a este espacio es de carácter obligatorio, pues es el día que se explica detalladamente el proyecto educativo, se dan a conocer nuestros servicios y se despejan dudas e inquietudes. Esta jornada se desarrolla con el propósito de que los padres analicen si el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) es de su conveniencia.
- f. Presentar en las fechas y horas estipuladas en el Prospecto 2023:
 - La prueba de admisión. (Para los grados de tercero a undécimo, los aspirantes serán evaluados en el área de inglés para acreditar el nivel requerido según el grado. Esta prueba será suministrada por el coordinador de bilingüismo.)
 - La entrevista familiar con el Equipo de Orientación
- g. Revisar en la página web del colegio las listas de los aspirantes que han sido admitidos según los siguientes criterios:
 - Puntaje obtenido en la prueba de admisión
 - Resultados de la entrevista
 - Cupos disponibles para cada grado

- h. El puntaje máximo a obtener para el proceso de Postulación, Inducción y Admisión es de 100% y el puntaje mínimo para ser admitido es de 60%, teniendo en cuenta el número de cupos disponibles para cada grado.

Se discrimina de la siguiente manera:

GRADO	REQUISITO	VALORACIÓN	
PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN	PRUEBA DE ADMISIÓN	DIMENSIÓN COMUNICATIVA	15%
		DIMENSIÓN COGNITIVA	15%
		DIMENSIÓN CORPORAL	15%
		COMPORTAMIENTO	15%
	ENTREVISTA	FAMILIAR	40%
TOTAL			100%

GRADO	REQUISITO	VALORACIÓN	
PRIMERO Y SEGUNDO	PRUEBA DE ADMISIÓN	MATEMÁTICAS	10%
		ESPAÑOL	10%
		CIENCIAS SOCIALES	10%
		CIENCIAS NATURALES	10%
		INGLÉS	10%
	COMPORTAMIENTO	10%	
	ENTREVISTA	FAMILIAR	40%
TOTAL			100%

GRADO	REQUISITO	VALORACIÓN		
TERCERO A UNDÉCIMO	PRUEBA DE ADMISIÓN	MATEMÁTICAS		6%
		ESPAÑOL		6%
		CIENCIAS SOCIALES		6%
		CIENCIAS NATURALES		6%
		COMPORTAMIENTO		6%
		INGLÉS (30%)	Lectura	7,5%
			Escucha	7,5%
	Habla		7,5%	
Escritura	7,5%			
ENTREVISTA	FAMILIAR		40%	
TOTAL			100%	

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el aspirante no es admitido, **NO** habrá devolución del dinero correspondiente a la adquisición del PIN de inscripción puesto que corresponde al proceso de Postulación, Inducción y Admisión (prueba y entrevista).

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de no admisión, se le notificará el resultado del proceso. Haber realizado el proceso de Postulación, Inducción y Admisión **NO** compromete a la Institución a otorgar el cupo. El Colegio tiene completa autonomía para decidir la aceptación o negación del mismo sin que esté en la obligación de expresar las razones de su decisión, por tal motivo, no se hará entrega de formatos tales como: prueba de admisión y/o entrevista por estar catalogados como documentos reservados propios y de uso exclusivo del colegio.

ARTÍCULO 2º. CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

La matrícula de cada año lectivo se legaliza mediante la firma del Contrato de Prestación del Servicio Educativo entre el Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría y los padres, acudientes y/o responsable financiero del estudiante.

Para firmar el contrato o matrícula es indispensable que los contratantes estén de acuerdo con todos los principios y procedimientos que establece el PEI del Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría y los expresados en el Reglamento o Manual de Convivencia de modo que una vez firmado dicho contrato, se da por hecho que los padres de familia, acudientes o responsable financiero y el estudiante se comprometen con la Institución, aceptando sus principios, filosofía, normas, costos educativos y demás aspectos inherentes a su formación académica, disciplinaria, moral y espiritual.

El contrato establecido entre la institución y los padres de familia o representantes legales, comienza al firmar la matrícula y termina al finalizar el año escolar o de común acuerdo cuando una de las partes da lugar a ello, previo trámite de las formalidades establecidas en el Manual.

Se puede matricular como estudiante ISABELINO quien cumple con los siguientes requisitos:

- Haber cumplido el proceso establecido para la postulación, inducción y admisión.
- Presentar un excelente rendimiento académico y disciplinario en los grados anteriores.
- Comprometerse a desarrollar una formación integral de acuerdo con lo establecido en el PEI de la Institución.
- Estar a paz y salvo en todo concepto con la institución de la cual proviene el candidato.

Son requisitos y procedimientos para realizar la matrícula, los siguientes:

a. Los estudiantes nuevos deben presentar:

- 1) Orden de matrícula
- 2) Registro Civil de nacimiento (original o copia autenticada).
- 3) Fotocopia del documento de identidad.
- 4) Paz y Salvo del colegio anterior.
- 5) Certificado médico actualizado.
- 6) Fotocopia carné EPS o certificación de afiliación.
- 7) Certificado de calificaciones de años cursados sin logros o asignaturas pendientes o con conceptos de Insuficiente o Deficiente.
- 8) Contrato de Prestación del Servicio Educativo debidamente firmado por el padre, acudiente y/o responsable financiero y el estudiante.
- 9) Pagaré y carta de instrucciones debidamente firmada por el padre y/o acudiente.
- 10) Recibo bancario de pago de matrícula.

- 11) Hoja de matrícula debidamente diligenciada y firmada.
- 12) Carta de conocimiento, aceptación y cumplimiento del Reglamento Manual de Convivencia.

b. Los estudiantes antiguos deben presentar:

- 1) Orden de matrícula.
- 2) Certificado médico actualizado.
- 3) Fotocopia carné EPS o certificado de afiliación.
- 4) Fotocopia del Informe final de calificaciones.
- 5) Paz y Salvo del año anterior.
- 6) Contrato de Prestación del Servicio Educativo debidamente firmado por el padre, acudiente y/o responsable financiero y el estudiante.
- 7) Pagaré y carta de instrucciones debidamente firmada por el padre de familia y/o acudiente.
- 8) Recibo bancario de pago de matrícula.
- 9) Hoja de matrícula debidamente diligenciada.
- 10) Carta de conocimiento, aceptación y cumplimiento del Reglamento Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO PRIMERO. En ningún caso el Colegio recibirá estudiantes repitentes de otros establecimientos ni estudiantes antiguos que deseen repetir un mismo grado por segunda vez en la Institución.

En caso de cambio de plantel, en el cual la Institución de origen es el Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría, éste expedirá a los estudiantes los certificados correspondientes, previa solicitud y cancelación de los derechos respectivos, siempre y cuando los padres y/o representantes legales hayan cumplido con todos los elementos contenidos en el contrato de matrícula. El Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría se reserva el derecho de admisión a estudiantes que hayan adelantado estudios en instituciones educativas de validación o de educación por ciclos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Duración y renovación de contrato de prestación del servicio educativo. El contrato tiene vigencia de un (1) año lectivo contado a partir del 1 de febrero de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 y podrá renovarse anualmente, mediante firma de un nuevo contrato, siempre y cuando

el estudiante y los padres de familia, acudiente y/o responsable financiero hayan cumplido estrictamente con las obligaciones estipuladas en el contrato y en el Reglamento Manual de Convivencia del colegio, demás normas, reglamentos o lineamientos expedido por el colegio.

PARÁGRAFO TERCERO. La asignación de cupos para los estudiantes es competencia del Rector, Coordinadores y el CACI quienes tendrán en cuenta, entre otras consideraciones, el rendimiento académico, el comportamiento, la identidad Institucional, la participación, el compromiso, la FIDELIDAD Y HONESTIDAD de los padres, acudientes y estudiantes.

PARÁGRAFO CUARTO. NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO

EDUCATIVO. Serán causales de no renovación del contrato de prestación del servicio educativo, las siguientes:

1. Haber tenido el estudiante doble repitencia en el mismo o en diferentes grados.
2. Falta de colaboración de los padres de familia y/o acudientes en el proceso académico del estudiante.
3. Falta de identidad con la institución, no asistencia a las citaciones de docentes y reuniones (entrega de boletines, orientación, escuela de padres, reuniones de convenio, etc.)
4. Maltrato o cualquier manifestación irrespetuosa en contra de la institución o de cualquier miembro perteneciente a la misma.
5. Incumplimiento por parte de los padres de familia con los deberes contemplados en el Reglamento Manual de Convivencia.
6. Cuando no esté a Paz y Salvo con las obligaciones económicas adquiridas con el colegio.

Cuando sea decisión del Comité Escolar de Convivencia o del Consejo Directivo la no renovación de contrato de prestación del servicio educativo, por haberse encontrado en situación crítica y previo agotamiento del debido proceso convivencial, se efectuará la notificación escrita de la no continuidad a través de las instancias respectivas.

ARTÍCULO 3º. NO PROCLAMACIÓN EN CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES.

No serán proclamados en ceremonia aquellos estudiantes de grado undécimo que presenten una de las siguientes situaciones:

1. Quien termina el año con proceso convivencial en situación crítica.
2. Quien no haya aprobado los cursos, grados y niveles necesarios para ser bachiller.

3. Quien no haya cumplido con la totalidad de las horas reglamentarias del Servicio Social.
4. Quien no esté a paz y salvo con la Institución por todo concepto: académico, convivencial, Escuela de Padres y costos educativos.
5. Quien, hasta el día de su graduación, incumpla con el perfil y deberes del estudiante Isabelino.

CAPÍTULO VII - DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 4º. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Establecer relaciones de cordialidad, respeto y solidaridad con las personas que conforman la comunidad educativa.
2. Presentar oportunamente excusas de inasistencia a clases, con sus respectivos soportes y certificaciones médicas, dentro de los tres días siguientes a la ausencia a coordinación.
3. Solicitar permiso para ausentarse del aula al docente o del Colegio al coordinador.
4. Participar respetuosamente en los actos comunitarios.
5. Participar en las actividades extracurriculares que promueva el Colegio, en aras de un mejor proceso formativo.
6. Cumplir con las responsabilidades asumidas en los distintos grupos que participan.
7. Conocer y cumplir los principios, normas y procedimientos contemplados en el manual de Convivencia.
8. Cumplir estrictamente con el horario y las actividades programadas según las semanas establecidas en la guía de planeación académica para cada asignatura, tanto en la modalidad presencial.
9. Comprometerse activamente, con responsabilidad y voluntad en procesos académicos de superación, refuerzo y profundización.
10. Mantener en buen estado de aseo y orden en las aulas, patios y demás espacios del Colegio con sus respectivos enseres haciendo correcto uso de los servicios. Responder por los daños causados a personas, instalaciones y enseres del plantel.
11. Mantener la presentación personal y porte de los uniformes según lo establecido por el manual del Colegio.
12. Cuidar con responsabilidad sus objetos personales.
13. Desplazarse a sus hogares o sitios de residencia inmediatamente terminada la jornada académica del Colegio. Solo podrán estar en el Colegio fuera de los horarios establecidos los estudiantes que tengan permiso escrito de sus padres y autorización del Colegio bajo la responsabilidad de algún docente.

14. Mantener a los padres informados de las anotaciones en la agenda, novedades, citas, circulares, actividades extraordinarias.
15. Favorecer, cuidar y hacer respetar su dignidad y la de las personas con quienes comparte su convivencia diaria, empleando un vocabulario respetuoso con las personas que se encuentran dentro y fuera de la clase.
16. Respetar, defender y promover el buen nombre del Colegio con sus palabras, actitudes y acciones demostrando amor propio y pertenencia por la Institución.
17. Desarrollar el trabajo pedagógico a nivel familiar propuesto por las diferentes instancias institucionales.
18. Portar el kit de bioseguridad permanentemente y en especial dentro de las instalaciones del colegio (tapabocas, gel antibacterial o alcohol glicerinado). Así mismo, hacer uso adecuado de esos elementos. En caso de no cumplir con los protocolos de bioseguridad el colegio tomará medidas preventivas favoreciendo el bienestar común.

ARTÍCULO 5º. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

1. Los consagrados en la Constitución Nacional y Derechos de los Niños, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013.
2. Recibir una formación integral, acorde con el PEI “Valores Humanos, Principios Cristianos”.
3. Ser tratado con respeto, dignidad y sin discriminaciones de ninguna índole, por todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
4. Conocer oportunamente el calendario académico, horario de clases, y actividades curriculares y extracurriculares.
5. Participar en la programación de actividades de evaluación y planes de superación, refuerzo o profundización.
6. Ser escuchado por los diferentes estamentos escolares (docente, director de curso, consejo de curso, coordinación académica o de convivencia, orientación, CACI, CCE, Consejo Directivo, Rector), cuando lo solicite en forma cordial y respetuosa.
7. Presentar solicitudes, peticiones y/o reclamos respetuosos ante las instancias correspondientes, y obtener respuestas oportunas.
8. Obtener un justo reconocimiento acorde a su desempeño, esfuerzo personal y buen comportamiento.
9. Disfrutar con responsabilidad de las instalaciones, los bienes y servicios de la Institución para actividades propias de la vida escolar.
10. Ser evaluado continua e integralmente de acuerdo con los criterios establecidos en el PEI.

11. Presentar talleres, guías, trabajos y/o evaluaciones extemporáneas, al docente máximo 8 días; cuando por causa justa haya faltado a clase y justifique debidamente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia a coordinación.
12. Conocer las notas o registros que sobre su comportamiento y desempeño académico se realicen en el observador.
13. Disponer de oportunidades, recursos y refuerzos para el desarrollo físico, moral, espiritual y social, de acuerdo con los principios y normas de la Institución.
14. Disfrutar del descanso, de la recreación razonable y del periodo de vacaciones.
15. Participar democráticamente para elegir o ser elegido.

ARTÍCULO 6º. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES.

1. Respalda el Proyecto Educativo del Colegio –PEI-, el Reglamento o Manual de Convivencia y las acciones pedagógicas y administrativas necesarias para la formación de los estudiantes y el mejoramiento de la Institución.
2. Cumplir con lo establecido en el Contrato de Prestación del Servicio Educativo.
3. Asumir el Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Educar a sus hijos proporcionándoles en el hogar un ambiente socio-afectivo adecuado para su desarrollo y mantener un buen nivel de comunicación con ellos y la Institución.
5. Proporcionar a sus hijos un espacio físico adecuado para el desarrollo de sus actividades escolares, así como los elementos y/o materiales necesarios para una educación presencial.
6. Proporcionar oportunamente a los hijos los uniformes establecidos por el Colegio.
7. Establecer hábitos de aseo, cuidado y presentación personal con su hijo(s).
8. Orientar y supervisar la realización de actividades escolares y extraescolares de su hijo(s).
9. Evidenciar que sus hijos asistan puntualmente a las clases y presentar excusas por medio de la Agenda Escolar o por correo institucional con los soportes respectivos que justifiquen las fallas y retardos.
10. Supervisar a sus hijos en el comportamiento y uso adecuado de la comunicación y los recursos que ofrecen las redes sociales (Control parental).
11. Acudir de manera respetuosa a las citaciones, encuentros, talleres, Escuela de Padres y reuniones programadas por la Institución de acuerdo a la obligatoriedad estipulada en el artículo 4 de la Ley 2025 de 2020. La inasistencia a la Escuela de Padres u otra actividad, programada por el colegio con carácter obligatorio, deberá ser debidamente justificada. La inasistencia reiterativa a la Escuela de Padres será causal para la no renovación del contrato de Prestación del Servicio Educativo para el año siguiente.
12. Reponer los daños ocasionados por su hijo, de forma voluntaria o no, a los bienes de la Institución, la integridad de sus compañeros, maestros y personal de servicio.

13. Prevenir y cuidar la salud de su hijo en el consumo de alimentos provenientes de ventas ambulantes a la entrada y salida del Colegio.
14. Abstenerse de realizar comentarios dentro o fuera del plantel que demerite la reputación, imagen y buen nombre de la institución, docentes y comunidad educativa en general.
15. Conocer la filosofía institucional y el Reglamento o Manual de Convivencia y dar ejemplo de moral y ética a sus hijos.
16. Revisar y solicitar periódicamente información relacionada con el rendimiento académico y convivencial de sus hijos, atendiendo los horarios establecidos, en especial si presenta dificultades en alguna asignatura.
17. Establecer acciones de mejora pertinentes y acordes a las dificultades de sus hijos o acudidos.
18. Entregar al Colegio información y apoyo necesario que conduzca al mejoramiento de los procesos académicos, convivenciales y de orientación.
19. Dirigirse de manera respetuosa a todo el personal perteneciente a la Institución, al momento de manifestar sus inquietudes, teniendo en cuenta los canales establecidos en el Conducto Regular estipulado por la Institución.
20. Conocer y respetar el conducto regular, sin omitir las instancias.
21. Toda inquietud y sugerencia deberá ser manifestada siguiendo el conducto regular (docente asignatura, director de curso, coordinación, rector).
22. Cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquiere con la Institución dentro de los plazos establecidos para cada evento.
23. Participar activamente en los encuentros que programe la Institución para la elaboración, evaluación y retroalimentación del PEI.
24. Para los grados preescolar, primero y segundo, marcar las prendas de todos los uniformes con el nombre del estudiante.
25. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los integrantes de la comunidad educativa.
26. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
27. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
28. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

29. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
30. Pagar la pensión dentro de los primeros cinco (10) días del mes, tiempo durante el cual el Colegio hará la correspondiente verificación. El Colegio reconsiderará la renovación del Contrato de Prestación de Servicio Educativo o matrícula a los padres que incumplan con el pago de las obligaciones económicas adquiridas con el plantel (Sentencia SU.624/99 de la Corte Constitucional).
31. Acoger con actitud positiva y respeto los llamados de atención y correcciones hacia los estudiantes por parte de los docentes y las figuras de autoridad.
32. Atender a las llamadas y orientaciones realizadas por la enfermería.
33. Respetar, defender y promover el buen nombre del Colegio con sus palabras, actitudes y acciones demostrando amor propio y sentido de pertenencia por la Institución.
34. Asistir puntualmente a las citaciones hechas por los docentes respetando los horarios de atención.
35. Presentar el carné de los estudiantes de preescolar y primaria a la hora de recogerlos.
36. Traer a los estudiantes a la hora de ingreso señalada por el colegio para que inicien puntualmente sus actividades y recibirlos en los horarios estipulados por la Institución. La impuntualidad afecta los procesos de formación del estudiante y puede desencadenar crisis emocionales.

PARAGRAFO: Teniendo en cuenta que los Padres de Familia y/o Acudientes como representantes legales de los estudiantes, ejercen un rol activo en la comunidad educativa y sus acciones repercuten en el ambiente escolar, a continuación, se describe la tipificación de las faltas frente a posibles situaciones que se puedan presentar dentro del entorno educativo y su debido proceso:

- **Faltas Leves:** Toda acción que se derive en el incumpliendo de alguno de los deberes como Padres de Familia y/o Acudientes, incluidos en este Reglamento o Manual de convivencia.
- **Faltas Graves:** Reincidencia en la comisión de una falta leve y cualquier acto de irrespeto verbal o escrito, (intimidación, hostigamiento, acoso, agresión física y/o psicológica) contra un docente, Padre de familia, estudiante del Colegio o cualquier otro integrante de la comunidad educativa.

Cualquier falta que atente contra los principios fundamentales del Colegio descritos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

• **En caso que un Padre de Familia y/o Acudiente o Representante legal, incurra en algún tipo de falta, el Colegio procederá de la siguiente manera:**

1. Una vez ocurrido el hecho, el docente, personal administrativo o quien haya sido afectado, lo comunicará a la respectiva Coordinación de Convivencia del Colegio.
2. El Coordinador de Convivencia citará e informará al Padre de Familia y/o Acudiente, implicado en la situación, sobre la comisión de una posible falta, las circunstancias y la queja o la situación que le ha sido reportada, dejando registro escrito de los descargos, compromisos y sanciones que se

consideren pertinentes (se anexará a la carpeta del estudiante y registro en plataforma Saberes modulo Huellas).

3. En caso de reincidencia de una falta leve, el Coordinador de Convivencia, informará al Rector de la situación, para determinar la realización de una reunión con el Comité Escolar de Convivencia, donde se establecerán las sanciones pertinentes (acciones pedagógicas, cancelación y/o no renovación del Contrato de Prestación del Servicio Educativo o cualquier otra decisión que determinen sus integrantes).
4. En el evento de considerarse una falta grave, el Coordinador de Convivencia, inmediatamente notificará al Rector sobre la situación, para determinar la realización de una reunión con el Comité Escolar de Convivencia donde se establecerán las sanciones pertinentes (acciones pedagógicas, cancelación y/o no renovación del Contrato de Prestación del Servicio Educativo o cualquier otra decisión que determinen sus integrantes).
5. Contra las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, los Padres de Familia y/o Acudientes, podrán interponer el recurso de reposición ante el Consejo Directivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la emisión de la decisión y el recurso de apelación ante su Representante Legal.

ARTÍCULO 7º. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES.

1. Ser atendidos oportunamente de acuerdo al conducto regular recibiendo un trato respetuoso por todas las instancias institucionales, en el horario de atención o cita previa.
2. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
3. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
4. Recibir oportunamente circulares y citaciones. Toda programación académica, cultural, religiosa, recreativa y otras, a realizarse fuera de la Institución, será comunicada a los padres de familia para la correspondiente autorización escrita y firmada.
5. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI, de acuerdo con los mecanismos que se estipulan.
6. Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico, logros y dificultades de sus hijos y beneficiarse de los servicios y orientaciones pedagógicas ofrecidas por el Colegio.
7. Elegir y ser elegido en el Consejo de Padres de Familia, Consejo Directivo, Comité de Evaluación y Promoción, Comité Escolar de Convivencia.

8. Participar en las acciones conducentes al mejoramiento académico y de convivencia de su hijo.
9. Ser informados oportunamente por parte de las directivas de la Institución sobre las dificultades académicas y/o disciplinarias presentadas por sus hijos como las correspondientes a sanciones, procesos correctivos o disciplinarios.
10. Solicitar permiso a coordinación de convivencia cuando su hijo tenga una justa causa para ausentarse del Colegio.
11. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
12. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del colegio en los aspectos educativos y formativos.
13. Expresar sus ideas, inquietudes y sugerencias en relación con los procesos académicos y formativos de sus hijos, haciendo uso del conducto regular ante docentes, directores de curso, Coordinaciones, Rectoría y Consejo Directivo.
14. Renovar el Contrato de Prestación del Servicio Educativo siempre y cuando se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto y el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos estén acorde con lo establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

CAPÍTULO VIII GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, las instituciones educativas deben organizar el gobierno escolar elegido por votación para el período de un año lectivo, permitiendo la participación democrática de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Los procesos democráticos y participativos son constitucionales y la comunidad educativa debe hacerse parte de las decisiones que afecten el PEI y la organización general de la institución, mediante sus representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar.

ARTÍCULO 8º. CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.3.3.1.5.3. del Decreto 1075 de 2015, el Gobierno Escolar está conformado por los siguientes órganos:

1. **El Consejo Directivo:** como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. **El Consejo Académico:** como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. **El Rector:** como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno escolar.

ARTÍCULO 9º. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del COLEGIO PARROQUIAL SANTA ISABEL DE HUNGRÍA es la máxima instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría con el Rector, que ayuda en la orientación del colegio y asesora para la toma de decisiones El Consejo Directivo estará integrado por:

- El Rector, quien lo preside.
- Los Coordinadores Académicos de pre-escolar, primaria y bachillerato.
- Los Coordinadores de Convivencia de primaria y bachillerato.
- Un representante de los profesores por cada sección (2 en total).
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes por cada sección (2 en total).
- Un representante de los egresados.
- Representante del sector productivo.

PARÀGRAFO PRIMERO: Para ser representante de los estudiantes al Consejo Directivo se requiere:

- Dos años de antigüedad en la institución.
- Estar matriculado dentro del grado noveno a undécimo para la sección de bachillerato y estar matriculado en cuarto o quinto para los de primaria.
- Tener cualidades de liderazgo.
- Conocer el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Tener excelentes antecedentes académicos y convivenciales (sin proceso convivencial vigente).
- Ser propuesto por el Consejo Estudiantil.

Son responsabilidades de los representantes del estudiantado al Consejo Directivo:

- Asistir y participar en las plenarios del Consejo.
- Velar por la aplicación del debido proceso a los estudiantes.
- Trabajar conjuntamente con los órganos estudiantiles y las directivas en la búsqueda del mejoramiento de la institución.

PARÀGRAFO SEGUNDO. El domicilio del Consejo será la ciudad de Bogotá y su sede el COLEGIO PARROQUIAL SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

ARTÍCULO 10º. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Son funciones del Consejo Directivo las establecidas en el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
- c. Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus integrantes se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al Reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Capítulo.

- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares.
- q. Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO. En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d), f), l) y o), podrán ser ejercidas por el director administrativo o a otra instancia.

ARTÍCULO 11º. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico es el órgano encargado de decidir sobre el desarrollo académico del COLEGIO PARROQUIAL SANTA ISABEL DE HUNGRÍA. Son funciones del consejo académico las establecidas en el artículo 2.3.3.1.5.7. del Decreto 1075 de 2015:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Capítulo.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 12º. FUNCIONES DEL RECTOR.

Son funciones del Rector, las establecidas en el artículo 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075 del 2015.

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del Gobierno escolar.

- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Reglamento o Manual de Convivencia;
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

CAPÍTULO IX - ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 13º. CONSEJO DE CURSO.

Es el órgano conformado por el director de curso, el mediador y los monitores académico, de Convivencia, de eventos sociales, ecológico y de cada una de las asignaturas establecidas en la Institución.

Su función principal es ser la segunda instancia en la búsqueda de solución de conflictos académicos y/o convivenciales que involucre de manera simultánea a varios integrantes del curso. De igual manera corresponde al consejo de curso establecer mecanismos y compromisos internos tendientes a garantizar y/o normalizar las relaciones entre los estudiantes y docentes titulares de las diferentes asignaturas.

De sus actuaciones se elaborará un acta que reposará en la coordinación académica o de convivencia según corresponda. La primera instancia que es el diálogo será surtida por el Director de Curso.

ARTÍCULO 14º. CONSEJO ESTUDIANTES.

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes, está integrado por estudiantes que representan la totalidad de los cursos de la institución.

Además de las funciones consagradas en el artículo 29 del decreto reglamentario 1860 de 1994, el Consejo de Estudiantes deberá cumplir una labor de veeduría a la gestión de la totalidad de los integrantes del gobierno escolar que actúen en nombre y representación de los estudiantes de la institución.

Para ocupar cualquier cargo directivo del Consejo de Estudiantes se requiere tener una antigüedad de cuatro años en la institución, buen rendimiento académico y disciplinario, estar matriculado dentro de los grados octavo a undécimo, conocer el Manual de Convivencia, haber demostrado cualidades de liderazgo, conocer los criterios institucionales y presentar un programa de trabajo coherente con las políticas de la institución.

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que compartan un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Según el artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075 de 2015, le corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Son responsabilidades del Consejo de Estudiantes, sus Directivos y demás integrantes:

- a. Promover los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa.

- b. Presentar un informe por periodo de sus actividades al Padre-Rector, Coordinadores y estudiantes en general.
- c. Llevar un cronograma de trabajo, un registro minucioso de sus actividades.
- d. Supervisar el trabajo y acciones del Personero y delegado al Consejo Directivo.
- e. Crear espacios de disertación para el estudiantado.
- f. Regular los derechos de los estudiantes.
- g. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- h. Ser mediador de los estudiantes ante las demás instancias de la institución.
- i. Liderar políticas académicas, culturales y deportivas en favor del estudiantado.
- j. Trabajar mancomunadamente con las directivas de la institución.
- k. Estimular la participación de los delegados de los diferentes grados.
- l. Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.
- m. Las demás establecidas por la Ley, el Ministerio de Educación, la Secretaría Distrital de Educación, el DILE o el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO. Ante inconformidades mayores y generalizadas sobre un docente, los representantes estudiantiles de cada curso presentarán al Consejo estudiantil la situación, estamento que determinará su gravedad para que el caso sea llevado a las siguientes instancias, Coordinaciones, Comité escolar de Convivencia / Consejo Académico y Rectoría.

ARTÍCULO 15º. MANDATO DEL PERSONERO

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, establece que el Personero tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y/o reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

- c. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Para ser Personero(a) se requiere además de lo exigido por el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, lo siguiente:

- a. Antigüedad de cuatro años en la institución.
- b. Poseer buenos antecedentes académicos y convivenciales (sin proceso convivencial y académico vigente).
- c. Conocer y cumplir con la normatividad del Manual de Convivencia.
- d. Poseer cualidades de liderazgo positivo en pro de la institución.
- e. Conocer y practicar los criterios institucionales.
- f. Las demás establecidas por la Ley, el Ministerio de Educación, la Secretaría de Educación, DILE o el Consejo Directivo.

Además de las obligaciones contenidas en el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, el Personero debe presentar para su elección una propuesta de trabajo coherente con la filosofía institucional e informar mensualmente de su gestión al Padre-Rector, Coordinadores, Consejo de Estudiantes y estudiantado en general.

ARTÍCULO 16°. REVOCATORIA DEL MANDATO.

La revocatoria del mandato es el mecanismo de control que, mediante la participación popular estudiantil, de terminado el periodo de representación que le han conferido a un estudiante de la institución.

Si dentro de los primeros tres meses de ser posesionado el Personero no ha cumplido lo propuesto en su programa de trabajo, en la última semana de mayo le será revocado el mandato por el Consejo estudiantil,

estamento que debe haber ejercido su control, acción que le acarreará un compromiso disciplinario. Será convocada una nueva jornada democrática para elegir su suplente.

La revocatoria del mandato requiere cumplir para su realización de los siguientes pasos:

- a. Que no se haya cumplido el plan de trabajo propuesto por el representante después de dos meses y medio desde la posesión del cargo.
- b. Que se haga por petición escrita del diez (10) por ciento del total de los estudiantes que lo hayan elegido.
- c. Que se dé por medio de voto directo y secreto del (50%) de los estudiantes y en una sola jornada.
- d. El representante al cual se le ha revocado el mandato será reemplazado por el estudiante que le siguió en votos en el momento de la elección adelantada para ese cargo

ARTÍCULO 17°. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Es la instancia reglamentada por la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, propenden por la participación de todos los protagonistas del proceso educativo para generar acciones convivenciales en pro del bienestar personal e institucional. Fomenta en la comunidad isabelina el buen uso de la libertad, el orden y la aceptación de la diferencia como fundamento del desarrollo personal y social.

- **Reglamento del Comité Escolar de Convivencia: “EL BUEN TRATO, ES EL TRATO”**

- a. Conformación

Se establece la creación del Comité de Escolar de Convivencia del Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría. El cual, es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar (ley 1620).

Así mismo, propende por la participación de todos los protagonistas del proceso educativo para generar acciones convivenciales en pro del bienestar personal e institucional. Fomenta en la comunidad isabelina el buen uso de la libertad, el orden y la aceptación de la diferencia como fundamento del desarrollo personal y social.

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Dicho comité tendrá una vigencia máxima de un año (calendario escolar), a partir de su constitución.

b. Funciones

Serán funciones del Comité Escolar de Convivencia, ejercidas dentro del marco normativo establecido por ley, contempladas en el Reglamento Manual de Convivencia las siguientes:

- 1) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, estudiantes y docentes.
- 2) Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa.
- 3) Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- 4) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los integrantes de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- 5) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta
- 6) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 7) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del SNCE, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 8) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

- 9) En casos especiales ocasionados por situaciones de fuerza mayor, que no puede sesionar de manera regular, sesionará de manera virtual regidos por las normas establecidas.

c. Sesiones

El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría, se reunirá una vez por periodo académico. Así mismo, se establecerán reuniones extraordinarias, por convocatoria, circunstancia a tratar aspectos de comportamiento de estudiantes.

El comité elegirá dentro de sus integrantes a un secretario que elaborará acta de reunión (F-AD-016-1) de todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia, la cual deberá contener los siguientes aspectos:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los integrantes del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los integrantes del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los integrantes del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

d. Integrantes

El comité escolar de convivencia estará conformado por los siguientes integrantes:

- Rector de la institución (en su calidad de presidente del Comité)
- Coordinadores de Convivencia (Quienes lo presidirán en caso de ausencia del rector)
- Personero
- Orientadores
- Delegado del consejo de padres
- Delegado del Consejo Estudiantil
- Dos docentes en representación de cada sección

- Un representante del personal administrativo

Cuando el Comité sea convocado para efectos del procedimiento extraordinario institucional, harán también parte los siguientes integrantes:

- El Coordinador Académico de la respectiva sección.
- El director de curso
- El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

e. Quórum Decisorio

Las decisiones se tomarán por mayoría mediante voto abierto o secreto y quedarán registradas en el acta correspondiente.

Habrá quórum decisorio con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, para efectos de aplicación del procedimiento extraordinario institucional, ninguna decisión del comité tendrá validez, sin haber contado en alguna instancia, con la presencia del estudiante y los padres de familia o acudientes para sus descargos, atendiendo al debido proceso.

El comité tendrá facultad para decidir y comunicar por escrito a los padres, decisiones de trabajo pedagógico, cancelación de cupo o cancelación de matrícula de acuerdo con el debido proceso institucional.

Los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación podrán ser empleados por los padres para hacer uso de la acción de reposición ante el Comité.

Después de este lapso de tiempo la decisión quedará en firme y se procederá a su ejecución.

En caso de que algún integrante del Comité tenga un conflicto de interés, causal de impedimento o recusación en relación con el caso a tratar, no podrá participar en la votación sobre el caso.

ARTÍCULO 18°. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Decreto 1286 de abril 27 de 2005, establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada

uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

Corresponde al consejo de padres de familia:

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

PARÁGRAFO TERCERO: El consejo de padres no está autorizado por la ley ni la institución al manejo directo de dineros provenientes de la comunidad.

ARTÍCULO 19°. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA AL CONSEJO DIRECTIVO.

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el Rector del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia que harán parte del consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un periodo adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser padres de estudiantes del establecimiento educativo. Los docentes, directivos o administrativos del colegio no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran.

CAPÍTULO X - SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 20°. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES.

La clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar se fundamenta en las disposiciones de la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, y con estas normas las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional respecto a la ruta de atención integral.

El presente Manual de Convivencia establece una tipificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar de los estudiantes, apoyado en la psicología evolutiva como disciplina que se encarga de estudiar los cambios psicológicos y conductuales del ser humano que van relacionados de acuerdo a la edad a lo largo de su desarrollo. Las situaciones se clasifican en: Situaciones Tipo I, situaciones Tipo II y situaciones tipo III.

SITUACIÓN TIPO I

Son los conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Se mediará de manera pedagógica con las personas involucradas.

Se fijarán formas de solución de manera imparcial, justa y equitativa junto con acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

Para las situaciones tipo I se procederá de la siguiente manera:

TIPO DE SITUACIÓN	ACCIONES CORRECTIVAS			ACCIONES DISCIPLINARIAS
	1ra vez (preescolar a segundo) procedimiento	1ra vez (tercero a once) procedimiento	2da vez - procedimiento	
1. Asistir al Colegio desprovisto de los cuadernos, guías y/o materiales escolares necesarios para la actividad escolar.	Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.	Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico). Se realizará seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva, de lo contrario el estudiante deberá asumir las consecuencias académicas por la situación cometida.	Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante.
2. No traer la agenda, arrancar las hojas o negarse a presentarla cuando algún integrante de la comunidad lo requiera.	Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.	Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda,	Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante.

			plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.	
3. No portar correctamente el uniforme de conformidad con lo establecido en el Reglamento o Manual de convivencia y emplear prendas y accesorios que no corresponden.	Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.	Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio. Las prendas o accesorios serán decomisados y devueltos al padre de familia.	Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante
4. Realizar, durante una clase, trabajos de otras asignaturas	Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.		Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de	Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante

			familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.	
5. Hacer uso inadecuado de dispositivos electrónicos, y/o elementos con propósitos no pedagógicos que afecten el normal desarrollo (audífonos, videojuegos portátiles, parlantes, cámaras, micrófonos, etc.)	Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.	Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.	El dispositivo electrónico le será decomisado y le será entregado al finalizar la jornada. En caso de reincidencia se le entregará al padre de familia. Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante
6. Llegar con retardo a la Institución (la hora de entrada es a las 6: 15 a. m., las clases comienzan a las 6:30 a.m.).	Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, hasta por 2 veces, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico	Llamado de atención verbal hasta por 2 veces, dejando constancia en el observador del estudiante los compromisos de cambio.	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la	En caso de reincidencia de tres retardos, el estudiante no podrá ingresar a la primera hora de clase, por lo tanto, el coordinador de convivencia asignará un espacio y un trabajo pedagógico para realizar en este tiempo asumiendo las consecuencias académicas por la situación cometida. Si reincide en un cuarto retardo deberá hacer trabajo pedagógico en compañía del

			situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.	padre madre o acudiente. Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante
7. Jugar con balones no autorizados en los espacios y tiempos no permitidos.	Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.	El Balón será decomisado y se entregará al finalizar la jornada, en caso de reincidencia le será entregado al padre de familia. Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante.	
8. No portar el carné estudiantil o hacer mal uso del mismo durante la jornada o para las salidas pedagógicas o lúdicas que el colegio programe, dentro o fuera del mismo.	Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las	Por cada situación tipo I tipificadas se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante.	

			medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.	
9. Quedarse en el salón de clase en horas de descanso o acceder a lugares que no le corresponden sin autorización.	Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.		Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.	Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante.
10. No entregar los trabajos académicos en los tiempos estipulados	Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.	Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.	Se realizará seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva, de lo contrario el estudiante deberá asumir las consecuencias académicas por la situación cometida. Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante.

<p>11. Incumplir con la entrega de notas, citaciones y circulares a los padres y/o acudientes.</p>	<p>Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.</p>	<p>Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.</p>	<p>Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.</p>	<p>Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante</p>
<p>12. Promover y participar en apuestas o juegos de azar (cartas, monedas) dentro de la Institución.</p>	<p>Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.</p>	<p>Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.</p>	<p>Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.</p>	<p>El juego o el dinero recaudado, será decomisado y se entregará al padre de familia. Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante.</p>

<p>13. Perturbar el orden, demora o indisposición en formaciones, actos culturales, izadas de bandera, buenos días, eucaristías, entonación de himnos, entre otros actos propios de la institución.</p>	<p>Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.</p>	<p>Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.</p>	<p>Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante</p>
<p>14. Evadir clase o ausentarse del salón sin autorización del docente.</p>	<p>Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.</p>	<p>Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.</p>	<p>Se realizará seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva, de lo contrario el estudiante deberá asumir las consecuencias académicas por la situación cometida. Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante.</p>

<p>15. Inasistencia injustificada a diferentes actividades escolares, académicas, culturales, científicas, deportivas y espirituales programadas por la Institución.</p>	<p>Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.</p>	<p>Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.</p>	<p>Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.</p>	<p>Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante</p>
<p>16. Llevar el cabello de forma inadecuada, (el cabello se debe mantener en perfecto estado de aseo, corto para los hombres, recogido para las mujeres sin tintes, ni rasurados).</p>	<p>Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.</p>	<p>Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.</p>	<p>Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.</p>	<p>Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante</p>
<p>17. Hacer mal uso de los recursos no renovables (agua, luz)</p>	<p>Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.</p>	<p>Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.</p>	<p>Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante En caso de presentarse algún daño el padre de familia deberá asumir los costos.</p>	

<p>18. Incumplir los reglamentos propios de los diferentes espacios institucionales</p>	<p>Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.</p>	<p>Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.</p>	<p>Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio</p>	<p>Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante.</p>
<p>19. Consumir alimentos o chicle en lugares no apropiados como aula de clase, en la sala de sistemas, laboratorios, canchas y en actos de comunidad.</p>	<p>Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.</p>	<p>Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.</p>	<p>Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante</p>	
<p>20. Llegar tarde al salón de clase después del descanso y /o en intercambio de clase una vez el docente haya ingresado al salón.</p>	<p>Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.</p>	<p>Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.</p>	<p>*Se realizará seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva, de lo contrario el estudiante deberá asumir las consecuencias académicas por la situación cometida. * Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante.</p>	

<p>21. Causar interrupciones en clase, cambiar de puesto, producir ruidos, hacer chistes inoportunos de doble sentido y/o comentarios que incomoden a compañeros o docentes.</p>	<p>Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.</p>	<p>Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.</p>	<p>Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio</p>	<p>Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante. Asumirá las consecuencias académicas respectivas.</p>
<p>22. Botar basuras por las ventanas, en los pasillos, ensuciar y/o negarse a asear y ordenar el sitio asignado dentro del salón de clase y/o en otras partes del Colegio.</p>	<p>Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.</p>		<p>Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.</p>	<p>Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante</p>
<p>23. Presentar un inadecuado comportamiento durante salidas pedagógicas y convivencia.</p>	<p>Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.</p>	<p>Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.</p>	<p>Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.</p>	<p>Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante</p>
<p>24. Utilizar lenguaje soez dentro y fuera de</p>	<p>Comunicación con los padres de familia y/o</p>	<p>Llamado de atención verbal</p>	<p>Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del</p>	<p>Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en</p>

las instalaciones del colegio afectando la imagen institucional.	acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.	dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.	estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.	la nota de comportamiento del estudiante
25. Permanecer con el uniforme en los alrededores del colegio sin justificación válida, prestar los uniformes a personas externas. y/o Entrar a sitios públicos (como bares, tabernas, billares, videojuegos o de azar) portando el uniforme del Colegio.	Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.	Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.	Por cada situación tipo l tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante
26. Incumplir con el reglamento del Servicio Social.	No aplica	Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.	En caso de reincidencia, el estudiante podrá perder la posibilidad de continuar con el servicio social, asumiendo las consecuencias por la situación cometida. Por cada situación tipo l tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante
27. Hacer uso inadecuado del mobiliario del salón, o de las instalaciones del colegio para escribir, rayar o colocar stickers.	Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a	Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia	El padre de familia y/o acudiente deberá asumir los gastos económicos en reposición de los daños causados. Por cada situación tipo l tipificada se bajará un criterio en la nota de

	través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.	compromisos de cambio.	(agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.	comportamiento del estudiante.
28. Participar en escándalos públicos con festejos inapropiados (huevos en la cabeza, harina, entre otros) con el uniforme del colegio.	Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.	Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.	El padre de familia y/o acudiente deberá asumir los gastos económicos en reposición de los daños causados si a ello hubiere lugar. Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante.
29. Salir del colegio sin autorización, o permanecer fuera del colegio con engaños.	Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.	Se realizará seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva, de lo contrario el estudiante deberá asumir las consecuencias académicas por la situación cometida. Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante.
30. Realizar actividades comerciales no autorizadas dentro del Colegio.	Comunicación con los padres de familia y/o acudiente,	Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso	El producto o el dinero recaudado, será decomisado y

	manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico	estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.	o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio	se entregará al padre de familia. Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante
31. Ejercer influencia negativa sobre sus compañeros incitando al desorden y al desacato de las normas.	Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.	Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.	Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante
32. Involucrar personas ajenas a la institución en los conflictos internos del Colegio.	Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.		Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con	Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante

		los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.	
33. Tener comportamientos inadecuados de pareja dentro y/o fuera de la Institución expresiones excesivas de afecto, generar espectáculos, comentarios y malas interpretaciones, que afecten la imagen, la honra y prestigio de la persona y la Institución o que escandalicen a los niños, niñas y adolescentes.	Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.	Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante
34. Evasión escuelas de formación.	Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico)	Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante.

			manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.	
35. Esconder u ocultar útiles o cualquier clase de objetos a sus compañeros, profesores, directivas, personal administrativo o de servicios generales.	Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.	Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.	En caso de pérdida de los elementos el estudiante deberá hacer la reposición. Por cada situación tipo 1 tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante.
36. Traer y/o portar al Colegio cigarrillos, pipas, narguiles.	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.			Por cada situación tipo I tipificada se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante.
37. No seguir el conducto regular para la resolución de conflictos procediendo por su propia cuenta.	Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.	Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio.	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.	Por cada situación tipo I tipificadas se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante.

SITUACIÓN TIPO II

Son situaciones de agresión escolar, acoso escolar (matoneo) y ciberacoso que no revistan las características de la comisión de un delito y que se presentan de manera repetida o sistemática o que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Acoso escolar o matoneo: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Cyberbullying o ciberacoso escolar es una forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Ley 1620 de 2013)

- **Acoso físico:** El acosador golpea, empuja o utiliza algún instrumento para hacer daño físico a su víctima. También puede esconder sus cosas.
- **Acoso verbal:** Consiste en insultar, poner apodos, hacer amenazas o provocar a otro niño.
- **Acoso social:** Este tipo de matoneo se produce cuando el acosador decide aislar a su víctima difunde rumores, convence a otros niños para que no hablen con él o lo humillan en público para que el acosado se sienta aislado.
- **Acoso sexual:** Son todas las acciones que tienen que ver con los actos sexuales (como tocamientos no consentidos) o que se burlan de la orientación sexual de la víctima.
- **Acoso por internet o cyberbullying:** Es un tipo de acoso escolar que ocurre a través de móviles, tabletas, ordenadores, etc. En estos casos el acosador suele enviar mensajes de texto o correos electrónicos desagradables; difundir rumores a través del email o en las redes sociales, o imágenes y videos denigrantes, así como crear perfiles falsos. (Save the children)

Para las situaciones tipo II se procederá de la siguiente manera:

TIPO DE SITUACIÓN	ACCIONES PEDAGÓGICAS		ACCIONES DISCIPLINARIAS
	1ª vez preescolar a segundo	Única vez de 3ª a 11ª y segunda vez de preescolar a 2ª	
1.Reincidir en cualquier tipo SITUACIÓN TIPO II, debidamente registrada en el observador	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante, describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio, se llevará a cabo citación del acudiente.		En caso de reincidencia en tres situaciones tipo II, el estudiante pasará a comité escolar de convivencia, quien determinará el proceso convivencial del estudiante En caso de pérdida o daños causados por la situación cometida el estudiante deberá hacer la reposición respectiva Por cada situación de tipo II debidamente tipificada se bajará dos criterios en la nota de comportamiento del estudiante. Será remitido a orientación. quien determina activación de ruta de atención integral
2. Participar a cualquier título (autor, cómplice o acompañante) en cualquier situación tipo II.	Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante, describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio, se llevará	En caso de pérdida o daños causados por la situación cometida el padre de familia deberá hacer la reposición respectiva. Por cada situación tipo II debidamente registrada, se bajará dos criterios en la nota de comportamiento del estudiante.

		a cabo citación del acudiente.	
3. Maltratar físicamente a compañeros en situaciones de juego y /o realizar juegos bruscos dentro de o fuera de la Institución o el coliseo. Sin causar lesiones o incapacidades físicas.	Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante, describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio, se llevará a cabo citación del acudiente.	Por cada situación tipo II debidamente registrada, se bajará dos criterios en la nota de comportamiento del estudiante.
4. Hacer caso omiso a los llamados de atención por parte de los docentes y/o dar respuestas inadecuadas, insultos verbales, escritos o actitudinales.	Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la falta en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante, describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio, se llevará a cabo citación del acudiente.	Por cada situación tipo II debidamente registrada, se bajará dos criterios en la nota de comportamiento del estudiante.

<p>5. Agredir o maltratar físicamente a alguno de los integrantes de la comunidad que no implique utilización de objetos y/o armas. Bien sea en situación de juego o no. Sin causar lesiones o incapacidades físicas.</p>	<p>Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.</p>	<p>Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante, describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio, se llevará a cabo citación del acudiente.</p>	<p>Por cada situación tipo II debidamente registrada, se bajará dos criterios en la nota de comportamiento del estudiante.</p>
<p>6. Tener expresiones inadecuadas con referencia a la sexualidad propia y de los demás.</p>	<p>Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.</p>	<p>Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante, describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio, se llevará a cabo citación del acudiente.</p>	<p>Por cada situación tipo II debidamente registrada, se bajará dos criterios en la nota de comportamiento del estudiante.</p>
<p>7. Traer, divulgar o comercializar material pornográfico en forma: objetos sexuales, revistas, folletos, películas, videos, grabaciones de audio, material de Internet, etc.</p>	<p>Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante, describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio, se lleva a cabo citación del acudiente.</p>	<p>Por cada situación tipo II debidamente registrada, se bajará dos criterios en la nota de comportamiento del estudiante. Será remitido a orientación. quien determina activación de ruta de atención integral.</p>	

<p>8. Incitar o presionar a compañeros para que participen en actividades que vulneren su integridad física y/o moral.</p>	<p>Registro de la falta debidamente tipificada en el observador del estudiante, describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio, se llevará a cabo citación del acudiente</p>		<p>Por cada situación tipo II debidamente registrada, se bajarán dos criterios en la nota de comportamiento del estudiante. Será remitido a orientación. quien determina activación de ruta de atención integral</p>
<p>9. Promover y/o participar en actividades o juegos de connotación sexual.</p>	<p>Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante, describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio, se llevará a cabo citación del acudiente.</p>		<p>Por cada situación tipo II debidamente registrada, se bajará dos criterios en la nota de comportamiento del estudiante. Será remitido a orientación. quien determina activación de ruta de atención integral</p>
<p>10. Tomar o publicar fotos y/o hacer grabaciones de audio o video a compañeros o docentes sin ningún tipo de autorización, con intención de burla.</p>	<p>Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante, describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio, se llevará a cabo citación del acudiente.</p>		<p>Por cada situación tipo II debidamente registrada, se bajarán dos criterios en la nota de comportamiento del estudiante. Será remitido a orientación. quien determina activación de ruta de atención integral</p>
<p>11. Irrespetar los elementos de propiedad ajena (introducir o retirar elementos de maletas ajenas, esconderlas, revolcarlas, etc.)</p>	<p>Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la falta en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.</p>	<p>Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante, describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas</p>	<p>En caso de pérdida o daños causados por la situación cometida el estudiante deberá hacer la reposición respectiva Por cada situación tipo II debidamente registrada, se bajarán dos criterios en la nota de comportamiento del estudiante.</p>

		por el Colegio, se llevará a cabo citación del acudiente	
12. Tener actitudes de agresión gestual buscando degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.	Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante, describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio, se llevará a cabo citación del acudiente.	Por cada situación tipo II debidamente registrada, se bajarán dos criterios en la nota de comportamiento del estudiante.
13. Cualquier manifestación de maltrato, altanería, irrespeto verbal o escrito en forma directa o abierta con palabras soeces, apodos, burlas en contra de la moral y la dignidad personal o familiar a cualquier miembro de la Institución.	Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante, describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio, se llevará a cabo citación del acudiente.	Por cada situación tipo II debidamente registrada, se bajarán dos criterios en la nota de comportamiento del estudiante.
14. Causar, promover y/o participar en escándalos públicos (riñas, peleas) dentro o fuera de la Institución y/o en actividades extracurriculares que afecten la imagen, honra y prestigio propios y de la Institución.	Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante, describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio, se llevará a cabo citación del acudiente.		Por cada situación tipo II debidamente registrada, se bajarán dos criterios en la nota de comportamiento del estudiante. Será remitido a orientación. Quien determina activación de ruta de atención integral

<p>15. Participar en agresión electrónica – SEXTING - subiendo fotos o videos íntimos o humillantes en internet y/o difamando el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa a través de diferentes redes sociales</p>	<p>Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante, describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio, se llevará a cabo citación del acudiente.</p>		<p>Por cada situación tipo II debidamente registrada, se bajarán dos criterios en la nota de comportamiento del estudiante. Será remitido a orientación. quien determina activación de ruta de atención integral</p>
<p>16. Tener manifestaciones de agresión relacional, afectando negativamente las relaciones que otros tienen, incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o tiene la persona frente a otros.</p>	<p>Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.</p>	<p>Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante, describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio, se llevará a cabo citación del acudiente.</p>	<p>Por cada situación tipo II debidamente registrada, se bajarán dos criterios en la nota de comportamiento del estudiante. Será remitido a orientación. quien determina activación de ruta de atención integral.</p>
<p>17. Causar daños de forma intencional con el uniforme en casas vecinas del sector (arrojar huevos, piedras, timbrar)</p>	<p>Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante, describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio, se llevará a cabo citación del acudiente.</p>		<p>En caso de daños causados por la situación cometida el Padres de Familia deberá hacer la reposición respectiva Por cada situación tipo II debidamente registrada, se bajarán dos criterios en la nota de comportamiento del estudiante.</p>

<p>18. Encubrir cualquier tipo de situación disciplinaria y/o evadir la responsabilidad propia o la de terceros por medio de mentiras.</p>	<p>Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico.</p>	<p>Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio.</p>	<p>Por cada situación tipo II debidamente registrada, se bajarán dos criterios en la nota de comportamiento del estudiante.</p>
<p>19. Utilizar aparatos electrónicos ajenos para realizar bromas o comentarios inadecuados generando zozobra a integrantes de la institución o familiares.</p>	<p>Llamado de atención verbal dejando constancia en el observador del estudiante el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Comunicación con los padres de familia y/o acudiente, manifestando la situación en que incurrió el estudiante, estableciendo compromisos a través de la agenda, plataforma y/o correo electrónico</p>	<p>Registro de la situación debidamente tipificada en el observador del estudiante describiendo el suceso o el motivo por el cual actuó de esa manera y los compromisos de cambio. Adicionalmente se efectuará comunicación con los padres de familia (agenda, plataforma y/o correo electrónico) manifestando la situación y las medidas pedagógicas tomadas por el Colegio</p>	<p>En caso de pérdida o daños causados por la situación cometida el Padre de Familia deberá hacer la reposición respectiva. Por cada situación tipo II debidamente registrada, se bajará un criterio en la nota de comportamiento del estudiante.</p>

SITUACIÓN TIPO III

Situaciones de agresión escolar, que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal. Al igual aquellas lesiones que lleguen a generar algún tipo de incapacidad física o médica

- Se brinda atención a la salud física y mental de los afectados y se informa de manera inmediata a los padres o acudientes.
- Se activan las rutas de atención integral.
- Se cita a los integrantes del Comité escolar de Convivencia y se pone en conocimiento el caso.
- Se adoptan las medidas propias para proteger a las partes, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hagan parte de la situación presentada.
- Se realiza el reporte al sistema de información unificado de convivencia escolar
- Se realiza seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Distrital.

Para las situaciones tipo III se procederá de la siguiente manera:

TIPO DE SITUACIÓN	ACCIONES PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS		PROTOCOLO
	Única vez		
1. Pertener a grupos delictivos o pandillas callejeras y/o facilitar premeditadamente la comisión de delitos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad educativa.	Comunicar el hecho al director de curso y a Coordinación de Convivencia y anexar un acta de hechos donde se registra lo observado por el docente. El Coordinador de Convivencia: 1. Dialogará con el estudiante 2. Levanta acta de hechos del estudiante 3. Citará al acudiente 4. Remitirá al estudiante a orientación 5. Informará a Rectoría sobre la situación 6. Remitirá el caso a Comité escolar de convivencia 7. Registrará la situación en el observador	1. Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad de los implicados, la intencionalidad y consecuencias. 2. El proceso convivencial del estudiante será determinado por el Comité Escolar de Convivencia y si el caso lo amerita se procede a la cancelación del cupo. 3. Obtiene nota de bajo en su comportamiento durante el periodo.	Se activará la ruta de atención integral, reportando la situación al ICBF, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.

<p>2. Consumir y/o portar bebidas embriagantes y/o alcohólicas dentro de la Institución o fuera de ella con el uniforme, afectando la imagen institucional</p>	<p>Comunicar el hecho al director de curso y a coordinación de convivencia y Anexar un acta de hechos donde se registra lo observado por el docente. El coordinador de convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogará con el estudiante 2. Levanta acta de hechos del estudiante 3. Citará al acudiente 4. Remitirá al estudiante a orientación 5. Informará a Rectoría sobre la situación 6. Remitirá el caso a Comité Escolar de Convivencia 7. Registrará la situación en el Observador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad de los implicados, la intencionalidad y consecuencias. 2. El proceso convivencial del estudiante será determinado por el Comité Escolar de Convivencia y si el caso lo amerita se procede a la cancelación del cupo. 3. Obtiene nota de bajo en su comportamiento durante el periodo. 	<p>Se activará la ruta de atención integral, reportando la situación al ICBF, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.</p>
<p>3. Porte de armas dentro de la Institución (cortopunzantes, fogueo y/o fuego), además se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.</p>	<p>Comunicar el hecho al director de curso y a coordinación de convivencia y Anexar un acta de hechos donde se registra lo observado por el docente. El coordinador de convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogará con el estudiante 2. Levanta acta de hechos del estudiante 3. Citará al acudiente 4. Remitirá al estudiante a orientación 5. Informará a Rectoría sobre la situación 6. Remitirá el caso a Comité escolar de convivencia 7. Registrará la situación en el observador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad de los implicados, la intencionalidad y consecuencias. 2. El proceso convivencial del estudiante será determinado por el Comité Escolar de Convivencia y si el caso lo amerita se procede a la cancelación del cupo. 3. Obtiene nota de bajo en su comportamiento durante el periodo. 	<p>Se activará la ruta de atención integral, reportando la situación al ICBF, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.</p>

<p>4. Presentarse al Colegio en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.</p>	<p>Comunicar el hecho al director de curso y a coordinación de convivencia y anexar un acta de hechos donde se registra lo observado por el docente. El Coordinador de Convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogará con el estudiante 2. Levanta acta de hechos del estudiante 3. Citará al acudiente 4. Remitirá al estudiante a orientación 5. Informará a Rectoría sobre la situación 6. Remitirá el caso a Comité Escolar de Convivencia 7. Registrará la situación en el observador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad de los implicados, la intencionalidad y consecuencias. 2. El proceso convivencial del estudiante será determinado por el comité escolar de convivencia y si el caso lo amerita se procede a la cancelación del cupo. 3. Obtiene nota de bajo en su comportamiento durante el periodo. 	<p>Se activará la ruta de atención integral, reportando la situación al ICBF, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.</p>
<p>5. Coaccionar, amenazar o chantajear a los integrantes de la institución para manipular las decisiones y procesos institucionales.</p>	<p>Comunicar el hecho al director de curso y a Coordinación de convivencia y Anexar un acta de hechos donde se registra lo observado por el docente. El coordinador de convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogará con el estudiante 2. Levanta acta de hechos del estudiante 3. Citará al acudiente 4. Remitirá al estudiante a orientación 5. Informará a Rectoría sobre la situación 6. Remitirá el caso a Comité escolar de convivencia 7. Registrará la situación en el observador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad de los implicados, la intencionalidad y consecuencias. 2. El proceso convivencial del estudiante será determinado por el comité escolar de convivencia y si el caso lo amerita se procede a la cancelación del cupo. 3. Obtiene nota de bajo en su comportamiento durante el periodo. 	<p>Se activará la ruta de atención integral, reportando la situación al ICBF, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.</p>

<p>6. Subir o saltar cualquier muro de la Institución, así como deslizarse por los barandales de las escaleras, subirse a los tejados atentando contra la integridad física propia y de los demás.</p>	<p>Comunicar el hecho al director de curso y a coordinación de convivencia y Anexar un acta de hechos donde se registra lo observado por el docente. El Coordinador de Convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogará con el estudiante 2. Levanta acta de hechos del estudiante 3. Citará al acudiente 4. Remitirá al estudiante a orientación 5. Informará a Rectoría sobre la situación 6. Remitirá el caso a Comité Escolar de Convivencia 7. Registrará la situación en el observador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad de los implicados, la intencionalidad y consecuencias. 2. El proceso convivencial del estudiante será determinado por el comité escolar de convivencia y si el caso lo amerita se procede a la cancelación del cupo. 3. Obtiene nota de bajo en su comportamiento durante el periodo. 	<p>Se activará la ruta de atención integral, reportando la situación al ICBF, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.</p>
<p>7. Sustracción ilícita de elementos ajenos</p>	<p>Comunicar el hecho al director de curso y a coordinación de convivencia y Anexar un acta de hechos donde se registra lo observado por el docente. El coordinador de convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogará con el estudiante 2. Levanta acta de hechos del estudiante 3. Citará al acudiente 4. Remitirá al estudiante a orientación 5. Informará a Rectoría sobre la situación 6. Remitirá el caso a Comité escolar de convivencia 7. Registrará la situación en el Observador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad de los implicados, la intencionalidad y consecuencias. 2. El proceso convivencial del estudiante será determinado por el comité escolar de convivencia y si el caso lo amerita se procede a la cancelación del cupo. 3. Obtiene nota de bajo en su comportamiento durante el periodo. 	<p>Se activará la ruta de atención integral, reportando la situación al ICBF, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.</p>

<p>8. Realizar o inducir prácticas propias de grupos satánicos, espiritistas; que afecten el ambiente escolar y/o atenten contra la integridad física y/o emocional de cualquier miembro de la comunidad</p>	<p>Comunicar el hecho al director de curso y a coordinación de convivencia y Anexar un acta de hechos donde se registra lo observado por el docente. El Coordinador de Convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogará con el estudiante 2. Levanta acta de hechos del estudiante 3. Citará al acudiente 4. Remitirá al estudiante a orientación 5. Informará a Rectoría sobre la situación 6. Remitirá el caso a Comité escolar de convivencia 7. Registrará la situación en el Observador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad de los implicados, la intencionalidad y consecuencias. 2. El proceso convivencial del estudiante será determinado por el Comité Escolar de Convivencia y si el caso lo amerita se procede a la cancelación del cupo. 3. Obtiene nota de bajo en su comportamiento durante el periodo. 	<p>Se activará la ruta de atención integral, reportando la situación al ICBF, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.</p>
<p>9. Utilizar el nombre de la Institución para realizar actividades no autorizadas y/o ilícitas.</p>	<p>Comunicar el hecho al director de curso y a Coordinación de Convivencia y anexar un acta de hechos donde se registra lo observado por el docente. El Coordinador de Convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogará con el estudiante 2. Levanta acta de hechos del estudiante 3. Citará al acudiente 4. Remitirá al estudiante a orientación 5. Informará a Rectoría sobre la situación 6. Remitirá el caso a Comité Escolar de Convivencia 7. Registrará la situación en el observador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad de los implicados, la intencionalidad y consecuencias. 2. El proceso convivencial del estudiante será determinado por el comité escolar de convivencia y si el caso lo amerita se procede a la cancelación del cupo. 3. Obtiene nota de bajo en su comportamiento durante el periodo. 	<p>Se activará la ruta de atención integral, reportando la situación al ICBF, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.</p>

<p>10. Consumir y/o portar, en cualquiera de sus formas, sustancias psicoactivas dentro y/o fuera de la Institución.</p>	<p>Comunicar el hecho al director de curso y a Coordinación de Convivencia y anexar un acta de hechos donde se registra lo observado por el docente. El Coordinador de Convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogará con el estudiante 2. Levanta acta de hechos del estudiante 3. Citará al acudiente 4. Remitirá al estudiante a orientación 5. Informará a Rectoría sobre la situación 6. Remitirá el caso a Comité Escolar de Convivencia <p>Registrará la situación en el observador</p>	<p>Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad de los implicados, la intencionalidad y consecuencias. El proceso convivencial del estudiante será determinado por el Comité Escolar de Convivencia y si el caso lo amerita se procede a la cancelación del cupo. Obtiene nota de bajo en su comportamiento durante el periodo.</p>	<p>Se activará la ruta de atención integral, reportando la situación al ICBF, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.</p>
<p>11. Sustraer y/o alterar registros institucionales académicos o convivenciales, para bien propio o de los demás.</p>	<p>Comunicar el hecho al director de curso y a Coordinación de Convivencia y anexar un acta de hechos donde se registra lo observado por el docente. El Coordinador de Convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogará con el estudiante 2. Levanta acta de hechos del estudiante 3. Citará al acudiente 4. Remitirá al estudiante a orientación 5. Informará a Rectoría sobre la situación 6. Remitirá el caso a Comité Escolar de Convivencia 7. Registrará la situación en el observador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad de los implicados, la intencionalidad y consecuencias. 2. El proceso convivencial del estudiante será determinado por el comité escolar de convivencia y si el caso lo amerita se procede a la cancelación del cupo. 3. Obtiene nota de bajo en su comportamiento durante el periodo. 	<p>Se activará la ruta de atención integral, reportando la situación al ICBF, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.</p>

<p>12. Realizar actos de acoso sexual y/o violencia sexual en contra de la voluntad de la otra persona utilizando cualquier forma de coerción, física, psicológica o emocional.</p>	<p>Comunicar el hecho al director de curso y a Coordinación de Convivencia y anexar un acta de hechos donde se registra lo observado por el docente. El Coordinador de Convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogará con el estudiante 2. Levanta acta de hechos del estudiante 3. Citará al acudiente 4. Remitirá al estudiante a orientación 5. Informará a Rectoría sobre la situación 6. Remitirá el caso a Comité Escolar de Convivencia 7. Registrará la situación en el observador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad de los implicados, la intencionalidad y consecuencias. 2. El proceso convivencial del estudiante será determinado por el Comité Escolar de Convivencia y si el caso lo amerita se procede a la cancelación del cupo. 3. Obtiene nota de bajo en su comportamiento durante el periodo. 	<p>Se activará la ruta de atención integral, reportando la situación al ICBF, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.</p>
<p>13. Agredir intencionalmente a sus compañeros con útiles escolares (esferos, tijeras, lápices, compases, etc.) causando lesiones físicas o incapacidades médicas de cualquier tipo.</p>	<p>Comunicar el hecho al director de curso y a Coordinación de Convivencia y anexar un acta de hechos donde se registra lo observado por el docente. El Coordinador de Convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogará con el estudiante 2. Levanta acta de hechos del estudiante 3. Citará al acudiente 4. Remitirá al estudiante a orientación 5. Informará a Rectoría sobre la situación 6. Remitirá el caso a Comité Escolar de Convivencia 7. Registrará la situación en el observador. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad de los implicados, la intencionalidad y consecuencias. 2. El proceso convivencial del estudiante será determinado por el Comité Escolar de Convivencia y si el caso lo amerita se procede a la cancelación del cupo. 3. Obtiene nota de bajo en su comportamiento durante el periodo. 	<p>Se activará la ruta de atención integral, reportando la situación al ICBF, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.</p>

<p>14. Usar la Internet y los teléfonos celulares para amenazar, coaccionar o extorsionar (delitos cibernéticos).</p>	<p>Comunicar el hecho al director de curso y a Coordinación de Convivencia y anexar un acta de hechos donde se registra lo observado por el docente. El Coordinador de Convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogará con el estudiante 2. Levanta acta de hechos del estudiante 3. Citará al acudiente 4. Remitirá al estudiante a orientación 5. Informará a Rectoría sobre la situación 6. Remitirá el caso a Comité Escolar de Convivencia 7. Registrará la situación en el observador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad de los implicados, la intencionalidad y consecuencias. 2. El proceso convivencial del estudiante será determinado por el Comité Escolar de Convivencia y si el caso lo amerita se procede a la cancelación del cupo. 3. Obtiene nota de bajo en su comportamiento durante el periodo. 	<p>Se activará la ruta de atención integral, reportando la situación al ICBF, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.</p>
<p>15. Calumniar y/o menoscabar la imagen de algún miembro de la institución o el buen nombre del colegio</p>	<p>Comunicar el hecho al director de curso y a Coordinación de Convivencia y anexar un acta de hechos donde se registra lo observado por el docente. El Coordinador de Convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogará con el estudiante 2. Levanta acta de hechos del estudiante 3. Citará al acudiente 4. Remitirá al estudiante a orientación 5. Informará a Rectoría sobre la situación 6. Remitirá el caso a Comité escolar de convivencia 7. Registrará la situación en el observador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad de los implicados, la intencionalidad y consecuencias. 2. El proceso convivencial del estudiante será determinado por el Comité Escolar de Convivencia y si el caso lo amerita se procede a la cancelación del cupo. 3. Obtiene nota de bajo en su comportamiento durante el periodo. 	<p>Se activará la ruta de atención integral, reportando la situación al ICBF, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.</p>

<p>16. Agredir con armas (de fuego, blancas u objeto contundente) a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Comunicar el hecho al director de curso y a Coordinación de Convivencia y anexar un acta de hechos donde se registra lo observado por el docente. El Coordinador de Convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogará con el estudiante 2. Levanta acta de hechos del estudiante 3. Citará al acudiente 4. Remitirá al estudiante a orientación 5. Informará a Rectoría sobre la situación 6. Remitirá el caso a Comité escolar de convivencia 7. Registrará la situación en el observador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad de los implicados, la intencionalidad y consecuencias. 2. El proceso convivencial del estudiante será determinado por el Comité Escolar de Convivencia y si el caso lo amerita se procede a la cancelación del cupo. 3. Obtiene nota de bajo en su comportamiento durante el periodo. 	<p>Se activará la ruta de atención integral, reportando la situación al ICBF, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.</p>
<p>17. Exender o incitar al consumo de bebidas embriagantes y/o alcohólicas dentro o en los alrededores de la Institución.</p>	<p>Comunicar el hecho al director de curso y a Coordinación de Convivencia y anexar un acta de hechos donde se registra lo observado por el docente. El Coordinador de Convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogará con el estudiante 2. Levanta acta de hechos del estudiante 3. Citará al acudiente 4. Remitirá al estudiante a orientación 5. Informará a Rectoría sobre la situación 6. Remitirá el caso a Comité escolar de convivencia 7. Registrará la situación en el observador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad de los implicados, la intencionalidad y consecuencias. 2. El proceso convivencial del estudiante será determinado por el Comité Escolar de Convivencia y si el caso lo amerita se procede a la cancelación del cupo. 3. Obtiene nota de bajo en su comportamiento durante el periodo. 	<p>Se activará la ruta de atención integral, reportando la situación al ICBF, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.</p>

<p>18. Expende o incitar al consumo de sustancias psicoactivas dentro o en los alrededores de la Institución.</p>	<p>Comunicar el hecho al director de curso y a Coordinación de Convivencia y anexar un acta de hechos donde se registra lo observado por el docente. El Coordinador de Convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogará con el estudiante 2. Levanta acta de hechos del estudiante 3. Citará al acudiente 4. Remitirá al estudiante a orientación 5. Informará a Rectoría sobre la situación 6. Remitirá el caso a Comité escolar de convivencia 7. Registrará la situación en el observador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad de los implicados, la intencionalidad y consecuencias. 2. El proceso convivencial del estudiante será determinado por el Comité Escolar de Convivencia y si el caso lo amerita se procede a la cancelación del cupo. 3. Obtiene nota de bajo en su comportamiento durante el periodo. 	<p>Se activará la ruta de atención integral, reportando la situación al ICBF, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.</p>
<p>19. Cualquier acto que atente significativamente contra la integridad física de algún docente, estudiante o miembro de la comunidad educativa. Generando algún tipo de lesión o incapacidad médica</p>	<p>Comunicar el hecho al director de curso y a Coordinación de Convivencia y anexar un acta de hechos donde se registra lo observado por el docente. El Coordinador de Convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogará con el estudiante 2. Levanta acta de hechos del estudiante 3. Citará al acudiente 4. Remitirá al estudiante a orientación 5. Informará a Rectoría sobre la situación 6. Remitirá el caso a Comité escolar de convivencia 7. Registrará la situación en el observador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad de los implicados, la intencionalidad y consecuencias. 2. El proceso convivencial del estudiante será determinado por el Comité Escolar de Convivencia y si el caso lo amerita se procede a la cancelación del cupo. 3. Obtiene nota de bajo en su comportamiento durante el periodo. 	<p>Se activará la ruta de atención integral, reportando la situación al ICBF, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.</p>

<p>20. Participar en peleas dentro de la Institución o fuera de ella, bien sea con o sin el uniforme, con agresión física mutua de forma premeditada.</p>	<p>Comunicar el hecho al director de curso y a Coordinación de Convivencia y anexar un acta de hechos donde se registra lo observado por el docente. El Coordinador de Convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogará con el estudiante 2. Levanta acta de hechos del estudiante 3. Citará al acudiente 4. Remitirá al estudiante a orientación 5. Informará a Rectoría sobre la situación 6. Remitirá el caso a Comité escolar de convivencia 7. Registrará la situación en el observador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad de los implicados, la intencionalidad y consecuencias. 2. El proceso convivencial del estudiante será determinado por el Comité Escolar de Convivencia y si el caso lo amerita se procede a la cancelación del cupo. 3. Obtiene nota de bajo en su comportamiento durante el periodo. 	<p>Se activará la ruta de atención integral, reportando la situación al ICBF, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.</p>
<p>21. Incitar y/o fumar dentro de la institución o fuera de ella con el uniforme.</p>	<p>Comunicar el hecho al director de curso y a Coordinación de Convivencia y anexar un acta de hechos donde se registra lo observado por el docente. El Coordinador de Convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogará con el estudiante 2. Levanta acta de hechos del estudiante 3. Citará al acudiente 4. Remitirá al estudiante a orientación 5. Informará a Rectoría sobre la situación 6. Remitirá el caso a Comité escolar de convivencia 7. Registrará la situación en el observador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad de los implicados, la intencionalidad y consecuencias. 2. El proceso convivencial del estudiante será determinado por el Comité Escolar de Convivencia y si el caso lo amerita se procede a la cancelación del cupo. 3. Obtiene nota de bajo en su comportamiento durante el periodo. 	<p>Se activará la ruta de atención integral, reportando la situación al ICBF, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.</p>

<p>22. Atemorizar o amenazar directa o indirectamente a través de terceros o cualquier otro medio (orales, escrito, telefónicos, virtuales) con el propósito de causar, alarma, zozobra o terror a cualquiera de los integrantes de la Institución</p>	<p>Comunicar el hecho al director de curso y a Coordinación de Convivencia y anexar un acta de hechos donde se registra lo observado por el docente. El Coordinador de Convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogará con el estudiante 2. Levanta acta de hechos del estudiante 3. Citará al acudiente 4. Remitirá al estudiante a orientación 5. Informará a Rectoría sobre la situación 6. Remitirá el caso a Comité escolar de convivencia 7. Registrará la situación en el observador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad de los implicados, la intencionalidad y consecuencias. El proceso convivencial del estudiante será determinado por el Comité Escolar de Convivencia y si el caso lo amerita se procede a la cancelación del cupo. 3. Obtiene nota de bajo en su comportamiento durante el periodo. 	<p>Se activará la ruta de atención integral, reportando la situación al ICBF, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.</p>
<p>23. Realizar fraude, copia y/o plagio en evaluaciones, trabajos escritos, tareas, talleres. y/o engañar al docente entregando trabajos de otras personas o autores (en medio magnético, virtual o en blanco).</p>	<p>Comunicar el hecho al director de curso y a Coordinación de Convivencia y anexar un acta de hechos donde se registra lo observado por el docente. El Coordinador de Convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogará con el estudiante 2. Levanta acta de hechos del estudiante 3. Citará al acudiente 4. Remitirá al estudiante a orientación 5. Informará a Rectoría sobre la situación 6. Remitirá el caso a Comité escolar de convivencia 7. Registrará la situación en el observador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad de los implicados, la intencionalidad y consecuencias. 2. El proceso convivencial del estudiante será determinado por el Comité Escolar de Convivencia y si el caso lo amerita se procede a la cancelación del cupo. 3. Obtiene nota de bajo en su comportamiento durante el periodo. 4. El estudiante deberá asumir las consecuencias académicas respectivas 	<p>Se activará la ruta de atención integral, reportando la situación al ICBF, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.</p>

<p>24. Incitar a la sustracción ilícita de elementos ajenos.</p>	<p>Comunicar el hecho al director de curso y a Coordinación de Convivencia y anexar un acta de hechos donde se registra lo observado por el docente. El Coordinador de Convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogará con el estudiante 2. Levanta acta de hechos del estudiante 3. Citará al acudiente 4. Remitirá al estudiante a orientación 5. Informará a Rectoría sobre la situación 6. Remitirá el caso a Comité escolar de convivencia 7. Registrará la situación en el observador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad de los implicados, la intencionalidad y consecuencias. 2. El proceso convivencial del estudiante será determinado por el Comité Escolar de Convivencia y si el caso lo amerita se procede a la cancelación del cupo. 3. Obtiene nota de bajo en su comportamiento durante el periodo. 	<p>Se activará la ruta de atención integral, reportando la situación al ICBF, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.</p>
<p>25. Suplantación física o documental de cualquier persona o miembro de la institución y en general todo tipo de conducta que induzca al engaño de identidad.</p>	<p>Comunicar el hecho al director de curso y a Coordinación de Convivencia y anexar un acta de hechos donde se registra lo observado por el docente. El Coordinador de Convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogará con el estudiante 2. Levanta acta de hechos del estudiante 3. Citará al acudiente 4. Remitirá al estudiante a orientación 5. Informará a Rectoría sobre la situación 6. Remitirá el caso a Comité Escolar de Convivencia 7. Registrará la situación en el observador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobado el hecho se define el grado de responsabilidad de los implicados, la intencionalidad y consecuencias. 2. El proceso convivencial del estudiante será determinado por el Comité Escolar de Convivencia y si el caso lo amerita se procede a la cancelación del cupo. 3. Obtiene nota de bajo en su comportamiento durante el periodo. 	<p>Se activará la ruta de atención integral, reportando la situación al ICBF, Comisaria de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.</p>

CAPITULO XI -CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO CONVIVENCIAL

Son las instancias institucionales y los procedimientos que se siguen en la búsqueda de la solución de los conflictos de convivencia de modo que se logre una relación armónica entre la comunidad, sus congéneres y su entorno. Las instancias del conducto regular y los pasos del proceso están supeditados a los tipos de situaciones.

El Colegio se ampara en el artículo 26 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y Adolescencia Derecho que establece: “**DERECHO AL DEBIDO PROCESO.** *Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta*”. A su vez, el artículo 43 numeral 3 de la citada Ley, hace referencia a la obligación ética fundamental que tienen los establecimientos educativos, para “*establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales*”.

En forma individual o colectiva la Institución podrá brindar las ayudas pertinentes desde Orientación para los estudiantes que incurran en situaciones con miras a la corrección de las mismas. Así mismo, el Comité Escolar de Convivencia propenderá por la planeación y ejecución de actividades que prevengan y fortalezcan los procesos de autorregulación.

ARTÍCULO 21º. INSTANCIAS DEL CONDUCTO REGULAR.

Las instancias del conducto regular son en su orden el Docente de la asignatura, el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia, el Comité Escolar de Convivencia, el CACI y el Consejo Directivo.

1. Docente de la Asignatura

Al ser la más inmediata autoridad institucional con la que el estudiante se relaciona a diario debe orientar sus acciones a la solución de las problemáticas convivenciales que se presenten en su clase.

Evalúa de manera periódica el comportamiento de sus estudiantes en la clase y está en permanente comunicación con el Director de Curso a fin de informar sobre las problemáticas presentadas y aquellas a las que no pudo dar solución.

2. Director De Curso

Es el líder de la Comunidad de su curso y facilitador de los procesos de desarrollo de los estudiantes mediante la realización de acciones planificadas de acuerdo con las necesidades particulares del grupo, de la institución y de la comunidad a la cual pertenece. Debe atender y dar solución en la medida de sus posibilidades a las problemáticas que se generen en su curso y a aquellas que no pudieron ser solucionadas por el Docente de la asignatura. El Director de Curso debe estar informado de todas las situaciones relacionadas con el curso.

3. Coordinador De Convivencia

Le corresponde administrar y proyectar el proceso convivencial de la institución. Interviene en las problemáticas convivenciales que no fueron solucionadas en las instancias anteriores.

4. Comité Escolar De Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia como parte integral del Sistema Nacional de Convivencia Escolar atenderá a las orientaciones dadas en la ley 1620 de 2013 y en su Decreto reglamentario 1965 de 2013 y por los Comités de convivencia a nivel nacional y Distrital en lo que se refiere a los protocolos establecidos en Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.

5. Comité Académico y Convivencial Integrado (CACI)

El CACI es el Comité Académico y Convivencial Integrado, a este comité asisten los docentes que orientan en el grado, el dinamizador de Ciclo, la orientadora, los representantes de los padres (en caso de ser necesario) y los Coordinadores. El CACI se realizará al finalizar cada periodo académico y en él, cada director de curso pondrá en consideración los casos académicos y disciplinarios. Una vez escuchado el Director de curso y las intervenciones de los demás integrantes del CACI esta instancia ratificará los procesos académicos y convivenciales a que diera lugar de acuerdo al debido proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Orientación es una instancia de apoyo frente a los casos que se presenten en el (CACI) una de las funciones es el acompañamiento al estudiante de acuerdo a su etapa de formación garantizando su bienestar, por ello se direccionará el caso a otras instancias que servirán de apoyo y acompañamiento en el proceso (Ver capítulo XV)

6. Consejo Directivo

El Consejo Directivo del CPSIH es la máxima instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría con el Rector, que ayuda en la orientación del colegio y asesora para la toma de decisiones. Atenderá los recursos de apelación frente a acciones de reposición ratificadas por el Comité Escolar de Convivencia. El recurso de apelación sólo procede cuando se ha presentado recurso de reposición previamente y las decisiones no han sido cambiadas, el plazo máximo para presentarlo es de tres (3) días hábiles después de ser negado el recurso de reposición.



PARAGRAFO. ATENCIÓN A SITUACIONES CONVIVENCIALES

- Para la atención de las situaciones Tipo I, el seguimiento respectivo lo realizará el docente de la asignatura y el Director de curso.
- Para la atención de las situaciones Tipo II, el seguimiento respectivo lo realizará el Director de curso y Coordinación de Convivencia.
- Para la atención de las situaciones Tipo III, el seguimiento respectivo lo realizará Coordinación de Convivencia y Comité Escolar de Convivencia.

ARTÍCULO 22º. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA.

Para realizar la evaluación de convivencia es necesario tener en cuenta el siguiente procedimiento:

- Al finalizar cada periodo académico el Director de curso de curso, revisará el observador del estudiante (Plataforma Sistema Saberes) y de acuerdo al número y tipo de situaciones, debidamente registradas asignará la nota de comportamiento atendiendo a los siguientes criterios:
 - **Por cada situación Tipo I** se baja un criterio en la nota de comportamiento.
 - **Por cada situación Tipo II**, se bajarán dos criterios en la nota de comportamiento.
 - **Por cada situación Tipo III** se bajarán tres criterios.

PARÁGRAFO. La nota de comportamiento y de conducta aparecerá en el boletín en términos cualitativos, no cuantitativos.

ARTÍCULO 23º. ASIGNACIÓN DE TRABAJO PEDAGÓGICO ANTE LA COMISIÓN DE UNA FALTA.

Este trabajo es el que realiza el estudiante en la institución máximo en una jornada escolar, el Coordinador de Convivencia lo podrá establecer para aquellos que falten a la normatividad institucional y según la falta. El trabajo está orientado a la realización de acciones relacionadas con la dinámica institucional y tiene como objetivo generar reflexión del estudiante sobre su actuar.

CAPITULO XII - RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL – RAI

ARTÍCULO 24º. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

La Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar es una herramienta establecida en la Ley 1620 de 2013, que tiene como objetivo apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; la mitigación de riesgos; el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar; el seguimiento a los casos que ocurren en los diferentes contextos; y el apoyo para afrontar estas diferencias en los establecimientos educativos del país²

La ruta de atención integral está definida en los siguientes pasos.

- **PROMOCIÓN:** El Comité Escolar de Convivencia desarrollará estrategias con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- **PREVENCIÓN:** El Comité Escolar de Convivencia intervendrá oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
- **ATENCIÓN:** Asistir oportunamente a los integrantes de la comunidad educativa frente a las situaciones anteriormente mencionadas
- **SEGUIMIENTO:** Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

ARTÍCULO 25º. SISTEMAS DE ALERTAS.

La Secretaría de Educación del Distrito, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, cuenta con el Sistema de Alertas, plataforma informática que permite a los colegios de Bogotá reportar y realizar seguimiento a los eventos o situaciones de presunta vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y jóvenes que se presentan en el interior de los colegios o fuera de estos, ya sea en el contexto familiar, social o en el entorno educativo.

El sistema de alertas fue creado en 2010. Sin embargo, en los años subsiguientes ha sido ampliado y actualizado, conforme se han identificado factores psicosociales que afectan a la comunidad educativa. Dichas mejoras han permitido consolidar la información pertinente a nivel de estudiante, establecimiento educativo, localidad y distrito, lo cual representa un insumo fundamental para el diseño de políticas sobre convivencia, clima y entornos escolares.

El sistema cuenta con 6 módulos para realizar el reporte de las situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes. Actualmente está habilitado para la totalidad de los establecimientos educativos oficiales de Bogotá y, para el caso de los colegios privados, se están adelantando procesos de vinculación y capacitación continua con el fin de alcanzar el 100% de cobertura.



Es importante mencionar que frente al acceso a las cifras que se generan en el sistema, la información de los niños, niñas y adolescentes se ampara bajo la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, debido a que la información es de carácter sensible y puede afectar la intimidad del titular³.

ARTÍCULO 26º. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013, se deben incluir dentro de la ruta de atención integral los protocolos y procedimientos para la prevención y apoyo en el seguimiento de cada caso, con el objetivo de garantizar reconocimiento, orientación y protecciones a los estudiantes.

Los protocolos determinan actividades, pautas y orientaciones que se deben realizar en el establecimiento educativo para abordar las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

Las actividades contempladas en los protocolos incluyen aquellas necesarias para articular la atención y seguimiento de los casos con las entidades que tienen competencia en los procesos de atención integral y de restablecimiento de derechos.

En la página web del Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría <https://www.colparsantaisabeldehungria.com/> usted podrá visualizar el procedimiento de cada uno de los protocolos con más detalle.

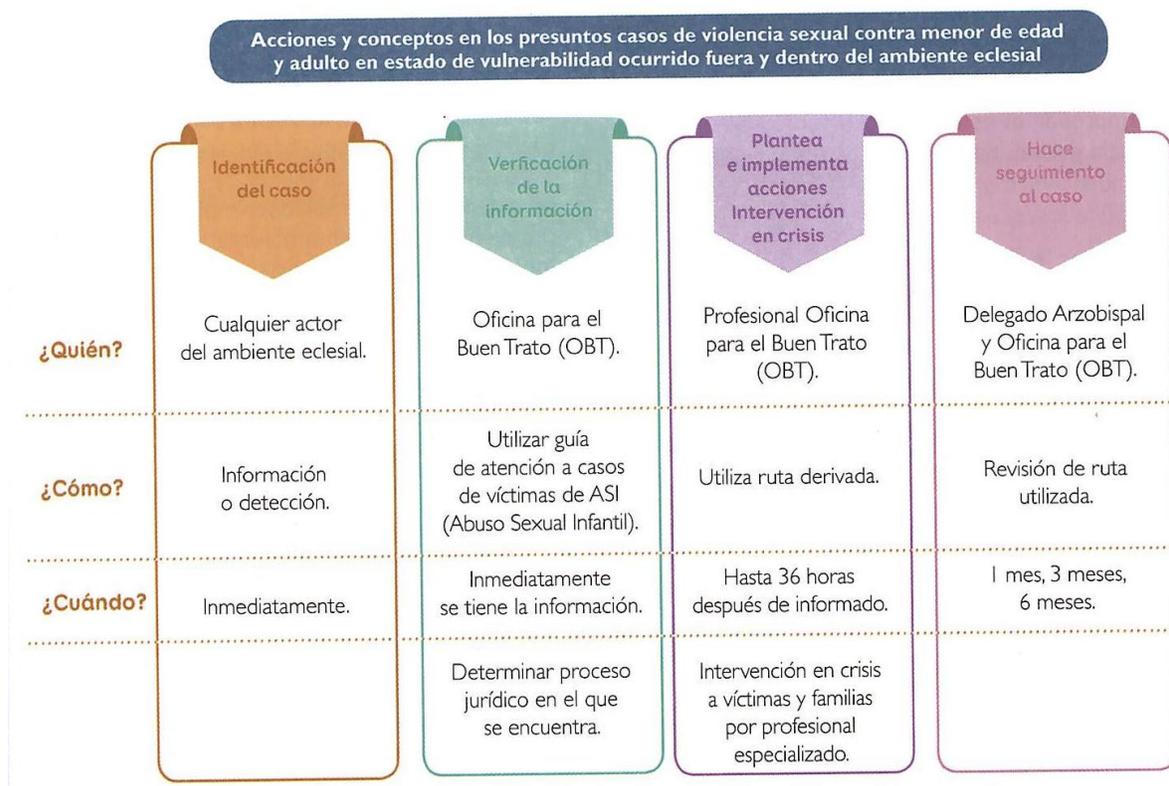
ARTÍCULO 27º. OFICINA DEL BUEN TRATO

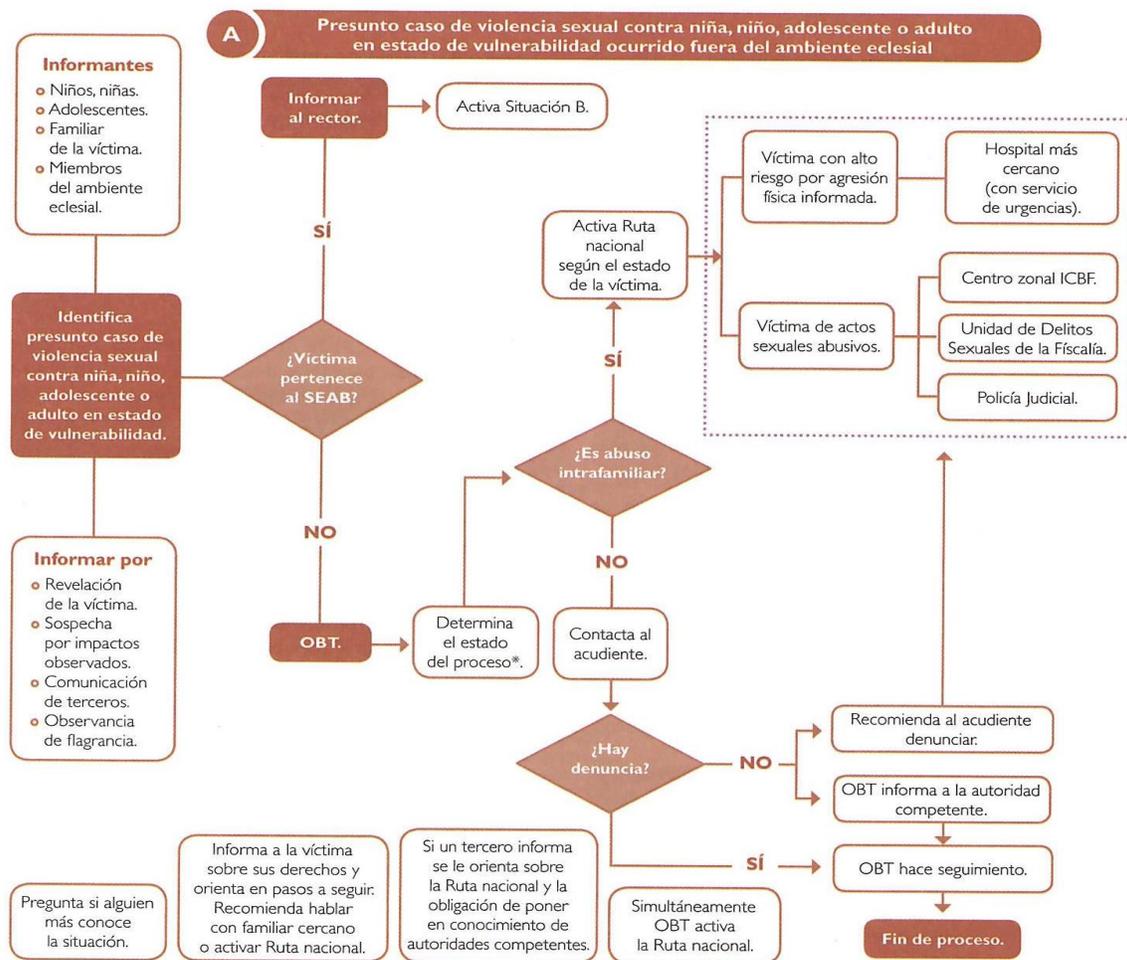
La Arquidiócesis de Bogotá ha decidido promover una “cultura del buen trato” mediante la creación de la “Coordinación Arquidiocesana para la Protección de Menores” por Decreto Arzobispal 961 de 2016. Como animadora de esa cultura, a partir de febrero de 2018, funciona la “oficina del buen trato” (OBT) la cual hace parte del centro de la dimensión social de la vicaría de evangelización, la oficina desarrolla los programas y proyectos bajo el lema “Nuestra iglesia un hogar seguro” por medio de programas de prevención, proyectos formativos para gestores, jornadas de sensibilización y atención a víctimas de presuntos casos de violencia sexual.

La oficina del buen trato, es una entidad que orienta y apoya a los Colegios del SEAB frente a situaciones de presunto abuso sexual e intrafamiliar y en ambientes eclesiales, siguiendo el protocolo de atención y la ruta de acompañamiento psicosocial y espiritual en presuntos casos de violencia sexual en los ambientes eclesiales. La ruta parte de unos planteamientos conceptuales, y la definición de procedimientos, procesos competencias y actores que hacen posible que se implemente este marco de protección y facilite la

atención en presuntos casos de violencia sexual, de manera diferenciada. Esta diferenciación de la Ruta se hace en virtud de las características de los presuntos agresores, de las víctimas y de los ambientes en los cuales se encuentran. En todos los casos se distribuyen acciones que deben ser realizadas en tiempos determinados.

Ilustración 1: Acciones y conceptos en los presuntos casos de violencia sexual

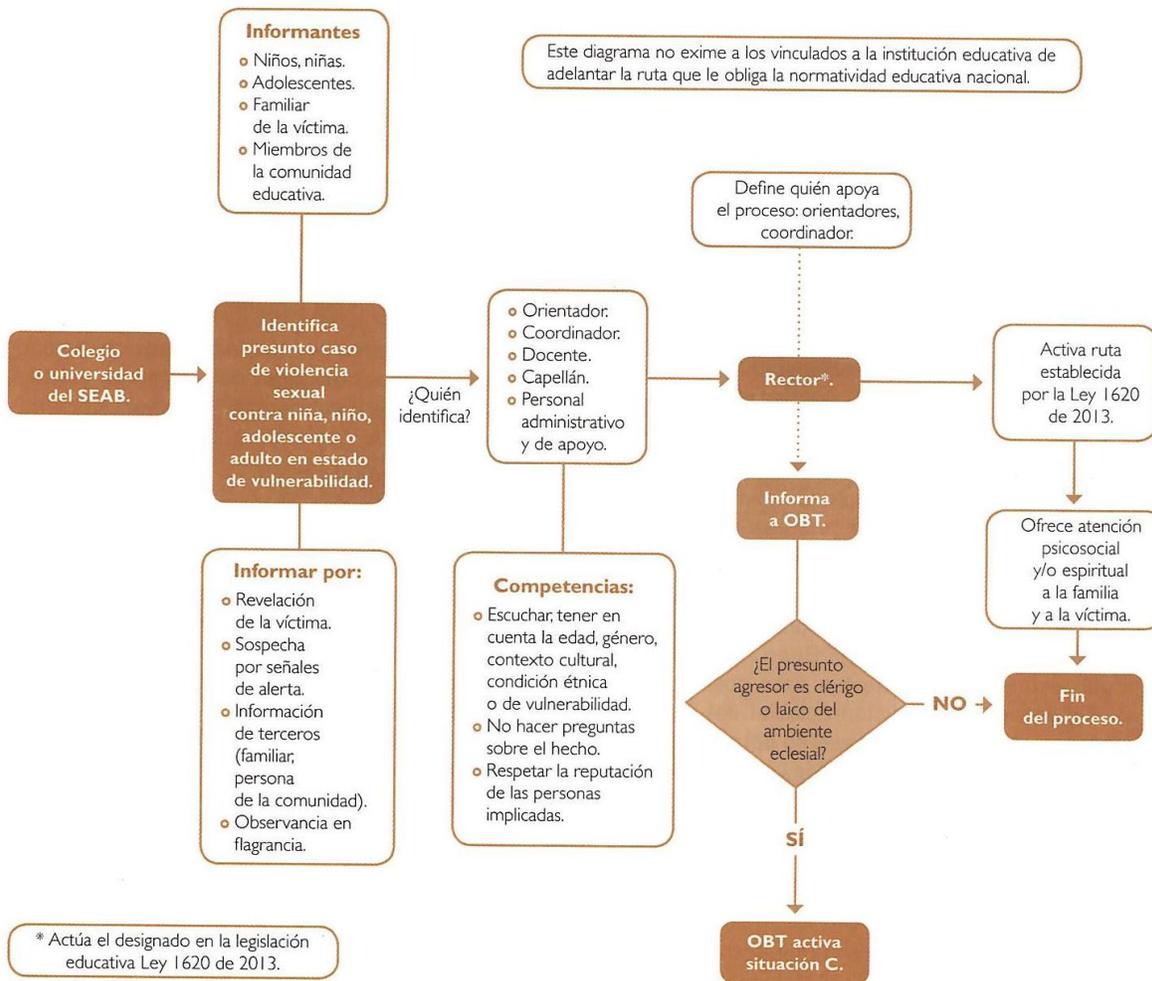




*Pasos de la OBT para determinar estado del proceso.

B

Presunto caso de violencia sexual contra niña, niño, adolescente o adulto en estado de vulnerabilidad conocido en el SEAB



CAPITULO XIII - PROTOCOLOS INTERNOS DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 28º. PARA EXCUSAS.

Cuando un estudiante no asista a la Institución durante un día o parte de la jornada debe justificar por escrito su inasistencia a la Coordinación de Convivencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ausencia, presentando su agenda escolar diligenciada en la sección de justificación de ausencias y retardos, los padres o acudientes deben escribir la fecha, motivo y firma que soporta la inasistencia del estudiante adjuntando nota, certificado médico o incapacidad si es necesario. Si el estudiante falta más de un día por motivos de salud debe presentar soporte médico de su ausencia. Para más de dos días, el padre, madre o acudiente debe presentarse en coordinación o enviar un correo con una carta firmada dando aviso al Colegio, con los soportes justificados debido a que con el 25% de inasistencia injustificada a clases se reprobaban las diferentes asignaturas.

Si no se justifica la ausencia, dentro de los tres días hábiles siguientes se pierde el derecho a que se practiquen las evaluaciones o se reciban los trabajos correspondientes. Las excusas solo serán válidas con el sello de coordinación y deberán ser presentadas en la agenda al docente respectivo en la clase a más tardar ocho (8) días después de la ausencia. En el caso de actividades especiales como entrega de informes, salidas pedagógicas y reuniones especiales se debe enviar la excusa de inasistencia en forma anticipada.

El colegio realiza estrictos controles de asistencia por lo cual a diario confirma vía Email en forma telefónica las ausencias de los estudiantes.

Para solicitar permisos de ausencia por motivos de viaje los padres de familia deben dirigir comunicación escrita a las coordinaciones académicas y de convivencia especificando el motivo, tiempo y lugar. De igual forma asumirán por escrito las responsabilidades que se deriven del permiso, quedando a criterio de las coordinaciones otorgarlo o no de acuerdo a los antecedentes académicos y convivenciales del estudiante, en caso de no cumplir con los compromisos asumirá las consecuencias académicas respectivas

PARÁGRAFO. La Institución no se responsabiliza por los estudiantes que no asistan a la Institución con engaño a padres.

ARTÍCULO 29º. PÉRDIDA DE ELEMENTOS.

Ante la pérdida de un objeto o dinero el Colegio no se responsabiliza por la reposición ni económica, ni material de ningún objeto o dinero extraviado, los elementos perdidos serán responsabilidad del estudiante

y de los padres. Los estudiantes deben evitar traer elementos que no sean necesarios para el desarrollo del trabajo académico, en la biblioteca o en el laboratorio (grabadoras, cámaras de video y fotografía, reproductores de música, tabletas, Smartphone, celulares, portátiles, Videojuegos portátiles, juegos. etc.) en caso de hacerlo deberán utilizarlos bajo su responsabilidad. Si el uso de estos elementos afecta el desarrollo de las clases o actividades institucionales podrán ser decomisados por los docentes o coordinadores.

Los accesorios no permitidos con el uniforme tales como bufandas, chaquetas, piercings, manillas, aretes extravagantes, etc. podrán ser decomisados en coordinación y posteriormente ser entregados. De no ser reclamados en el tiempo estipulado (entrega de boletines más próxima a la fecha de decomiso) no se responderán por estos elementos.

Propiedad Del Cliente

1. Los útiles de los grados de preescolar a segundo de primaria se podrán recibir en cada curso por el director de grupo mediante un acta de consentimiento de los padres de familia y con lista de chequeo de los mismos al iniciar el año escolar. Igualmente, al finalizar el año escolar se deben entregar los útiles sobrantes mediante un acta devolución.
2. La producción intelectual de los estudiantes (evaluaciones, guías Cuadernos, trabajos, libros, maquetas, carteleras, frisos etc.) pueden estar a cargo de los docentes de la asignatura máximo por 8 días a partir del día que el estudiante realizó la entrega y se confronta la entrega del mismo con la nota registrada en el formato F-AC-005-2. En el caso que el docente de la asignatura contempla la producción intelectual del estudiante como evidencia de procesos de seguimiento académico, se le debe mostrar los resultados y comunicarle al estudiante que estará salvaguardado por el docente mientras sea requerido como evidencia.
3. En caso de pérdida por el docente de asignatura de la producción intelectual de los estudiantes (evaluaciones, guías, cuadernos, trabajos, libros, maquetas, carteleras, frisos etc.), debe hacerse responsable garantizando acciones de acuerdo con los estudiantes y padres de familia. Los elementos decomisados por docentes o coordinadores reposarán en Coordinación de Convivencia.
4. Los elementos decomisados serán debidamente identificados (Nombre del estudiante, curso y estado del elemento)
5. Los elementos decomisados serán entregados a padres o acudientes dejando constancia (firma) del recibido.
6. La Institución no se hará responsable por elementos después de un periodo de tres meses sin ser reclamados.

7. En el caso de balones decomisados se entregarán sólo al acudiente en las entregas de informes por periodo.
8. Se publicarán periódicamente en la cartelera de coordinaciones listados con elementos llevados sin identificación.

Políticas con Documentos de Matrícula:

1. El Padre de familia o acudiente del estudiante matriculado que sea retirado en el transcurso del año escolar, recibe la carpeta de documentos completa si se encuentra a paz y salvo con la Institución, firmando el recibido.
2. Al estudiante de grado once, promovido como Bachiller Académico, la Institución devuelve el Registro Civil, fotocopia del documento de identidad, Acta de bautismo, fotocopia del carné EPS, certificado médico, contrato de matrícula, pagaré y carta de conocimiento del Manual. Los certificados de los grados 5º a 10º, permanecen en la Institución para hacer el libro de bachilleres del año lectivo.

ARTÍCULO 30º. PARA REPOSICIÓN DE DAÑOS.

Los estudiantes que hagan mal uso de los elementos puestos a su disposición tendrán que responder disciplinaria y económicamente. Al inicio del año se entregará por inventario el pupitre a cada estudiante a partir de ese momento y hasta final del año se hará responsable de este elemento, en caso de evidenciarse deterioro intencional del pupitre se tomarán las acciones disciplinarias correspondientes y el estudiante tendrá que responder económicamente en proporción al daño causado.

Dada la gravedad que implica el juego con los elementos que están puestos en la Institución para salvaguarda de la integridad de toda la comunidad, especialmente de los más vulnerables, la activación de los extintores de incendios, el deterioro voluntario de camillas y botiquines, el estudiante que incurra en estas situaciones asumirá las consecuencias de la gravedad de la situación y responderá económicamente. En caso de vidrios rotos la coordinación analizará el nivel de responsabilidad frente al acto de los estudiantes implicados estableciendo las acciones disciplinarias que fuesen necesarias, los estudiantes se dirigirán a administración para las gestiones relacionadas con el costo y pago. Al finalizar el año no se expedirá paz y salvo a estudiantes con pagos pendientes por cualquier concepto.

ARTÍCULO 31º. PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Dada la actual situación de inseguridad del país, el Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría se abstiene de realizar las tradicionales excursiones de los grados once, aunque no se opone a que estas se efectúen

siempre y cuando sean los padres de familia, junto con los estudiantes quienes planeen su ejecución, orienten el proceso para la consecución de fondos y acompañen a los estudiantes en la salida.

La anterior medida no se refiere a las salidas que, para cumplir con los planes de las distintas áreas, se realizan durante el curso del año lectivo, día de la ciencia, salida recreativa, salidas ecológicas, convivencias, retiro de grado de once, etc.

Para participar en las salidas pedagógicas los estudiantes deben:

- Estar amparados por una póliza de seguros
- Reunir los requisitos académicos y/o convivenciales que la institución determine.
- Presentar el permiso autorizado firmado por sus padres
- Presentar el carnet de la EPS
- Portar el carnet estudiantil

Nota: Si falta alguno de los documentos referenciados anteriormente el estudiante no podrá participar de la actividad.

El MEN formula las siguientes orientaciones en relación con la planeación y desarrollo de las salidas pedagógicas, recreativas, culturales y en general aquellas que se realicen por fuera de la institución:

- Contar con un número adecuado de adultos según las características particulares de esta.
- Comunicar a los padres de familia la información correspondiente a la salida Escolar.
- Verificar que los padres o acudientes de los estudiantes autoricen por los medios documentales correspondientes la participación de estas salidas.
- Solicitar de acuerdo a las características de la salida un anexo que indique las situaciones particulares de salud que deban ser tenidas en cuenta.
- Verificar que los estudiantes se encuentren afiliados al sistema de salud.
- Comunicar dentro de un término prudencial por conducto del rector a la secretaría de educación a la cual se encuentre adscrito el establecimiento educativo la siguiente información:
 - Itinerario de actividades.
 - Plan logístico y de seguridad.

Sobre el desarrollo de la salida pedagógica:

1. Transporte:

2. Velar porque el servicio de transporte empleado cumpla con todas las regulaciones aplicables según su modalidad.
3. Solicitar al transportador la designación de un coordinador encargado de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad.
4. Los adultos responsables deberán velar por el cumplimiento de las normas de tránsito aplicables.
5. Seguridad: El MEN Sugiere a los establecimientos educativos observar las siguientes indicaciones:
6. Contar con los mecanismos adecuados de comunicación para estar en contacto permanente con los adultos que acompañan la salida escolar.
7. Velar por que se provean todos los elementos de seguridad y se impartan las instrucciones requeridas según las buenas prácticas de la actividad en particular.
8. Sobre la alimentación y hospedaje:
9. Velar porque el sitio de hospedaje cuente con las condiciones necesarias para prestar adecuadamente y en condiciones de seguridad, salubridad e higiene el servicio a cada uno de los participantes.

ARTÍCULO 32º. PARA CAMBIOS DE CURSO.

Al finalizar el año los directores de grupo en consulta con los demás docentes harán recomendaciones para la organización de los cursos del año siguiente. La institución es autónoma en hacer la organización de los cursos, orientada hacia el favorecimiento colectivo de los grupos, la distribución equitativa de los mismos y el progreso académico y convivencial de los estudiantes.

En el ciclo 5 la ubicación de estudiantes estará sujeta irrestrictamente a la organización por énfasis y convenios.

Un estudiante podrá ser cambiado de curso durante el año académico para favorecer el desarrollo académico y/o convivencial individual o colectivo. Dadas las alteraciones que representa un cambio de curso después de avanzado el año escolar (modificaciones de códigos, reasignación de inventario, etc.) solo se realizarán con el aval de las coordinaciones y el grupo de docentes.

ARTICULO 33º PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE EL COVID-19

La Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en Instituciones Educativas, Instituciones de Educación Superior y las Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el marco del proceso de Retorno Gradual Progresivo y Seguro a la prestación del servicio educativo en presencialidad, brinda orientaciones sobre las medidas de Bioseguridad adoptadas por el Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría.

Protocolos De Bioseguridad

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 666 de 24 de abril de 2020, *“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”*. Atendiendo dicha reglamentación se implementaron todas las medidas necesarias para la articulación de las directrices, identificando las formas más eficaces de controlar los riesgos a los que se exponen los trabajadores, padres de familia y estudiantes.

Conforme a lo anterior, el Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría acogió y tomó como base para desarrollar el protocolo de Bioseguridad, el implementado en la Arquidiócesis de Bogotá el cual fue aprobado y autorizado por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Equipo de Bioseguridad: La institución educativa ha conformado un Equipo de trabajo para la revisión normativa emitida por el Gobierno Nacional, el diseño de los Protocolos de Bioseguridad aplicados por la institución, la comunicación, difusión y publicación de los protocolos y su respectiva supervisión.

Medidas para prevenir la propagación del COVID-19 en las instalaciones del Colegio Santa Isabel de Hungría

Los siguientes protocolos se establecen para garantizar el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa y es fundamental cumplirlos a cabalidad. De lo contrario el colegio tiene la autoridad para evitar el ingreso, o el retiro de las instalaciones de las personas que no cumplan con los debidos protocolos de bioseguridad

1. Uso de tapabocas y elementos de protección personal: El uso del tapabocas es obligatorio para el ingreso y permanencia dentro de las instalaciones del Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría.

Manejo y uso del tapabocas

- El uso correcto de los tapabocas y su correcta manipulación en todo momento es importante para prevenir el contagio.
- Se puede usar tapabocas de tela que deben cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, consultar en el portal web del Ministerio de Salud.
- Siempre debe hacer el lavado de manos antes y después de usar el tapabocas.
- Se debe difundir al personal los pasos para la colocación y retiro del tapabocas.
- Durante la jornada escolar se deberá hacer cambio de tapabocas mínimo 2 veces.

2. Adecuación de espacios:

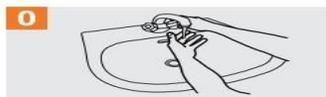
- Dotación de los baños de manera constante y suficiente de papel higiénico, agua, dispensador de jabón antibacterial y toallas desechables para el lavado de manos.
- Se garantiza la circulación natural del aire.
- Todos los espacios cerrados cuentan con una adecuada ventilación y desinfección. Se garantiza el distanciamiento físico entre las personas de un metro mínimo al interior de las instalaciones.
- Señalización de rutas de ingreso y salida de los espacios de higiene, descanso, alimentación, salas de reuniones, entre otros.
- Acondicionamiento de áreas comunes para el desarrollo de las actividades institucionales.
- Señalización y demarcación de puntos de ubicación de las personas para conservar el distanciamiento.
- Demarcación de los pasillos con senderos en una sola dirección, manteniendo el distanciamiento físico de dos metros.

3. Fomento de lavado de manos

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



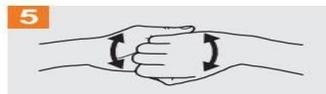
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



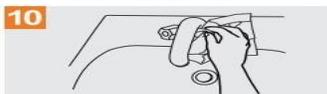
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Fuente: Organización Mundial de la Salud (OMS)

El lavado de manos es una de las medidas más eficaces para prevenir el contagio del COVID- 19, el Colegio promoverá dicha práctica en su personal de la siguiente forma:

- Realizar lavado de manos cada 3 horas.
- El lavado de manos deberá realizarse antes de transcurridas las 3 horas en los casos en que las manos se encuentren visiblemente sucias, o cuando se haya entrado en contacto con superficies que podrían estar contaminadas.
- En cada uno de los baños se encuentran exhibidos avisos informativos sobre la forma correcta de realizar el lavado de manos.
- Antes y después del receso escolar, los estudiantes deberán realizar lavado de manos
- El uso del gel antibacterial será en los casos en que las manos estén visiblemente limpias.

4. Distanciamiento social:

- Los docentes y estudiantes deben permanecer al menos a 1 metro de distancia.
- Al momento de ingerir alimentos se deberá guardar distanciamiento social.
- No prestar útiles escolares ni compartir alimentos.

5. Recomendaciones para el traslado al colegio, dentro de la institución y el regreso a casa:

Actividad	Medidas
Antes de salir de la vivienda	1. Al momento de escoger el atuendo con el que se saldrá de la vivienda procure hacer uso de chaquetas y otras piezas de ropa que pueda retirar al llegar a su lugar de destino y no permita exposición de partes del cuerpo tales como brazos, manos y cuello. 2. El tapabocas, debe colocarse antes de salir de la vivienda procurando no tocar repetidamente el mismo con las manos con el fin de evitar su contaminación. 3. Si antes de salir de la casa presenta los siguientes síntomas: fiebre superior a 38 grados, dolor de cabeza, dolor de garganta, secreción nasal, dificultad respiratoria o si sabe que estuvo en contacto con alguna persona diagnosticada con COVID-19 inmediatamente comunicarse con el personal administrativo de la institución con el fin de informar sobre tal situación.
Durante el traslado	1. Al momento de salir de su vivienda tenga en cuenta que debe existir distanciamiento social. Mantenga una distancia mínima de 1 metro de otras personas. 2. Evite el uso del teléfono celular con el fin de no contaminar el mismo sin haberse lavado las manos previamente. 3. No tocar nariz, ojos ni boca. 4. En caso de necesitar estornudar o toser hágalo en la parte interior del codo, no en la mano. 5. A las damas, se recomienda llevar el cabello recogido. 6. No trasladarse haciendo uso de joyería, en caso contrario la misma deberá ser retirada y guardada al ingreso al sitio de trabajo. Si hace uso de transporte público:

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Use guantes desechables. 2. Lleve consigo pañuelos desechables y úselos para sujetarse de las agarraderas o pasamanos. <p>Si se traslada en vehículo particular:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantenga los vidrios arriba, de esta manera respirará mejor. 2. Chequee los filtros del aire acondicionado. 3. Evite viajar con personas que tengan síntomas del virus. 4. Mantenga el vehículo siempre limpio y desinfectado, especialmente el volante, sillas, pisos y manijas. 5. Lave y desinfecte las manos antes de hacer uso de su vehículo. 6. Realice una limpieza convencional, que incluya aspirar sillas y tapetes: Las superficies metálicas, plásticas y objetos se deben lavar con un detergente convencional (detergente líquido o multiusos). 7. Luego de la limpieza usar un desinfectante, rociándolo al interior del vehículo o también el alcohol en concentraciones entre el 60% y 70%. <p>Si se hace uso de bicicleta o moto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Usar guantes durante el recorrido y limpiarlos frecuentemente. 2. Limpiar el vehículo a diario, especialmente en los manubrios. 3. Limpiar casco, gafas y elementos de protección personal y no permita que nadie más los use, en caso de estornudar limpiar minuciosamente estos elementos. 4. Mantener una distancia prudencial con otros vehículos, puede ser que sus ocupantes estornudan cuando vaya de paso. <p>Si se camina Si se camina al colegio se debe guardar la distancia mínima de 1 metro con respecto a otros peatones y evitar pisar basura y charcos siempre haciendo uso de tapabocas y guantes</p>
<p>Al llegar a la institución educativa.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al llegar al colegio, en la puerta haga uso de los elementos de limpieza y desinfección. 2. Desinfecte inmediatamente sus manos. 3. El tapabocas debe cambiarse mínimo dos veces durante la jornada académica. 4. No saludar a nadie con besos ni abrazos. 5. En caso de necesitar toser, recuerde que debe hacerlo en la parte interna del codo, nunca en la mano. 6. Si durante su jornada llega a presentar síntomas como fiebre superior a 38 grados, dolor de cabeza, dolor de garganta, secreción nasal, dificultad respiratoria debe comunicarse inmediatamente con el personal de salud que se encuentra en la institución.
<p>Al salir del colegio</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asegure el tapabocas antes de salir y mantenga el distanciamiento social.
<p>Al retornar a la vivienda</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al llegar a su vivienda, inmediatamente cámbiese los zapatos apenas cruce la puerta. Es recomendable dejar en la entrada de la vivienda antes de salir el calzado que usará dentro de ésta. 2. Retírese sin sacudir: chaquetas, bufandas, gorros, guantes y en caso de ser posible lávelos inmediatamente, sino extiéndalos en un lugar ventilado preferiblemente en donde puedan recibir la luz solar. 3. Lávese inmediatamente las manos con agua y jabón, retire su tapabocas, deséchelo y repita la operación de lavado de manos. 4. Dúchese con abundante agua y jabón. 5. Desinfecte con agua y jabón las suelas de los “zapatos de traslado”.

6. Para el ingreso de padres de familia.

- El personal asignado debe mantener una distancia mínima de 1 metro con respecto a la persona que ingresará a las instalaciones. Las personas que se encuentren en espera deben guardar distancia de 1 metro mientras espera el ingreso.
- El personal asignado contará con gel antibacterial, alcohol con su respectivo aspersor y/o toallas desechables y jabón, en la entrada.
- El personal asignado deberá registrar a las personas que ingresen a las instalaciones.
- Las personas que ingresen al colegio deben hacer uso de tapabocas. No se permitirá el ingreso de personas sin tapabocas.
- Solicitar que cumpla con el protocolo de desinfección de suelas de zapatos mediante la aspersión de alcohol y uso de toalla desechable.
- Solicitar realizar la desinfección de manos a la persona que ingrese.
- Una vez cumplidas las medidas de desinfección se procederá al diligenciamiento de la encuesta verbal sobre condiciones de salud y mediciones de temperatura de la siguiente manera:
- Se procederá a realizar la medición de temperatura de la siguiente forma: se tomará la temperatura de las personas que ingresen, se registrará el resultado en la planilla de “control de toma de temperatura para visitantes”. En caso de marcar el termómetro 38° o más, se procederá a aislar al visitante y a esperar 15 minutos para realizar la segunda medición. Si en la segunda medición el instrumento marca la temperatura de 38° o más, se procederá a explicar al visitante que no se permitirá el ingreso y que deberá comunicarse con las autoridades de salud a línea 123. Luego se diligenciará el formato de negativa de ingreso por presentar síntomas sospechosos al COVID-19.
- Para el ingreso de visitantes se deberá establecer horarios especiales, los cuales serán definidos previamente.

CAPÍTULO XIV - NORMAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS

ARTÍCULO 34°. TEMPLO Y ORATORIO.

Son lugares sagrados destinados a fomentar la espiritualidad, lo que conlleva a un comportamiento basado en el respeto, que favorezca un ambiente de recogimiento y silencio espiritual. Por lo tanto, se solicita abstenerse de: portar cachucha y/o gorros, ingresar alimentos, conversar, utilizar el celular, masticar chicle, ingresar mascotas y realizar acciones contrarias al comportamiento que se requiere en un lugar sagrado (jugar y practicar manifestaciones inapropiadas de afecto).

ARTÍCULO 35°. BIBLIOTECA Y SALA DE LECTURA.

1. Horario de atención de lunes a viernes de 6:00 a 2:30 p.m.
2. Para el préstamo de libros es necesario presentar el carné.

3. El préstamo de libros para la casa se hace máximo 5 días y el estudiante se hace responsable disciplinaria y económicamente por su cuidado.
4. La biblioteca se destinará únicamente con fines pedagógicos.
5. El daño o el hurto de un libro será responsabilidad de quien haga el préstamo y además responderá disciplinaria y económicamente.
6. El acceso al depósito de libros se restringe solamente a los encargados de biblioteca.
7. No se permite el ingreso, ni el consumo de alimentos.
8. Solo se permite el uso de celular para fines pedagógicos.
9. Está permitido el uso de portátil, bajo la responsabilidad del estudiante.
10. En la hora de descanso el servicio se presta con carné estudiantil en caso de mal comportamiento se le suspenderá el servicio al estudiante por un mes.
11. Como es un espacio de lectura e investigación debe haber un ambiente de orden, disciplina y silencio.
12. No se permite el ingreso de maletas al área de la sala de lectura.
13. El trabajo de los grupos debe ser planificado, con compromiso de acompañamiento de los docentes durante toda la permanencia de los estudiantes.

ARTÍCULO 36º. SALA DE INFORMÁTICA.

1. Para tener acceso a esta sala, así como para las prácticas, los estudiantes deben estar bajo la orientación de un docente.
2. No se permite el ingreso, ni el consumo de alimentos, arrojar basura, generar sabotaje o escándalos dentro del aula, ni trabajar con música.
3. Hacer verificación de entrega y recibo del computador al docente encargado.
4. Entregar en forma oportuna y en buenas condiciones la sala para el desarrollo de las otras clases.
5. Está prohibido el cambio de configuración del software instalado.
6. Se debe informar al docente encargado sobre las fallas que presenten los equipos, así como el uso inadecuado que se les dé a los mismos por parte de otros estudiantes.
7. Responsabilizarse económica y disciplinariamente por los daños, ocasionados a los equipos, al software, a la sala u otros materiales que se encuentren en ella.
8. Hacer verificación de entrega y recibo del computador al docente encargado.
9. Entregar en forma oportuna y en buenas condiciones la sala para el desarrollo de las otras clases.

ARTÍCULO 37º. LABORATORIO.

1. Ingresar con bata blanca manga larga, materiales solicitados y cuaderno de laboratorio.
2. No llevar alimentos ni consumirlos dentro del laboratorio.
3. Hacer uso adecuado de los elementos que allí se encuentran.

4. Revisar los materiales de laboratorio asignados para la práctica informando al docente cualquier anomalía en estos antes de utilizarlos.
5. No abrir gabinetes ni sustraer sustancias ni reactivos sin autorización del docente para efectos de la clase.
6. Tener en cuenta las señales preventivas y de seguridad para la manipulación de los reactivos o sustancias.
7. El estudiante deberá responder económica y disciplinariamente por cualquier elemento que se rompa o dañe en el laboratorio.
8. Utilizar adecuadamente los desagües, usar las bolsas rojas para la eliminación de sustancias tóxicas
9. Estar pendiente de los materiales personales y una vez termine la práctica sacarlos del laboratorio.
10. Lavar o asear adecuadamente todos los materiales y hacer entrega de los mismos al docente.
11. Todo material y sustancia que se asigne en calidad de préstamo debe ser devuelto al profesor encargado durante la sesión de clase, extraerlas sin autorización es una situación disciplinaria.

PARÁGRAFO. El trabajo al interior del laboratorio requiere orden y disciplina por tanto es causal de pérdida de la práctica y de la valoración del indicador correspondiente el contravenir alguna de las anteriores indicaciones.

ARTÍCULO 38º. RUTA ESCOLAR.

El Colegio NO TIENE servicio de rutas, por lo tanto, no se responsabiliza de ninguna situación referida a la prestación de este servicio, los padres que decidan libre y voluntariamente contratar este servicio con una empresa externa, se acogerán a las siguientes normas que establecen los prestadores del servicio.

1. Es responsabilidad del estudiante estar con 5 minutos de anticipación en el sitio establecido para la recogida.
2. Ingresar y tomar la ruta escolar por la puerta establecida por el Colegio para tal fin.
3. Los padres de familia deben informar por medio escrito y telefónico al conductor, la monitora o coordinadora de rutas si no van a tomar el servicio.
4. El estudiante debe acatar las normas de comportamiento dentro del vehículo, establecidas por la empresa de servicio y las monitoras.
5. El estudiante debe manejar con sus compañeros de ruta, monitora y conductor un alto sentido de respeto.
6. Los padres deben hacer sus sugerencias o reclamos ante cualquier eventualidad por escrito a la empresa que presta el servicio.
7. En caso de que el estudiante se quede del servicio de ruta, deberá reportarse inmediatamente a la Coordinadora de Rutas o a la Recepción del Colegio para que sea informado telefónicamente al Padre

de Familia, por ningún motivo el estudiante debe salir del Colegio, hasta que sus padres no hayan sido informados.

8. A la salida de rutas los estudiantes deben estar a tiempo haciendo la fila para abordar la ruta. Deben ser las monitoras de rutas quienes ingresen al colegio y recojan a los niños de ciclo 0 y 1 para el traslado a la ruta respectiva.

ARTÍCULO 39º. ENFERMERÍA.

El Servicio de Enfermería se presta a todos los integrantes de la comunidad como la primera acción de respuesta ante una situación de malestar, quebranto de salud, o accidente dentro de la institución, por lo tanto ni la enfermera, ni los integrantes de la comunidad educativa pueden medicar o suministrar medicamentos a los estudiantes o demás personal, los medicamentos se podrán suministrar solo con orden médica o bajo responsabilidad del acudiente habiendo hecho el reporte en la enfermería del Colegio.

La ley 911 de 2004 que reglamenta la profesión de la enfermería en Colombia enuncia en su Artículo 13 lo siguiente: en lo relacionado con la administración de medicamentos, el profesional de enfermería exigirá la correspondiente prescripción médica escrita, legible, correcta y actualizada. Podrá administrar aquellos para los cuales está autorizado mediante protocolos establecidos por autoridad competente. Para la prestación de los servicios de enfermería es necesario tener en cuenta:

1. No se permite acompañante en la enfermería.
2. Los estudiantes que hagan uso constante del servicio de enfermería (Más de tres visitas en un periodo académico) serán reportados a coordinación para que sus padres realicen seguimiento médico especial.
3. Las visitas a enfermería quedarán reportadas en la planilla y no podrán ser mayores a diez minutos, luego de estos diez minutos se procederá a llamar al acudiente.
4. Los implementos prestados en enfermería deben ser devueltos con la mayor brevedad y en buen estado.
5. Si el caso no puede ser tratado en la enfermería se procederá a llamar al acudiente o un adulto responsable.
6. Si el estudiante sufre algún quebranto de salud frecuente se debe informar a enfermería y suministrar constancia médica u orden médica para ver indicaciones o restricciones.
7. Si un estudiante presenta maltrato físico, psicológico, desnutrición se notificará a coordinación y orientación del ciclo correspondiente con el fin de realizar el seguimiento que amerite la situación particular.
8. Para comprobar su asistencia a enfermería el estudiante mostrará el sello de esta dependencia en la agenda.
9. El estudiante no podrá abandonar el plantel por algún quebranto de salud sin antes haber sido valorado por la enfermera responsable.

10. Como norma de seguridad y prevención el estudiante siempre debe portar el carné o fotocopia de la EPS, documento de identidad y carné estudiantil.
11. Para hacer uso de la enfermería en horario de clase, el estudiante debe portar permiso de circulación o portar un permiso de coordinación para casos especiales de enfermedad comunicados previamente por los padres a los coordinadores.
12. De acuerdo a la gravedad del caso, la enfermera solicitará la atención del seguro médico, estableciendo comunicación con sus padres

ARTÍCULO 40º. PAPELERÍA.

1. La prestación del servicio estará sujeta a la priorización de encargos.
2. Los estudiantes podrán hacer uso de la papelería únicamente en el descanso.
3. No está permitido acceder a correos personales de los estudiantes.
4. Las memorias entregadas deben estar limpias de virus.
5. En caso de requerir varias copias de un mismo original o la compra de elementos iguales se solicita a los docentes enviar a un solo estudiante con esta responsabilidad.

ARTÍCULO 41º. SALAS DE MÚSICA.

1. Velar por el uso adecuado de los instrumentos.
2. Hacer buen uso de las instalaciones donde reposan los instrumentos musicales.
3. Está prohibido el préstamo de los Instrumentos Musicales fuera de las instalaciones.

ARTÍCULO 42º. ESPACIO DEL COLISEO “CENTRO DE FE, CULTURA Y RECREACIÓN”.

En relación al uso del Centro de Fe, Cultura y Recreación, para las clases de música, danzas, educación física, artes y demás actividades que requieran el uso de este espacio, los estudiantes deberán:

1. Mantener en buenas condiciones los espacios asignados.
2. Permanecer con el grupo de trabajo en el espacio que asigne el docente.
3. Tener precaución y utilizar las señales de tránsito al momento del desplazamiento del colegio al coliseo (Centro de Fe, Cultura y Recreación).
4. Hacer uso adecuado de los baños.

ARTÍCULO 43º. BIBLIBANCO.

Corresponde a la adquisición de la plataforma virtual denominada SORA by Overdrive con 22.000 textos de consulta, lectura y material didáctico en línea, disponibles para estudiantes, padres de familia, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, con acceso fácil y permanente.

El ingreso debe realizarse a través de la aplicación SORA, utilizando el correo electrónico institucional (previamente asignado por la institución).

Los docentes de todas las áreas asignan los proyectos de lectura, así mismo, cada estudiante de manera autónoma, podrá solicitar préstamo de libros de acuerdo a sus intereses o necesidades. Al inicio de cada año escolar se realizará una capacitación sobre la plataforma para el uso y apropiación de las familias Isabelinas.

PARÁGRAFO: Se mantiene este cobro teniendo en cuenta que el costo de los libros impresos que se solicitaban anteriormente para el Plan Lector, tanto de Español como de Inglés, supera el costo que los padres de familia aportan por el rubro Bibliobanco y además permite el acceso a miles de libros en inglés y en español para todas las áreas fortaleciendo estrategias en el manejo de la virtualidad como proceso formativo. El Colegio debe pagar cada año el valor de la compra de los libros de la plataforma SORA. Adicionalmente, se cuenta con abundante material en físico en la biblioteca institucional para uso de los estudiantes.

La persona encargada de la atención y manejo de la Plataforma SORA tiene dominio del idioma Inglés y está capacitándose de manera permanente.

ARTÍCULO 44º. ESPACIOS PARA CELEBRACIONES DE CUMPLEAÑOS PARA PREESCOLAR

"De conformidad con el Decreto 057 de 2009 y los lineamientos pedagógicos y curriculares para la educación inicial del MEN, el Colegio promoverá el desarrollo armónico e integral y el afianzamiento de las relaciones socio-afectivas sanas, de los y las estudiantes, a través de la generación de ambientes que fortalezcan el vínculo existente entre familia y colegio. Para lo cual, permitirá la celebración de actividades especiales como cumpleaños y homenajes para los niños de preescolar, en los siguientes términos:

Con relación a las celebraciones de cumpleaños, estas deberán acordarse previamente con autorización de coordinación de convivencia, teniendo en cuenta que el espacio no deberá ser mayor de media hora y solo acompañan 2 adultos en el descanso.

CAPÍTULO XV - ORIENTACIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 45º. MARCO LEGAL DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

El servicio de orientación escolar sustenta su labor a través de las siguientes disposiciones legales:

De acuerdo al Decreto 1860 de 1994 en el artículo 40, el servicio de orientación estudiantil tiene como objetivo general "*contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes, en particular en cuanto a:*

a. *La toma de decisiones personales*

- b. *La identificación de aptitudes e intereses*
- c. *La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales*
- d. *La participación en la vida académica, social y comunitaria*
- e. *El desarrollo de valores.”*

Además del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) que tiene como propósito velar por la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.

Por ello, el servicio de orientación escolar tiene responsabilidad y obligación social al contribuir con la protección de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en representación de la institución educativa. Cabe resaltar que, la labor de este servicio contribuye a evitar que no se presenten situaciones como: negligencia, maltrato, violencia, consumo y abuso de sustancias psicoactivas, u otras situaciones que afecten el bienestar de los estudiantes. Teniendo en cuenta, los siguientes artículos del Código de Infancia y Adolescencia:

- *“Art. 14. La responsabilidad parental.”*
- *“Art. 18. Derecho a la integridad personal (...) derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los integrantes de su grupo familiar, escolar y comunitario.”*
- *“Art. 44. (...) Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:*
 - *Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.*
 - *Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.*
 - *Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.”*
- *“Art. 4º. Obligatoriedad. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada. Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de*

Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Objetivo General:

Brindar un servicio de apoyo y acompañamiento a los estudiantes que evidencian dificultades académicas, convivenciales, familiares y/o personales en pro de su bienestar y formación integral.

Objetivos Específicos:

- Facilitar a los estudiantes y sus familias estrategias pertinentes que contribuyan a la superación de las dificultades detectadas.
- Asesorar a los docentes en la solución de problemáticas: emocionales, académicas y/o convivenciales de los estudiantes dentro del aula de clases.
- Mantener unas relaciones de corresponsabilidad y colaboración con la comunidad educativa y entidades externas.
- Articular las acciones de promoción, prevención, intervención, seguimiento y evaluación en pro del bienestar de los estudiantes.

ARTÍCULO 46º. FUNCIONES DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN.

Atendiendo a que el servicio de orientación se presta como apoyo al proceso escolar de los estudiantes y NO como terapia psicológica, son funciones del servicio de orientación:

- Velar por la protección de los derechos e integridad de los estudiantes.
- Generar estrategias de promoción, prevención, atención y seguimiento que contribuyan al fortalecimiento del clima escolar.
- Informar a la comunidad educativa acerca de los diferentes canales y criterios de remisión a orientación.
- Brindar estrategias a los padres de familia y docentes que fortalezcan el desempeño académico, convivencial, familiar o social del estudiante.
- Ejecutar a nivel preventivo talleres dirigidos a grupos focalizados según las necesidades identificadas en el ámbito académico y convivencial de los diferentes ciclos.
- Desarrollar escuelas de padres de acuerdo a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes; que permitan resignificar las prácticas de crianza de las familias.
- Establecer estrategias y apoyar los procesos de flexibilización y adaptación curricular para los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales.
- Utilizar la remisión externa como mecanismo de atención de la red de apoyo frente al tipo y el nivel de dificultad que presenta el estudiante y que incide en su dinámica personal, escolar, familiar y social.

- Activar la ruta de atención integral según los protocolos, teniendo en cuenta la situación y el nivel de riesgo, para garantizar el bienestar del estudiante, independientemente de si se inició o tiene un proceso en orientación.
- Desarrollar acciones de acuerdo a los niveles de atención determinados en el servicio de orientación los cuales se clasifican como: preventivo, permanente y situacional.
- Acompañar a los estudiantes de noveno, décimo y undécimo en el proceso de exploración vocacional, brindando las herramientas necesarias para tal fin.
- Asesorar a los estudiantes hombres de grado undécimo en el proceso de inscripción del servicio militar.

ARTÍCULO 47º. PRINCIPIOS DE ATENCIÓN.

Considerando el objetivo del servicio de orientación escolar, es importante tener en cuenta que el acompañamiento se fundamenta en los siguientes principios:

1. Principio de Confidencialidad de la Información.

Ley 1090 de 2006:

Artículo 25. La información obtenida por el profesional no puede ser revelada a otros, cuando conlleve peligro o atente contra la integridad y derechos de la persona, su familia o la sociedad, excepto en los siguientes casos:

- a) Cuando dicha evaluación o intervención ha sido solicitada por autoridad competente, entes judiciales, profesionales de la enseñanza, padres, empleadores, o cualquier otro solicitante diferente del sujeto evaluado. Este último, sus padres o tutores tendrán derecho a ser informados del hecho de la evaluación o intervención y del destinatario del informe psicológico consiguiente. El sujeto de un informe psicológico tiene derecho a conocer el contenido del mismo, siempre que de ello no se derive un grave perjuicio para el sujeto, y aunque la solicitud de su realización haya sido hecha por otras personas o entidades;
- b) Cuando las autoridades legales lo soliciten, sólo en aquellos casos previstos por la ley, la información que se suministre será estrictamente la necesaria;
- c) Cuando el cliente se encuentre en incapacidad física o mental demostrada que le imposibilite para recibir sus resultados o dar su consentimiento informado. En tal caso, se tomarán los cuidados necesarios para proteger los derechos de estos últimos. La información solo se entregará a los padres, tutor o persona encargada para recibir la misma;
- d) Cuando se trata de niños pequeños que no pueden dar su consentimiento informado. La información solo se entregará a los padres, tutor o persona encargada para recibir la misma.

Artículo 26. Los informes psicológicos realizados a petición de instituciones u organizaciones en general, estarán sometidos al mismo deber y derecho general de confidencialidad antes establecido, quedando tanto el profesional como la correspondiente instancia solicitante obligados a no darles difusión fuera del estricto marco para el que fueron recabados.

- El derecho a la reserva de la intimidad personal deberá ser respetado al máximo. Los datos recogidos y los tratamientos realizados tendrán carácter confidencial, reservándose su uso interno para el equipo.
- A los integrantes del equipo educativo se les informará de todos los datos que puedan ser relevantes para la orientación y dirección del aprendizaje del estudiante; pero siempre garantizando su carácter de confidencialidad.

2. Principio de Corresponsabilidad.

Sentencia T-384 de 2018: Interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Principio de corresponsabilidad parental, esto es, la responsabilidad de ambos padres en las decisiones trascendentales de los hijos comunes y funciones parentales en torno a su crianza, cuidado y educación.

Derecho a la coparentalidad de los niños, niñas y adolescentes, a través del cual se realiza el principio del interés superior y el derecho a tener una familia y no ser separado de ella, cuya realización depende, entre otros, de que los padres puedan garantizar estabilidad en los cuidados personales y bienestar relacional e integral a los niños, niñas y adolescentes. Por ello, es indispensable, la idoneidad de ambos padres, flexibilidad de tiempo y compromiso con el sostenimiento de los hijos comunes. Además de los ajustes al interior de la familia, también se requiere que estos se den en el entorno escolar y comunitario.

- Es necesario que se comprenda que el proceso de acompañamiento es efectivo cuando hay acciones de carácter colaborativo entre la familia y el Colegio.
- Es importante que los padres, acudientes y/o cuidadores, asuman el compromiso de atender a las recomendaciones y remisiones que se realicen, además de presentar al equipo de orientación el informe correspondiente con el fin de generar las acciones necesarias para atender a las dificultades de los estudiantes tanto en casa como en el Colegio.
- Es indispensable el acompañamiento y apoyo familiar con las estrategias sugeridas, además de la asistencia puntual y oportuna a las citaciones y escuelas de padres para obtener herramientas en pro del bienestar de los estudiantes.

3. Consentimiento informado:

Sentencia T-384 de 2018:

Artículo 36. Deberes del psicólogo con las personas objeto de su ejercicio profesional. El psicólogo en relación con las personas objeto de su ejercicio profesional tendrá, además, las siguientes obligaciones: remitir a un colega o profesional competente cualquier caso que desborde su campo de conocimientos o intervención, respetar la libre elección que el usuario haga para solicitar sus servicios o el de otros profesionales; comunicar al usuario las intervenciones que practicará, el debido sustento de tales intervenciones, los riesgos o efectos favorables o adversos que puedan ocurrir, su evolución, tiempo y alcance

Por lo anterior, al iniciar todo proceso por orientación, es requisito indispensable la firma de consentimiento informado por parte de los padres de familia que estén de acuerdo con el mismo.

Parágrafo: El equipo de orientación exime la responsabilidad de atención y las consecuencias del mismo en caso de no cumplir con el requisito de la firma del consentimiento informado. En tal caso, se dará lugar al tipo de atención Situacional, sin lugar a ningún tipo de reclamación.

ARTÍCULO 48º. TIPOS DE ATENCIÓN.

- a. Promoción y Prevención: Son acciones que permiten disminuir el nivel de riesgo e impacto negativo de situaciones a nivel individual, social, escolar y familiar con los estudiantes y/o la comunidad educativa. Por ejemplo: talleres con estudiantes, reuniones con docentes, escuelas de padres.
- b. Situacional: Será denominado como centro de escucha toda atención a estudiantes, padres de familia o docentes, que por un suceso particular requieran atención inmediata por parte de orientación. Este tendrá un único seguimiento. En caso de requerirse una o más actuaciones, se dará paso al tipo de atención permanente.

Este tipo de atención NO requerirá de Consentimiento Informado previamente diligenciado.

- c. Permanente: Será denominado como caso a toda atención de estudiantes que demuestren cambios de comportamiento por una situación en particular donde vinculen al entorno y que por su naturaleza afectan el desarrollo del proceso de aprendizaje o que pertenecen a los criterios del DSM V (Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales V) y necesitan verificación y evaluación de profesional especializado en el área de: psicología, psiquiatría, neuropsicología, terapia ocupacional o fonoaudiología.

Este tipo de atención SI requiere de Consentimiento Informado previamente diligenciado.

ARTÍCULO 49°.REMISIÓN A ORIENTACIÓN ESCOLAR

A continuación, se describe el procedimiento para dar inicio al proceso de seguimiento desde el servicio de orientación:

1. En caso de ser el estudiante el que requiera de manera voluntaria y personal el acompañamiento, se realizarán las siguientes acciones:
 - a. Diálogo inicial con el estudiante (centro escucha) donde se determinará que tipo de atención es la más pertinente para la situación.
 - b. En caso de determinar el tipo de atención Permanente, se informará al padre de familia o acudiente por medio de llamada telefónica para generar un encuentro presencial en la institución.
 - c. Durante el encuentro con el padre o acudiente, se procederá a diligenciar consentimiento informado y formatos de recepción, así mismo se establecerán acuerdos o acciones necesarias, según sea el caso.
 - d. Posterior a ello, se realizará el seguimiento de acuerdo al caso
 - e. Se informará a docentes y coordinadores sobre el inicio del proceso en orientación con sus debidas recomendaciones en caso de ser necesario.
2. En caso de ser el padre de familia el que requiera de manera voluntaria y personal el acompañamiento, se realizarán las siguientes acciones:
 - a. Se realizará encuentro con acudiente o padre solicitante de manera presencial en la institución, donde se determinará qué tipo de atención es la más pertinente para la situación.
 - b. En caso de determinar el tipo de atención permanente, se procederá a diligenciar consentimiento informado y formatos de recepción, así mismo se establecerán acuerdos o acciones necesarias, según sea el caso.
 - c. Posterior a ello, se realizará diálogo con estudiante y seguimiento de acuerdo al caso
 - d. Se informará a docentes y coordinadores sobre el inicio del proceso en orientación con sus debidas recomendaciones en caso de ser necesario.
3. En caso de ser el docente el que requiera el apoyo desde orientación, se realizarán las siguientes acciones:
 - a. Se establecerá diálogo con el docente para revisar acciones y estrategias pedagógicas previamente utilizadas en el aula para darle manejo a la situación presentada con el estudiante
 - b. En caso de agotar recursos pedagógicos y metodológicos en el aula, se convocará un encuentro con docente, orientador y acudiente o padre de familia, para dialogar sobre la situación presentada y determinar el tipo de atención más pertinente para el caso.

- c. En caso de determinar el tipo de atención permanente, se procederá a diligenciar consentimiento informado y formatos de recepción, así mismo se establecerán acuerdos o acciones necesarias, según sea el caso.
 - d. Posterior a ello, se realizará diálogo con estudiante y seguimiento de acuerdo al caso
 - e. Se informará a docentes y coordinadores sobre el inicio del proceso en orientación con sus debidas recomendaciones en caso de ser necesario.
4. Otras situaciones: Se realizará atención permanente en los siguientes casos:
- a. Estudiantes que presenten dificultades académicas persistentes donde se presente pérdida de 3 o más asignaturas.
 - b. Estudiantes que presenten señales de alerta donde sea necesaria la activación de rutas según los protocolos establecidos y vigentes según Secretaría de Educación
 - c. Estudiantes que presenten dificultades de convivencia: Situaciones tipo II y III.
 - d. Estudiantes que presenten diagnósticos clínicos y/o apoyo terapéutico de profesional externo.

CAPÍTULO XVI - SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE

ARTÍCULO 50º. COMPONENTE ACADÉMICO, PEDAGÓGICO Y CURRICULAR.

El Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría, configura su modelo pedagógico desde la ciencia y el evangelio, a través de prácticas innovadoras, proyectadas hacia el bilingüismo y el fortalecimiento de habilidades y competencias enmarcadas por los estándares curriculares del Ministerio de Educación.

El desarrollo de los programas curriculares de las áreas, que se imparten en inglés, responde a los logros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional -MEN- y fortalecen las competencias comunicativas, interculturales y actitudinales en el aprendizaje de lenguas.

Fundamenta su práctica pedagógica desde el enfoque constructivista, el cual considera que las experiencias de aprendizaje producen conocimientos, habilidades y actitudes construidas que se interiorizan, conservan y aplican en forma significativa. Por consiguiente, el enfoque constructivista se sustenta por principios, estrategias y procedimientos, definidos en un modelo pedagógico denominado "Aprendizaje Significativo"; el cual reconoce la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes; articulados con el contexto social.

Este enfoque pedagógico ha sido adoptado porque permite:

- Definir una directriz clara en torno a los procesos pedagógicos y curriculares que se implementan en la institución.

- Unificar conceptos básicos que permitan el alcance del horizonte institucional.
- Propiciar una selección rigurosa de los contenidos en los grados y asignaturas y ver la pertinencia de las temáticas (construcción de redes conceptuales de preescolar a once).
- Desarrollar metodologías innovadoras que garanticen aprendizajes significativos que se articulan de manera sustancial con las estructuras cognitivas de los estudiantes.
- Potenciar el desarrollo de las competencias: Básicas, físicas, axiológicas, laborales y ciudadanas.
- Profundizar en estrategias de aprendizaje para que los estudiantes sean capaces de actuar en forma autónoma y autorregulada.

Los espacios de validación del Modelo son por excelencia las aulas de clase en donde se corrobora la pertinencia en estrategias, metodologías, y la evaluación. Los resultados sumativos y formativos y la satisfacción docente-estudiante son indicadores que confirman la congruencia modelo-acciones.

Otros lugares de seguimiento son el Consejo Académico, las reuniones de área, los encuentros de formación y capacitación, jornadas de reflexión y discusión sobre el modelo con padres de familia y personal, allí se estudia y profundiza el modelo, se diseñan estrategias, se evalúan y construyen caminos de mejoramiento. También hace seguimiento el Consejo de Padres dentro de sus tareas particulares.

Igualmente desarrolla el ciclo PHVA como dinámica garante de la calidad de los procesos, se aplica en las distintas acciones y proyectos tanto de aula como de consejo académico de modo que siempre se está en la línea de seguimiento, corrección y mejoramiento.

ARTÍCULO 51°. ASPECTOS GENERALES.

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN (Artículo 3)	1	Identificar las características personales, intereses, ritmos de aprendizaje y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
	2	Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
	3	Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en el proceso formativo.
	4	Determinar la promoción de estudiantes.
	5	Aportar información para el ajuste o implementación del plan de mejoramiento institucional

ARTÍCULO 51.1°. INTENCIONALIDAD

La Evaluación desde la perspectiva constructivista y concretamente desde el modelo “APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO” es una constante reflexión dialógica sobre el proceso de enseñanza – aprendizaje,

conduciendo en primer término a tomar decisiones pedagógicamente adecuadas para generar procesos verdaderos que se adapten y que atiendan a la diversidad, promoviendo aprendizajes con sentido y con valor funcional para todos los estudiantes. Desde esta óptica la evaluación permitirá cualificar el pensamiento cognitivo y metacognitivo como herramientas de regulación del aprendizaje.

Para las directivas y docentes, la evaluación constituye un recurso muy valioso, ya que al ser ellos los que propician la motivación y aprendizaje para el desarrollo del estudiante en su pensamiento autónomo y crítico, identificarán los avances o las posibles debilidades que se puedan ir presentando en el proceso y podrán determinar cómo optimizarlo. Para ello indaga cómo está ocurriendo el proceso de construcción en las representaciones logradas por los estudiantes. Además, conoce la naturaleza y características de las representaciones y el sentido de la significatividad de los aprendizajes, la profundidad y complejidad de las mismas, es decir la riqueza cualitativa de las relaciones alcanzadas entre la información nueva y los conocimientos previos, así como el grado de apropiación de significados que se van adquiriendo por medio del discurso y/o situación pedagógica.

Además de esto se involucra la evaluación institucional como parte fundamental del documento, pues a través de ella se mide los diferentes aspectos necesarios para la mejora continua de sus diferentes procesos y procedimientos.

APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

La evaluación como acto inherente al procesos de aprendizaje, le exige al maestro observar, reflexionar, analizar, interpretar y comparar permanentemente los comportamientos de los estudiantes, a la luz de los logros e indicadores planteados y a las características evolutivas y sociales de los estudiantes.



ARTICULO 51.2°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación en nuestra Institución debe ser:

1. **INTEGRADORA:** Es decir tiene en cuenta las dimensiones del ser humano desde lo cognitivo, lo social y lo pastoral. La evaluación se plantea desde una perspectiva holística, manejando tres elementos:
 - a. **Cognitivo:** Analiza capacidades y aptitudes intelectuales adquiridas por el estudiante durante el año escolar. El desarrollo de competencias y habilidades como el análisis, la interpretación de textos y de problemas, la comprensión, la redacción, la comunicación de ideas son habilidades que ayudan a privilegiar un pensamiento metacognitivo en los estudiantes cualificando así su estructura de pensamiento.
 - b. **Social:** Enfatiza el desarrollo adecuado del comportamiento ciudadano y en mantener una buena interacción social con sus congéneres. Se relaciona con la capacidad de trabajar en equipo, interacción social, política y cooperación con el desarrollo de su entorno.
 - c. **Pastoral:** Teniendo en cuenta la naturaleza de la Institución, los docentes diseñan estrategias de enseñanza y de aprendizaje desde lo evangélico- testimonial para continuar con el proceso iniciado en la familia.
2. **CONTEXTUALIZADA:** Las temáticas desarrolladas en clase están integradas a los proyectos de área y Macroproyectos de Ciclo, con el fin de analizar realidades específicas que rodean al estudiante en su dinámica escolar, familiar, así como de su entorno regional y mundial.
3. **FLEXIBLE:** Los profesores identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
4. **FORMATIVA:** Se refiere a los procedimientos utilizados por los profesores con la finalidad de adaptar su proceso didáctico a los progresos y necesidades de aprendizaje observado en sus estudiantes, para conocer las necesidades y expectativas de los estudiantes es fundamental la participación de ellos como protagonistas del proceso.

La autoevaluación pretende que los estudiantes asuman la responsabilidad de monitorearse y hacer juicios acerca de aspectos de su propio aprendizaje; que reflexionen sobre lo que están aprendiendo, reconozcan sus fortalezas y debilidades para implementar planes de mejoramiento. “Se deben responsabilizar de mejorar su propio proceso” y deben ser conscientes de cómo esto impacta su propio aprendizaje y el desempeño de sus compañeros de equipo.

La coevaluación consiste en evaluar el desempeño del estudiante a través de sus compañeros, tiene como meta involucrar a los estudiantes en la evaluación de los aprendizajes y proporcionar retroalimentación a

sus compañeros, por tanto es un factor para la mejora de la calidad del aprendizaje y anima a los estudiantes a que se sientan parte de una comunidad de aprendizaje invitándolos a que participen en los aspectos claves del proceso educativo haciendo juicios críticos acerca del trabajo de sus compañeros.

ARTÍCULO 52º. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

De conformidad con la Ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009, se establece la aprobación del grado cuando:

- El estudiante en todas las áreas y asignaturas obtiene una valoración de 3.5 a 5.0.
- La promoción o reprobación de los estudiantes se define en comisión de evaluación y promoción finalizado el año escolar.
- El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 2.3.3.2.2.1.2 del decreto 1075 de 2015 sobre educación preescolar.

Son requisitos para la continuidad de la Educación Media (Décimo y Undécimo) en la institución los siguientes:

1. Certificado de la educación básica secundaria (Grado Noveno).
2. Certificación Internacional de B1 en lengua extranjera (Inglés).
3. En el caso de no obtener la certificación internacional en B1 debe contar con un promedio igual o superior a 4,0 en las áreas que conforman el programa bilingüe y debe presentar la certificación durante el año siguiente.

En grado undécimo los estudiantes tomarán la prueba final de verificación con entidad externa demostrando un nivel de competencia en lengua extranjera inglés igual o superior a B2, esta prueba será aplicada al finalizar el primer semestre y equivaldrá al 60% de la valoración del periodo en el área de inglés y al componente de comunicación en las áreas CLIL.

PARÁGRAFO 1: En el año 2022 los estudiantes de grado décimo y undécimo presentarán el examen de certificación internacional acreditando el nivel máximo exigido por el Programa de Bilingüismo Nacional según el Marco de Referencia Común Europeo.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes de grado décimo que no demuestren el nivel máximo exigido por el Programa de Bilingüismo Nacional en el examen internacional, tendrán la oportunidad de presentarlo nuevamente en grado undécimo durante el primer semestre del año 2023.

PARÁGRAFO 3: El costo de los exámenes de certificación será asumido por los padres de familia.

ARTÍCULO 53º. ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN.

El Decreto 1075 de 2013, establece procesos de superación y refuerzo. Los estudiantes que obtengan valoración de desempeño BAJO en una o máximo tres asignaturas, presentarán las actividades de nivelación integral de éstas, en las fechas previstas dentro del cronograma escolar de manera semestral. Es responsabilidad del docente asignado planear, implementar y evaluar dicho proceso de nivelación, a través de un plan de mejoramiento, una retroalimentación y una prueba que permita evidenciar la superación de las dificultades.

También se contará con la colaboración de los padres de familia, la comisión de evaluación y promoción o cualquier otra forma que no implique la suspensión de clases para adelantar y demostrar dichas actividades.

Los indicadores 2 y 3 de cada uno de los logros no son nivelables, pues corresponden al examen bimestral donde se evidencia todo el proceso del periodo, el proyecto de investigación del ciclo y las actitudes que el estudiante ha mostrado frente a cada una de las asignaturas.

Los procesos de nivelación y refuerzo se realizarán semestralmente en las fechas programadas en cronograma institucional, estas darán evidencia de forma integral en la superación de las dificultades académicas en cada asignatura.

El estudiante que, una vez finalizado el cuarto periodo, sea reportado a la Comisión de Evaluación con desempeño bajo en más de 3 asignaturas se considera reprobado y por lo tanto debe reiniciar el grado.

ARTÍCULO 54º. REPROBACIÓN.

A partir del año 2012 la escala valorativa y su equivalencia se ajustará buscando elevar el nivel de desempeño de los estudiantes. Así mismo la reprobación del año escolar se da cuando:

- Al finalizar el año escolar el estudiante obtiene una valoración de Desempeño Bajo en más de 3 asignaturas. En este caso el estudiante NO tendrá la posibilidad de participar en los procesos de nivelación.
- Al finalizar el proceso de nivelación del segundo semestre del año el estudiante obtiene Desempeño Bajo en 1 o más asignaturas.
- El promedio de inasistencias injustificadas supere el 25% del año escolar (no necesariamente en períodos consecutivos). En lo que corresponde a la asistencia a las universidades por parte de los estudiantes de Convenio, se tendrá en cuenta el mismo porcentaje.
- Para el grado undécimo se debe tener en cuenta que los estudiantes no pueden graduarse con asignaturas pendientes.

ARTÍCULO 55°. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

Las comisiones de evaluación y promoción recomendarán ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada de grado de los estudiantes que:

Al finalizar el primer bimestre del año lectivo en curso muestren un desempeño SUPERIOR en la adquisición de los indicadores y logros de todas las asignaturas y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental.

El padre de familia o acudiente conjuntamente con su acudido, podrán solicitar ante la Comisión de Evaluación la promoción anticipada siempre y cuando se cumplan los criterios anteriormente mencionados.

Si la Comisión de Evaluación conformada por los docentes del grado respectivo verifica el cumplimiento de los parámetros establecidos y encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los padres de familia se elaborará un Acta para el Rector debidamente sustentada, con el fin de que éste emita la Resolución Rectoral que legalice dicha situación.

Se expiden los resultados de las evaluaciones finales de cada asignatura, en el momento de producirse la promoción anticipada, y la copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al estudiante promovido.

Es de aclarar que los grados 10° y 11° se deben cursar en su totalidad, por tanto; no se aplica la promoción anticipada para estos grados.

ARTÍCULO 56°. GRADUACIÓN.

En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de undécimo (Educación Media); en los otros grados y/o ciclos se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller Académico se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan aprobado todos los grados y/o ciclos y cumplido en su totalidad las horas reglamentadas por la Institución para la prestación del Servicio Social Obligatorio. El Colegio otorgará también una certificación en el énfasis disciplinario académico que corresponda, según el programa vigente y aprobado. Si el estudiante obtiene una valoración superior recibirá la certificación con la distinción de meritoria.

PARÁGRAFO. Promoción Bachiller Bilingüe

Los estudiantes que hayan aprobado el currículo Nacional Bilingüe y certifiquen el nivel mínimo exigido, optarán por el título de Bachiller Bilingüe.

ARTÍCULO 57º. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA.

Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado en donde se deje constancia de la culminación de este Nivel de Educación Básica Secundaria.

Los estudiantes que culminen su grado 5º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado en donde se deje constancia de la culminación de este Nivel de Educación Básica Primaria.

Al culminar los niveles de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.

El nivel preescolar se evalúa y se promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir no se reprueba. En este nivel, los estudiantes que culminen grado Transición, tendrán ceremonia de grado en la clausura.

ARTÍCULO 58º. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA NACIONAL.

Para efectos de la escala valorativa, a los estudiantes en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

El informe de evaluación académico y convivencial será bimestral y se entregará personalmente a los padres y/o acudientes en los días establecidos en calendario para tal efecto. El boletín informa sobre el desempeño de los estudiantes en las áreas y asignaturas teniendo en cuenta los indicadores alcanzados y no alcanzados en cada una. Junto con el boletín del cuarto período se entregará un certificado (Informe final) en el que se registra el rendimiento en cada una de las asignaturas. Tanto los informes bimestrales, como el final se elaboran teniendo en cuenta la siguiente escala en cada disciplina:

DESEMPEÑO SUPERIOR: El estudiante comprende, argumenta, es propositivo, infiere con facilidad, sabe aplicar en contextos determinados y transfiere a otros contextos los contenidos propuestos en el plan de estudios. El estudiante presenta un prominente desempeño lo que significa que se encuentra ubicado numéricamente de 4,7 a 5,0 y porcentualmente en un 94% a 100% de los indicadores alcanzados en acumulado con respecto a los propuestos.

DESEMPEÑO ALTO: El estudiante comprende, argumenta, es propositivo, sabe aplicar en contextos determinados y transfiere a otros contextos los contenidos propuestos en el plan de estudios. El estudiante se encuentra en un estado favorable de avance en el proceso, lo que significa que se encuentra ubicado a nivel numérico de 4,0 a 4,69 y porcentual en un 80% a un 94,9% de los indicadores alcanzados en acumulado con respecto a los propuestos.

DESEMPEÑO BÁSICO: El estudiante comprende, argumenta y hace propuestas teniendo en cuenta como referente los contenidos propuestos en el plan de estudios. El estudiante se encuentra en un estado medio

(regular) de avance en el proceso, lo que significa que se encuentra ubicado a nivel numérico de 3,5 a 3,99 y porcentual en un 70% a un 79.9 % de los indicadores alcanzados en acumulado con respecto a los propuestos.

DESEMPEÑO BAJO: Al estudiante se le dificulta comprender, argumentar y proponer. No contextualiza contenidos propuestos en el plan de estudios. El estudiante presenta un desempeño relativamente bajo, lo que significa que se encuentra ubicado a nivel numérico de

1.0 a 3,49 y porcentual en un 10% a un 69.9% de los indicadores alcanzados en acumulado con respecto a los propuestos. **En este caso el área o asignatura se considera reprobada.**

El rendimiento escolar se mide en términos de consecución de indicadores de logro (competencias y/o desempeños) atendiendo a una valoración cuantitativa y cualitativa. El estudiante debe tener una actitud permanente de superación, profundización y estar atento a las dificultades para buscar por todos los medios las soluciones.

Los 3 indicadores de cada logro valoran los conceptos, procedimientos y actitudes (SABER CONOCER, SABER HACER, SABER SER) de acuerdo con la siguiente clasificación

Indicador 1: Evidencias del proceso: Conformado por la integración de los desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales durante el periodo académico.

Indicador 2: Evidencias de los niveles de competencia: Evaluación final de cada periodo académico, debe evidenciar la apropiación de los niveles de competencia en el estudiante en las pruebas SABER.

Indicador 3: Proyecto de investigación: Evidencia los desempeños del proceso de investigación, mediante los proyectos interdisciplinarios de ley y propios del área. (Coevaluación, Autoevaluación)

Se debe tener en cuenta que los indicadores 1° tienen un valor porcentual del 60%, el 2° y el 3° un 20% cada uno.

La escala de valoración del plantel será la siguiente:

Numérico	Porcentual	Escala Nacional
4,7 a 5,0	94% a 100%	Desempeño Superior
4,0 a 4,6	80% a 93%	Desempeño Alto
3,5 a 3,9	70% a 79%	Desempeño Básico
1,0 a 3,4	10% a 69%	Desempeño Bajo

- Esta escala numérica y porcentual equivaldrá cada bimestre a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto los boletines se expedirán en tres columnas, una numérica, otra porcentual y la siguiente con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.
- El examen bimestral es una prueba donde se recopilan los contenidos vistos durante el periodo académico, por tal motivo, cada área la estructurará de acuerdo con la naturaleza de la misma. De igual manera se debe tener en cuenta que es una herramienta de preparación para las pruebas SABER, especialmente en los grados 3º, 5º, 7º 9º y 11º y por tal motivo se evaluará por competencias.
- Así mismo para las asignaturas correspondientes a los énfasis de grado décimo y undécimo se evaluarán únicamente en el indicador número 1 respectivamente.
- Para los estudiantes de los grados tercero, quinto, séptimo, noveno y undécimo, se aplicarán simulacros tipo SABER ICFES, los cuales se valorarán en el periodo correspondiente como una nota del proceso académico, así como también los resultados de las pruebas externas en grado undécimo.

La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos también en tres columnas, una numérica de 1,0 a 5,0, otra porcentual de 10% a 100% y la tercera con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área y asignatura durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI acorde con la escala valorativa planteada en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

ARTÍCULO 59º. REPROBACIÓN DE ÁREAS Y ASIGNATURAS.

Los estudiantes tendrán la evaluación de desempeño bajo cuando no alcancen al finalizar cada período, por lo menos el desempeño básico con valoración de **3,5** como mínimo en el área o asignatura, caso en el cual se considera reprobada dicha área o asignatura y se tendrán que realizar actividades de nivelación propuestas para cada período.

ARTÍCULO 60º. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

En todas las evaluaciones parciales o totales que realicen los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen los logros e indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del sistema educativo, objetivos por niveles y ciclos, al igual que la visión y misión del plantel, los estándares básicos de competencias y lineamientos curriculares.
- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias establecidas para los períodos y para todo el año escolar.
- Se observa el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, pruebas escritas, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño tanto personal como social y otros que inciden en su formación integral.
- Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área (criterios de evaluación establecidos en el plan de área), deben demostrar en su desempeño los estudiantes. Son requisitos mínimos institucionales: la presentación de trabajos, el cumplimiento en la entrega, una buena redacción y especificar fecha de sustentación o evaluación.
- Para facilitar los programas complementarios que favorezcan el bilingüismo, el colegio establecerá los convenios necesarios con instituciones especializadas en programas de inmersión e intercambio bilingüe.
- Contribuir a promover la motivación y la capacidad de los estudiantes para comunicarse en inglés, suscitando una actitud de aprendizaje permanente en todos los espacios de la institución.
- De presentarse casos de estudiantes con prueba final de nivel en 5º inferior a A2.2 y con aprobación de año escolar, el estudiante y padres de familia deberán firmar un documento de compromiso de intensificación en EFL (Inglés como lengua extranjera) al iniciar el nuevo año escolar. El proceso de intensificación será concertado y socializado con padres de familia, estudiante y coordinación de bilingüismo antes de finalizado el mes de marzo.
- De presentarse casos de estudiantes con prueba final de clasificación en 8º inferior a B1.2 y con aprobación de año escolar, el estudiante y padres de familia deberán firmar un documento de compromiso de intensificación en EFL (Inglés como lengua extranjera) al iniciar el nuevo año escolar. El proceso de intensificación será concertado y socializado con padres de familia, estudiante y coordinación de bilingüismo antes de finalizado el mes de marzo.
- Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

ARTÍCULO 61º. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

- Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para ajustar el desarrollo curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa.
- Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se realizan actividades de nivelación y se programarán sesiones de refuerzo para los estudiantes con desempeños bajos, en las fechas establecidas en el cronograma institucional. Estas actividades de nivelación son revisadas y evaluadas con rigurosidad y objetividad por el docente, el cual permanentemente debe dar retroalimentación oportuna al estudiante para motivar su compromiso y responsabilidad frente al proceso.

ARTÍCULO 62º. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer autorreflexión de su proceso cognitivo y formativo, teniendo un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos, lo que se evidenciará a través del Módulo de Enseñanza y Aprendizaje.

ARTÍCULO 63º. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este documento, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa y cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a la Coordinación Académica, las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

PARÁGRAFO. Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, y según el decreto 1290 de 2009 en su artículo 11, el colegio tendrá dos entes reguladores de los seguimientos y procesos estudiantiles, como se describe a continuación:

1. Comisión de Evaluación y Promoción:

Estará integrada por: Orientación Escolar. Un representante de profesores de cada grado, Un representante del Consejo de Padres.

Las funciones que cumple la Comisión serán las siguientes:

- Reunirse ordinariamente una vez a la semana en horario asignado para tal fin.
- Velar por el nivel académico del colegio y recomendar acciones de mejoramiento.
- Formular recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación tendientes a que los estudiantes alcancen los logros mínimos previstos.
- Revisar y evaluar las estrategias que se implementan en los cursos.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Evaluar las actividades pedagógicas realizadas por los estudiantes que presentan peticiones para promoción anticipada y recomendar los procedimientos teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el PEI.
- Diseñar instrumentos y políticas para la evaluación del rendimiento escolar de acuerdo con los lineamientos del PEI y realizar el respectivo monitoreo.
- Promover al siguiente grado o a la educación superior a los estudiantes según los criterios de promoción, políticas, acuerdos y procedimientos establecidos en el PEI y teniendo en cuenta el presente Sistema Institucional de Evaluación acorde con el decreto 1290 de 2009.

2. Comité Académico y Convivencial Integrado - CACI

El CACI, estará integradas por los coordinadores tanto Académico como Convivencial, directores de curso de los respectivos grados, un padre de familia y el rector o su(s) delegado(s), y cumplirá las siguientes funciones:

- Reunirse ordinariamente al finalizar cada período académico y extraordinariamente cada vez que sean convocadas.
- Evaluar teniendo en cuenta los criterios de evaluación, las políticas, acuerdos y procedimientos establecidos en el PEI para la evaluación de los estudiantes.

- Analizadas las condiciones de los estudiantes, convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Citar a padres y estudiantes de casos especiales convivenciales y/o académicos para darles a conocer el proceso, para hacerlos partícipes de la tarea de formación y para la firma del compromiso con su acudido.
- Estudiar los avances del rendimiento académico y convivencial de los estudiantes y recomendar las acciones de mejoramiento.
- Hacer un diagnóstico de cada uno de los grupos viendo debilidades y fortalezas a nivel académico y convivencial.
- Analizar las situaciones de conflicto que se presenten al interior de las aulas y generar con los integrantes del CACI estrategias que propendan por el mejoramiento de dichas situaciones.
- Hacer las remisiones pertinentes al comité de convivencia, orientación y/o capellanía.
- Otras que sean asignadas por el Consejo Académico y/o la Comisión de Promoción, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas.

ARTÍCULO 64º. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondientes a cada bimestre del año escolar.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos, en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con tres escalas valorativas, una numérica, otra porcentual y la tercera con la escala nacional.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto (5º) informe que será el final, el cual incluye la evaluación del estudiante en su desempeño académico.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas y conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, el resultado final del bimestre, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los boletines informativos.

ARTÍCULO 65º. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

Los informes que se entregan a los estudiantes cada bimestre y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

En tres columnas se escribe, en una la evaluación numérica de uno (1,0) a cinco (5,0). En la siguiente columna, va en porcentaje a la valoración cuantitativa de los indicadores alcanzados y en la tercera la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el numeral 2 de este DOCUMENTO, y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término "OBSERVACIONES", en el cual se describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

El informe final de evaluación se entrega en papel membretado del Colegio con el término de "CERTIFICADO" y es firmado solamente por el Rector del Establecimiento y/o a quien delegue para los informes parciales.

La Secretaria ya no firma Certificados de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995.

ARTÍCULO 66º. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El conducto regular se refiere a las distintas instancias que deben cursar los casos ordinarios académicos. Estas instancias deben ser respetadas por todas las partes de modo que no se entorpezca ni tengan trámite equivocado los procesos.

El debido proceso se refiere a los distintos y ordenados pasos que deben cursar los casos académicos ordinarios, en procura de buscar soluciones y de integrar en ellas a todos los actores de la tarea educativa. El Colegio se ampara en el Código de la Infancia y Adolescencia en su Artículo 26 Derecho al Debido Proceso.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna vulneración al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

El siguiente es el conducto regular y el debido proceso académico:

1. Diálogo estudiante-docente de la asignatura; con el propósito de reflexionar, revisar sus hábitos de estudio y generar estrategias de mejoramiento. Para ello se envía de manera virtual un comunicado al padre de familia a través de la plataforma educativa, donde se informa sobre las diferentes situaciones y/o debilidades que presenta el estudiante, con este se solicita acercarse a la institución para establecer un diálogo asertivo en la búsqueda de estrategias de mejora.
2. Después de este comunicado se hará el registro en el **SEGUIMIENTO INDIVIDUAL DE ASIGNATURAS** y se informará a los padres de familia de una manera más detallada las debilidades

presentadas. En esta interacción dialógica el estudiante tiene la oportunidad de dar a conocer al docente las razones que le impiden cumplir a cabalidad con sus responsabilidades. En casos especiales el diálogo se realizará con presencia del (la) director(a) de curso.

3. En caso de continuar con el bajo rendimiento académico y de no asumir una actitud de cambio, de responsabilidad con su proceso pedagógico, firma un compromiso escrito en el formato de **SEGUIMIENTO DEL ESTUDIANTE (F-AC-004-4)** con la firma respectiva del padre de familia y del estudiante.
4. Cuando es reiterativa la negligencia y no hay una evidente superación verificable en la elaboración de tareas, evaluaciones, presentación de actividades de nivelación, guías de apoyo y otros, el estudiante firma junto con sus padres **ACUERDO PEDAGÓGICO** cuando ha reprobado una o dos asignaturas o un compromiso académico cuando ha reprobado una o dos (2) o un área en acumulado. El director de grupo será el encargado de hacer la citación a los padres y obtener las firmas respectivas solicitadas en estos.
5. Cuando el estudiante que ha firmado un Acuerdo Pedagógico por la pérdida de una o dos asignaturas continúa con las debilidades en las mismas para el siguiente periodo avanzará su proceso a **COMPROMISO ACADÉMICO**. Si la pérdida se presenta en otra asignatura, se hará un nuevo Acuerdo Pedagógico por las deficiencias presentadas. Por otro lado, este documento también se firmará en casos críticos cuando en el periodo el estudiante pierda dos o más áreas o tres o más asignaturas.
6. Cuando el estudiante ha firmado el **COMPROMISO ACADÉMICO**, pero incumple con lo pactado en él, o persiste su bajo rendimiento académico con la pérdida de tres (3) o más asignaturas o dos (2) o más áreas en acumulado, firma tanto el estudiante como los padres o acudientes, el **PROCESO CRÍTICO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que algunos estudiantes de grado undécimo participarán del curso Convenio con universidades el estudiante firmará y avanzará su proceso académico cuando ha reprobado una asignatura o un Compromiso Académico cuando ha reprobado dos (2) o más asignaturas o un área en acumulado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la firma del proceso crítico los padres y/o acudiente serán citados al CACI (Comité Académico y Convivencial Integrado) para analizar los compromisos pactados anteriormente que no fueron cumplidos a cabalidad. El padre de familia, junto con docentes, directores de curso, Comisión de Evaluación y Promoción, realizan un análisis del desempeño académico del estudiante (análisis de los indicadores no alcanzados – consolidado que envía sistematización de notas y el seguimiento llevado por el docente). Se reflexiona nuevamente en cuanto a las causas que están afectando el desempeño del estudiante, se invita a los padres de familia para que realicen un riguroso acompañamiento al estudiante, para que revisen las actividades de recuperación, los planes de apoyo y si amerita el caso (dificultades en los preconceptos) refuerzo escolar, esto en beneficio del estudiante para que subsane las deficiencias cognitivas.

PARÁGRAFO TERCERO: La Comisión de Evaluación y Promoción hará seguimiento y reuniones, tanto a los padres como a los estudiantes que al finalizar el bimestre persistan en el bajo desempeño académico.

PARÁGRAFO CUARTO: La Comisión de Promoción después de recibir el informe de la Coordinación Académica define nuevas acciones para los estudiantes que son considerados como casos especiales y puede solicitar a los padres de familia por intermedio de la orientación las respectivas valoraciones de especialistas externos (fonoaudiología, terapia del lenguaje, optometría, psicología entre otras), esto con el fin de manejar otras posibilidades que favorezcan significativamente el desempeño de los estudiantes.

PARÁGRAFO QUINTO: Habiendo sido solicitadas las valoraciones externas los padres se comprometen a traer el informe a la mayor brevedad posible, de lo contrario se dará presunción de desinterés y desobligación frente a las exigencias de ayuda propuestas por la institución y exime a ésta de la responsabilidad por los resultados no óptimos que puedan darse por parte del estudiante.

De igual manera el incumplimiento de los padres de familia a las citaciones, exime a la institución de los resultados deficientes que presenten sus hijos.

Firmado el PROCESO CRÍTICO con sus respectivas especificaciones y no evidenciada la superación de las deficiencias académicas en esas u otras asignaturas o áreas se procede a firmar el PROCESO GRAVÍSIMO para el siguiente período. Cabe anotar que debe cumplir los mismos parámetros de la pérdida de dos o más áreas o tres o más asignaturas.

PARÁGRAFO SEXTO: La firma del PROCESO GRAVÍSIMO se efectúa con la presencia del padre, madre y/o acudiente ante el CACI. Se invitan a ejercer un proceso de control y monitoreo riguroso frente al desempeño del hijo o hija. Al estudiante se le debe subrayar el nivel de responsabilidad que tiene que asumir frente a su papel de apropiación del proceso de autogestión y autorregulación, como dos elementos que le posibilitan la capacidad de administrar su propio proceso de aprendizaje, para llegar a determinar desde la autoevaluación los progresos, adelantos, dificultades o limitaciones de su aprendizaje y desde allí desarrollar y evaluar estrategias de mejoramiento.

El estudiante que, habiendo firmado PROCESO GRAVÍSIMO, no cumpla con los compromisos que ésta implica, será **REMITIDO A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN** donde se estudia la posibilidad de no promoción o de no renovación de contrato escolar del servicio educativo para el año siguiente.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El estudiante que durante dos años consecutivos haya finalizado el cuarto periodo en la última instancia del proceso RCEP (Remisión a Comisión de Evaluación y Promoción) perderá la posibilidad de Renovación del Contrato de Matrícula para el año siguiente.

Se especifica que la **INASISTENCIA DE LOS PADRES DE FAMILIA** a las citaciones no son impedimento para avanzar los procesos académicos de los estudiantes, ya que, en caso de tener dificultades para asistir, podrá comunicarse por medio del correo institucional reconociendo que tiene conocimiento de la situación y se le entregarán las actividades para superar las debilidades de su hijo. Además de esto enviarán una notificación por escrito, firmada de que conoce el proceso de su hijo, la cual será anexada al formato de seguimiento académico F-AC-004-4.

ARTÍCULO 67º. RESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA FRENTE AL PROCESO ACADÉMICO.

- Conocer los criterios e instrumentos de evaluación que diseñan los profesores, con el propósito de que los vayan comprendiendo progresivamente y realicen un acompañamiento asertivo a sus hijos en la apropiación de los mismos.
- Realizar una planificación metacognitiva, es decir, identificar logros planteados, metas y/o dificultades de los hijos, generar conjuntamente un plan estratégico y anticipar acciones como herramienta central de autorregulación. Los estudiantes que son capaces de desarrollar estas habilidades son más eficaces en su aprendizaje y tienen un alto nivel de motivación porque saben "para dónde van".
- Ejercer supervisión y control del proceso pedagógico de los hijos; ya que el descuido, la negligencia y el desapego frente a las directrices institucionales propician la mediocridad y el bajo rendimiento académico de los estudiantes.
- Los padres de familia también están llamados a:
 - Conocer y profundizar en el Proyecto Educativo Institucional.
 - Conocer la fundamentación de cada campo de gestión
 - Conocer el conducto regular para la gestión académica y convivencial con el propósito de acudir a las distintas instancias del debido proceso ante situaciones específicas.
 - Dar a conocer al director de curso o coordinador de manera decente y respetuosa cualquier inquietud o inconsistencia con respecto al informe académico.
 - Asumir las implicaciones que para el estudiante y para el padre de familia significa firmar un documento institucional tales como compromisos, proceso crítico, proceso gravísimo.

ARTÍCULO 68º. RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE FRENTE AL PROCESO ACADÉMICO.

Todos aquellos propios de la labor docente -inherentes al proceso académico y convivencial- y tener en cuenta:

- Las diferencias individuales de los estudiantes.
- Crear un ambiente caluroso y de respeto al interior de sus clases.
- Motivar a los estudiantes para que potencien sus habilidades.

- Proyectar en sus acciones cotidianas la vivencia de los valores Isabelinos.
- Brindar espacios de diálogo con sus estudiantes para revisar y/o plantear permanente retroalimentación que beneficie el proceso académico.
- Vivenciar la cultura de la calidad, la cultura de la evaluación y del mejoramiento continuo de los procesos en su quehacer diario.

ARTÍCULO 69º. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El Sistema Institucional de Evaluación, fue consultado, revisado y evaluado con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, y se recibieron los aportes, quedando organizado tal como se aprueba en este DOCUMENTO.

Previo a lo anterior se dio a conocer la propuesta a los integrantes del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.

El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta, divulgar y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión con el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, estudiantes y egresados, para adoptar el Sistema que tendrá vigencia a partir del mes de enero del año 2012.

El presente documento contiene el Sistema de Evaluación de los estudiantes, acorde con el decreto 1075 de 2015 y es adoptado por el Consejo directivo.

ARTÍCULO 70º. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

El Sistema Institucional de Evaluación, también se encarga de promover la mejora continua de la institución y por tal motivo se describe lo que se espera con la misma:

- Enfatizar la adquisición del conocimiento de los padres de familia y estudiantes en torno a los procesos institucionales, vistos desde el campo directivo, académico, convivencial y administrativo.
- Identificar las fortalezas y debilidades en la evaluación y coevaluación del desempeño docente a partir de las competencias establecidas en gestión organizacional, pedagógica de aula y convivencial, las cuales incluyen un plan de mejoramiento el cual tendrá un monitoreo al finalizar el semestre.
- Conocer a partir de la encuesta de satisfacción de padres de familia en cada uno de los ámbitos académico, convivencial, pastoral, directivo, administrativo, servicios complementarios y planta física para un continuo mejoramiento en la institución.

SIEE CICLO O		HABILIDADES DE PENSAMIENTO: CREAR – EVALUAR – ANALIZAR – APLICAR – COMPRENDER – RECORDAR	
ESCALA VALORATIVA (ART 47)	DIMENSIÓN GRADO PRE-JARDIN EXPLORARME - EXPLORAR	DEBIDO PROCESO (ART 55)	
	DESEMPEÑO	DOCUMENTO	
4,0 a 5,0	SUPERIOR	NA	REFUERZO
4,0 a 4,69	ALTO	NA	
3,5 a 3,99	BÁSICO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ APP (Acuerdo Pedagógico Preventivo) ✓ Desempeño BÁSICO en el acumulado de: 1 o más Asignaturas. ✓ Registro en Observador 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Remisión a Orientación. ✓ Talleres para fortalecer el proceso lecto – escritor (según estrategias planteadas por el docente) ✓ Plan de apoyo semestral y sustentación del mismo.
1,0 a 3,49	BAJO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ AP (Acuerdo Pedagógico) ✓ CA (Compromiso Académico) ✓ PC (Proceso Crítico) ✓ PG (Proceso Gravisimo) ✓ RCEP (Remisión a Comisión de Evaluación y Promoción) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 1 o 2 Asignaturas y/o 1 Área. ✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 1 o 2 Asignaturas y/o 1 Área. ✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 2 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas. ✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 2 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas. ✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 2 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas.

SIEE CICLO 1

DIMENSIÓN GRADO 1° PREGUNTARME – PREGUNTAR		DIMENSIÓN GRADO 2° RELACIONARME - RELACIONAR		HABILIDADES DE PENSAMIENTO: CREAR – EVALUAR – ANALIZAR – APLICAR – COMPRENDER – RECORDAR		
ESCALA VALORATIVA (ART 47)		DEBIDO PROCESO (ART 55)				REFUERZO
DESEMPEÑO SUPERIOR ALTO		DOCUMENTO				
4,7 a 5,0		✓ APP (Acuerdo Pedagógico Preventivo)	✓ Desempeño BÁSICO en el acumulado de: 1 Asignatura.	Registro en Observador		
4,0 a 4,69	BÁSICO	✓ AP (Acuerdo Pedagógico)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 2 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas...	Formato F-AC-024-1	✓ Remisión a Orientación.	
3,5 a 3,99		✓ CA (Compromiso Académico)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 2 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas...	Formato F-AC-024-1	✓ Talleres para fortalecer el proceso lecto – escritor (según estrategias planteadas por el docente)	
	BAJO	✓ PC (Proceso Crítico)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 2 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas...	Formato F-AC-024-1	✓ Plan de apoyo semestral y sustentación del mismo.	
1,0 a 3,49		✓ PG (Proceso Gravísimo)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 2 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas.	Formato F-AC-024-1	✓ Remisión a Orientación interna y/o externa según el caso.	
		✓ RCEP (Remisión a Comisión de Evaluación y Promoción)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 2 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas.	Formato F-AC-024-1	✓ Talleres para fortalecer el proceso lecto – escritor (según estrategias planteadas por el docente)	
					✓ Plan de apoyo semestral y sustentación del mismo.	

CONDUCTO REGULAR

Docente de Asignatura – Docente Director de Curso – Dinamizador de Área – Coordinador Académico – Comisión de Evaluación y Promoción

DIMENSIÓN GRADO 3. RECONOCERME – RECONOCER		DIMENSIÓN GRADO 4. CREAR – RECREAR		HABILIDADES DE PENSAMIENTO: CREAR – EVALUAR – ANALIZAR – APLICAR – COMPRENDER – RECORDAR	
ESCALA VALORATIVA (ART 47)		DEBIDO PROCESO (ART 55)		REFUERZO	
DESEMPEÑO SUPERIOR		DOCUMENTO			
ALTO		NA			
3,5 a 3,99	✓ APP (Acuerdo Pedagógico Preventivo)	✓ Desempeño BÁSICO en el acumulado de: una Asignatura.	✓ Registro en Observador		
	✓ AP (Acuerdo Pedagógico)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 2 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas...	✓ Formato F-AC-024	✓	Remisión a Orientación.
	✓ CA (Compromiso Académico)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 2 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas...	✓ Formato F-AC-024	✓	Talleres para fortalecer el proceso lecto – escritor (según estrategias planteadas por el docente) ✓ Plan de apoyo semestral y sustentación del mismo.
1,0 a 3,49	✓ PC (Proceso Crítico)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: dos o más Asignaturas y/o dos o más Áreas.	✓ Formato F-AC-024		
	✓ PG (Proceso Gravísimo)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: dos o más Asignaturas y/o dos o más Áreas.	✓ Formato F-AC-024	✓	Remisión a Orientación interna y/o externa según el caso.
	✓ RCEP (Remisión a Comisión de Evaluación y Promoción)	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: dos o más Asignaturas y/o dos o más Áreas.	✓ Formato F-AC-024	✓	Talleres para fortalecer el proceso lecto – escritor (según estrategias planteadas por el docente) ✓ Plan de apoyo semestral y sustentación del mismo.

CONDUCTO REGULAR

Docente de Asignatura – Docente Director de Curso – Dinamizador de Área – Coordinador Académico – Comisión de Evaluación y Promoción

SIEE CICLO 3			HABILIDADES DE PENSAMIENTO:	
DIMENSIÓN GRADO 5° COMUNICARME – COMUNICAR	DIMENSIÓN GRADO 6° ACEPTARME – ACEPTAR	DIMENSIÓN GRADO 7° ADAPTARME – ADAPTAR	ANALIZAR – APLICAR – COMPRENDER – RECORDAR	CREAR – EVALUAR – RECORDAR
DEBIDO PROCESO (ART 55)			PROMOCIÓN	REPROBACIÓN
DOCUMENTO				
ESCALA VALORATIVA (ART 47)	DESEMPEÑO SUPERIOR ALTO	NA NA		
	3,5 a 3,99	<p>✓ APP (Acuerdo Pedagógico Preventivo)</p> <p>✓ AP (Acuerdo Pedagógico)</p> <p>✓ CA (Compromiso Académico)</p> <p>✓ PC (Proceso Crítico)</p> <p>✓ PG (Proceso Gravísimo)</p>	<p>✓ Desempeño BÁSICO en el acumulado de: 1 Asignatura.</p> <p>✓ Desempeño BÁSICO en el acumulado de: 1 Asignatura.</p> <p>✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 1 o 2 Asignaturas y/o 1 Área.</p> <p>✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 2 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas.</p> <p>✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 2 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas.</p>	<p>✓ Registro en Observador</p> <p>✓ Formato F-AC-024</p>
4,7 a 5,0 4,0 a 4,69	BÁSICO			
1,0 a 3,49	<p>APLICA SOLO PARA GRADO QUINTO Y SEXTO</p> <p>BAJO</p>		<p>✓ El estudiante en todas las Áreas obtiene la valoración de 3.5 a 5.0 (APLICA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES DEL CICLO)</p> <p>✓ El promedio de las Áreas (excluyendo Conducta y Comportamiento) sea igual o superior al 75% (APLICA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES DEL CICLO)</p>	<p>✓ Al finalizar el año escolar el estudiante obtiene una valoración de Desempeño Bajo en más de 3 asignaturas. En este caso el estudiante NO tendrá la posibilidad de participar en los Procesos de Nivelación.</p> <p>✓ Al finalizar el Proceso de Nivelación del segundo semestre del año el estudiante obtiene Desempeño Bajo en 2 de las 3 asignaturas.</p> <p>✓ El promedio de inasistencias injustificadas supere, el 25% del año escolar (no necesariamente en periodos consecutivos).</p>

CONDUCTO REGUIJAR

Docente de Asignatura – Docente Director de Curso – Dinamizador de Área – Coordinador Académico – Comisión de Evaluación y Promoción

SIEE CICLO 4			
DIMENSIÓN GRADO 8° RESIGNIFICARME – RESIGNIFICAR ESCALA VALORATIVA (ART 47)	DIMENSIÓN GRADO 9° ESCUCHAR LA VIDA DEBIDO PROCESO (ART 55)	HABILIDADES DE PENSAMIENTO: CREAR – EVALUAR – ANALIZAR – APLICAR – COMPRENDER – RECORDAR	REPROBACIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR	DOCUMENTO NA		
ALTO	NA		
BASICO	NA		
1,0 a 3,49	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 2 Asignaturas y/o 1 Área.	✓ Al finalizar el año escolar el estudiante obtiene una valoración de Desempeño Bajo en más de 3 asignaturas. En este caso el estudiante NO tendrá la posibilidad de participar en los Procesos de Nivelación.	<p>✓ El promedio de las Áreas (excluyendo Conducta y Comportamiento) sea igual o superior al 75% <u>(APLICA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES DEL CICLO)</u></p> <p>✓ El promedio de inasistencias injustificadas supere, el 25% del año escolar (no necesariamente en períodos consecutivos).</p>
	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 3 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas.	✓ El estudiante en todas las Áreas obtiene la valoración de 3.5 a 5.0 <u>(APLICA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES DEL CICLO)</u>	
	✓ CA (Compromiso Académico)	✓ El promedio de las Áreas (excluyendo Conducta y Comportamiento) sea igual o superior al 75% <u>(APLICA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES DEL CICLO)</u>	
	✓ PC (Proceso Crítico)	✓ Al finalizar el Proceso de Nivelación del segundo semestre del año el estudiante obtiene Desempeño Bajo en 2 de las 3 asignaturas.	
BAJO	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 3 o más Asignaturas y/o 2 o más Áreas.	✓ El promedio de inasistencias injustificadas supere, el 25% del año escolar (no necesariamente en períodos consecutivos).	<p>✓ El promedio de inasistencias injustificadas supere, el 25% del año escolar (no necesariamente en períodos consecutivos).</p>
	✓ PG (Proceso Gravisimo)	✓ El promedio de las Áreas (excluyendo Conducta y Comportamiento) sea igual o superior al 75% <u>(APLICA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES DEL CICLO)</u>	
	✓ RCEP (Remisión a Comisión de Evaluación y Promoción)	✓ Al finalizar el Proceso de Nivelación del segundo semestre del año el estudiante obtiene Desempeño Bajo en 2 de las 3 asignaturas.	
	✓ PC (Proceso Crítico)	✓ El promedio de las Áreas (excluyendo Conducta y Comportamiento) sea igual o superior al 75% <u>(APLICA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES DEL CICLO)</u>	
CONDUCTO REGULAR			
Docente de Asignatura – Docente Director de Curso – Dinamizador de Área – Coordinador Académico – Comisión de Evaluación y Promoción			

SIEE CICLO 5

DIMENSIÓN GRADO 10° BUSCARME – BUSCAR		DIMENSIÓN GRADO 11° EXAMINAR Y OPTAR		HABILIDADES DE PENSAMIENTO: CREAR – EVALUAR – ANALIZAR – APLICAR – COMPRENDER – RECORDAR	
ESCALA VALORATIVA (ART 47)	DESEMPEÑO	DEBIDO PROCESO (ART 55)	DOCUMENTO	PROMOCIÓN	REPROBACIÓN
4,7 a 5,0	SUPERIOR		NA	El estudiante en todas las Áreas obtiene la valoración de 3.5 a 5.0 (APLICA PARA ESTUDIANTES DE GRADO 10°) ✓ El estudiante en todas las Asignaturas obtiene la valoración de 3.5 a 5.0 (APLICA PARA ESTUDIANTES DE GRADO 11°) ✓ El promedio de las Áreas (excluyendo Conducta y Comportamiento) sea igual o superior al 75% (APLICA PARA ESTUDIANTES DE GRADO 10°) ✓ El promedio de las Asignaturas (excluyendo las áreas de Conducta y Comportamiento) sea igual o superior al 75% (APLICA PARA ESTUDIANTES DE GRADO 11°) ✓ El título de Bachiller Académico se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan aprobado todos los grados y/o ciclos; y cumplido en su totalidad las horas reglamentadas por la Institución para la prestación del Servicio Social Obligatorio. El Colegio otorgará también una certificación en el énfasis disciplinario académicos que corresponda, según el programa vigente y aprobado. Si un estudiante no aprueba el área de énfasis con el mínimo aprobatorio Básico no se hará entrega del certificado. Si el estudiante obtiene una valoración superior recibirá la certificación con la distinción de meritatoria.	✓ Al finalizar el año escolar el estudiante obtiene una valoración de Desempeño Bajo en más de 3 asignaturas. En este caso el estudiante NO tendrá la posibilidad de participar en los Procesos de Nivelación. ✓ Al finalizar el Proceso de Nivelación del segundo semestre del año el estudiante obtiene Desempeño Bajo en 2 de las 3 asignaturas. ✓ El promedio de inasistencias injustificadas supere, el 25% del año escolar (no necesariamente en períodos consecutivos). En lo que corresponde a la asistencia a las universidades por parte de los estudiantes de Convenio, se tendrá en cuenta el mismo porcentaje. ✓ Para grado undécimo se debe tener en cuenta que los estudiantes no pueden graduarse con asignaturas pendientes.
4,0 a 4,69	ALTO	✓ AP (Acuerdo Pedagógico)	NA		
3,5 a 3,99	BÁSICO	✓ Desempeño BAJO en el acumulado de: 2 Asignaturas y/o 1 Área. ✓ CA (Compromiso Académico) ✓ PC (Proceso Crítico)	Formato F-AC-024 Formato F-AC-024 Formato F-AC-024		
1,0 a 3,49	BAJO	✓ PG (Proceso gravísimo) ✓ RCEP (Remisión a Comisión de Evaluación y Promoción)	Formato F-AC-024 Formato F-AC-024		

CONDUCTO REGULAR

Docente de Asignatura – Docente Director de Curso – Dinamizador de Área – Coordinador de Área – Coordinador Académico – Comisión de Evaluación y Promoción

ARTICULO 71º. PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL BILINGÜISMO.

La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - Dirección Local de Educación – DILE – de Puente Aranda, según la Resolución No. 16 – 0001 del 22 de enero de 2014 autorizó al COLEGIO PARROQUIAL SANTA ISABEL DE HUNGRÍA PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE BILINGÜISMO CON EL PLAN DE ESTUDIOS BILINGÜE NACIONAL (Resolución publicada en la página web del Colegio y en los otros medios informativos de la Institución).

El Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría ha implementado los ajustes curriculares necesarios para avanzar con calidad en las acciones propuestas en el proyecto presentado a la DILE atendiendo las orientaciones estipuladas en el Manual de autoevaluación y clasificación de establecimientos educativos privados para la definición de tarifas (MEN, 2010). [1]

De acuerdo con este manual el colegio debe demostrar que: “Hay una alta intensidad de contacto con la lengua extranjera en el plan de estudios (más del 50%) y se usan dos o más lenguas en la enseñanza-aprendizaje de distintas áreas curriculares. Los directivos son nacionales. La mayoría de los profesores son bilingües colombianos. Requiere que sus graduados aprueben un examen de lengua extranjera internacional además de aprobar el currículo colombiano. Promueve una orientación intercultural”. (MEN, 2010).

El proyecto se ha implementado de manera gradual desde el año 2014 y terminó en el año 2021, de esta manera todos los estudiantes que aspiren a recibir el grado de Bachiller Bilingüe del CPSIH deben certificar el nivel B2 con el “*First Certificate Exam*” de la universidad de Cambridge o por medio del examen IELTS. El costo de estos exámenes será asumido por los padres de familia, ya que no están contemplados en la tarifa actual de costos educativos.

Con el fin de asegurar que los estudiantes se familiaricen con los exámenes nacionales e internacionales, desde el 2018 se implementaron pruebas de simulacro y al finalizar el año 2021, los estudiantes de 3º, 5º, 8º y 11º demostraron en estos exámenes, los niveles de competencia A1, A2, B1 y B2 para aprobar la asignatura.

Para desarrollar el PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL BILINGÜISMO se ha contado con los servicios profesionales de la docente NOHORA BRYAN.⁴ Quién realizó, a partir de enero del año 2019, un diagnóstico sobre el bilingüismo en el Colegio y sugirió AJUSTES para el Plan Curricular, con el fin de alcanzar las metas propuestas.

Con su coordinación se han adelantado los siguientes avances:

- Revisión de la política curricular.
- Planeación para la implementación
- Formulación de las políticas que orientan la educación bilingüe

- Pilotaje, monitoreo y evaluación
- Ajustes e implementación

Los estudiantes del Colegio trabajan con los textos escolares comprados a las editoriales Macmillan, National Geographic.

El Colegio **NO** ha tenido **NI** tiene convenio con la Universidad de Cambridge

PARÁGRAFO PRIMERO. Exámenes de Verificación del Nivel de Inglés

A partir del año 2022, todos los estudiantes de la institución presentarán exámenes de verificación de nivel de Inglés de acuerdo con el Marco Común de Referencia Europeo:

- Los estudiantes de Prejardín y Jardín presentarán exámenes internos de verificación de nivel en los cuatro periodos académicos (realizados por el equipo de evaluación del programa de bilingüismo).
- Los estudiantes de los grados Transición, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto, Octavo y Décimo presentarán exámenes externos de verificación de nivel, así:
 - En el segundo periodo verificarán el nivel en las 2 habilidades de comprensión: Escuchar y leer
 - En el cuarto periodo verificarán el nivel en las 2 habilidades de producción: escribir y hablar
- Los estudiantes de los grados Quinto, Séptimo y Undécimo presentarán, además de los exámenes internos en los tres primeros periodos académicos, un examen externo de verificación de nivel de las 4 habilidades en el cuarto periodo.
- Los estudiantes de grado Noveno presentarán exámenes externos de verificación y certificación de nivel, así:
 - En el primer periodo verificarán de manera externa el nivel en las 2 habilidades de comprensión: escuchar y leer y de manera interna las dos habilidades de producción: escribir y hablar.
 - En el segundo periodo se verificarán las cuatro habilidades de manera interna.
 - En el tercer periodo verificarán de manera externa el nivel las 2 habilidades de producción: escribir y hablar y de manera interna las dos habilidades de comprensión: escuchar y leer.
 - En el cuarto periodo presentarán el examen de certificación Internacional (este costo será asumido, como cobro adicional, por el padre de familia)

En la tabla se referencia el periodo, grado y habilidad de los exámenes:

PERIODO	Transición	Primero	Segundo
1	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)
2	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)
3	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)
4	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)
PERIODO	Tercero	Cuarto	Quinto
1	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)
2	READING-LISTENING EXTERNO WRITING-SPEAKING INTERNO	READING-LISTENING EXTERNO WRITING-SPEAKING INTERNO	INTERNO (4 habilidades)
3	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)
4	WRITING-SPEAKING EXTERNO READING-LISTENING INTERNO	WRITING-SPEAKING EXTERNO READING-LISTENING INTERNO	EXTERNO 4 HABILIDADES
PERIODO	Sexto	Séptimo	Octavo
1	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)
2	READING-LISTENING EXTERNO WRITING-SPEAKING INTERNO	INTERNO (4 habilidades)	READING-LISTENING EXTERNO WRITING-SPEAKING INTERNO
3	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)
4	WRITING-SPEAKING EXTERNO READING-LISTENING INTERNO	EXTERNO 4 HABILIDADES	WRITING-SPEAKING EXTERNO READING-LISTENING INTERNO
PERIODO	Noveno	Décimo	Undécimo
1	READING-LISTENING EXTERNO WRITING-SPEAKING INTERNO	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)
2	INTERNO (4 habilidades)	READING-LISTENING EXTERNO WRITING-SPEAKING INTERNO	INTERNO (4 habilidades)
3	WRITING-SPEAKING EXTERNO READING-LISTENING INTERNO	INTERNO (4 habilidades)	INTERNO (4 habilidades)
4	EXAMEN INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN	WRITING-SPEAKING EXTERNO READING-LISTENING INTERNO	EXTERNO 4 HABILIDADES

El nivel de segunda lengua que los estudiantes deben demostrar al finalizar cada grado es el siguiente:

GRADO	NIVEL DE COMPETENCIA
TRANSICIÓN	PRE- A1
PRIMERO	A1.1
SEGUNDO	A1.2
TERCERO	A1.3
CUARTO	A2.1
QUINTO	A2.2
SEXTO	A2.3
SÉPTIMO	B1.1
OCTAVO	B1.2
NOVENO	B1.3
DÉCIMO	B2.1
UNDÉCIMO	B2.2

El valor de todos los exámenes de verificación del nivel de inglés está incluido en los costos educativos, año tras año, a excepción de los **EXÁMENES INTERNACIONALES QUE DEBEN TOMAR LOS ESTUDIANTES DE GRADO NOVENO Y SON APLICADOS POR UNA ENTIDAD EXTERNA RECONOCIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, por lo cual este pago debe ser asumido por los padres de familia como costo adicional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Excepciones en el Proceso de Certificación

Se tomarán en cuenta como casos excepcionales los listados a continuación; de llegar a tenerse alguno de los casos referenciados la comisión de evaluación y promoción de la institución será la encargada de avalar el proceso del estudiante en cuestión.

- Estudiantes con casos regulados por el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”, deberán demostrar la competencia en lengua extranjera exigida en el colegio en cada uno de los grados en las habilidades que pueden desarrollar en lengua materna. Casos como:

estudiantes con discapacidad auditiva deberán demostrar el nivel en las habilidades de producción y comprensión escrita.

- Estudiantes con casos de incapacidades médicas parciales o permanentes, las cuales impacten gravemente el proceso académico y afecten el resultado del examen de certificación en el grado Noveno, deberán presentar certificación con nivel B1 como requisito de promoción a Grado Undécimo.

⁴Nohora Bryam es profesional en Lenguas Modernas de la Universidad de Los Andes en Colombia y Master of Arts en Enseñanza de Inglés como Segunda lengua del Saint Michel's College en Vermont, Estados Unidos. Ha trabajado en investigación, TESL/TEFL, exámenes internacionales y gestión de programas de ELT durante más de 26 años en diferentes Universidades de Colombia. Fue coordinadora académica, jefe de departamento, directora del equipo de investigación y profesora en el Departamento de Lenguas Culturas Extranjeras de la Universidad La Sabana durante más de 15 años donde dirigió proyectos de investigación, académicos, de divulgación y de proyección social. Entre los resultados de su trabajo de dirección de equipos se encuentran la planeación e implementación de: programas para el dominio de idiomas, programas de maestría presencial y virtual para profesores de inglés, la planeación e implementación de centros de recursos de idiomas con recursos tecnológicos de vanguardia y la fundación de la revista Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras de Latino América (en inglés Latin American Content and Language Integrated Learning, LACLIL). Nohora es presentadora frecuente en conferencias y talleres en el tema de CLIL, autonomía y tecnologías para la enseñanza y el aprendizaje de lengua como pilares para promover la excelencia en la enseñanza de idiomas en Colombia.

Desde enero de 2019 coordina la implementación del proyecto del bilingüismo en el colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría

CAPÍTULO XVII - SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO, ÉNFASIS, CONVENIOS DE COOPERACIÓN E INMERSIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 72º. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO SOCIAL.

El servicio social pensado desde el desarrollo humano, pretende la generación de condiciones pedagógicas que promuevan en el joven el desarrollo de capacidades humanas a través de actividades que posibiliten su relación con el conocimiento, la creación de espacios de reflexión y la oportunidad de desarrollar acciones en favor de sí mismo y de la comunidad a la que pertenece. Todo ello con un espíritu humano-evangélico y en coherencia con la promoción del amor, la misericordia y el amor para la construcción de una sociedad nueva.

En este sentido, el servicio social, busca contribuir de manera intencional, sistemática y con calidad, en la facilitación de espacios de formación para el uso adecuado del tiempo libre. Aunque desde mucho antes de la Constitución de 1991 ya se consideraba la obligatoriedad de la prestación del Servicio Social como requisito indispensable para obtener el título de bachiller (mencionamos el decreto 841 del 8 de marzo de 1986 entre otros), fue a partir de la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto del mismo año en su artículo 39 en donde se señalan los derroteros y acciones a seguir en esta materia.

En la Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996 se establecieron las reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social obligatorio, su propósito principal, la intensidad del mismo y su carácter de obligatoriedad para obtención del diploma de finalización de estudios de educación media.

De esta manera, el Concejo de Bogotá, Distrito Capital, mediante el proyecto de acuerdo 205 del 2001 y en concordancia con las normas de la resolución 4210 de 1996 hizo una exposición de los motivos de la conveniencia del mismo, reconociendo a la educación su capacidad de progreso social y enfatizó en que el Proyecto de vida de cada persona debe encontrarse en algún momento con el proyecto general de la comunidad y de la sociedad a la cual pertenece. Luego mediante el Acuerdo 55 del 3 de abril de 2002 reglamenta la prestación del Servicio Social Obligatorio en el Distrito Capital.

Intencionalidad

El Proyecto de SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO del Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría es parte integral del Proyecto Educativo Institucional con el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria a los estudiantes de los grados noveno, décimo y undécimo para su avance personal y social a través de subproyectos pedagógicos que buscan el desarrollo de los valores humanos y los principios cristianos, la solidaridad, la convivencia participativa, la responsabilidad, el trabajo en equipo, la utilización del tiempo libre y la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

Con estos subproyectos ofrece a los estudiantes de los grados 9º, 10º y 11º la oportunidad de potencializar sus capacidades y habilidades dando lo mejor de sí, conociendo y comprendiendo a los demás, fomentando el desarrollo de la persona humana, teniendo en cuenta sus capacidades intelectuales y comunitarias,

reconociendo las necesidades de su comunidad, trabajando en equipo, asumiendo con responsabilidad sus deberes y mostrando los grados de apropiación de la identidad isabelina.

Objetivo General:

Afianzar en los estudiantes los valores de fidelidad, honestidad y compromiso con la comunidad isabelina de acuerdo a sus necesidades desde el empeño personal y comunitario en su solución como ejercicio de articulación del proyecto personal de vida y la llamada de la comunidad.

Objetivos Específicos:

1. Fomentar en los estudiantes mayor interés por el trabajo social que reconozca las necesidades de su entorno.
2. Contribuir en el desarrollo de los valores de la honestidad y fidelidad participando en el mejoramiento social.
3. Promover acciones de colaboración, cooperación, solidaridad y respeto a los demás comprometiéndose con su comunidad.
4. Potenciar la creatividad de los estudiantes para proyectar el desarrollo social como una herramienta de aprendizaje
5. Crear estrategias de apropiación del trabajo social y comunitario como método de aprendizaje.

ARTÍCULO 73º. MARCO LEGAL DEL SERVICIO SOCIAL.

- **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 115 DE 1994, ARTÍCULO 97:** “Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.”
- **ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 1743 DE 1994** “Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media de los establecimientos de educación formal, estatales y privados, podrán prestar el servicio social obligatorio previsto en los artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994, en educación ambiental, participando directamente en los proyectos ambientales escolares, apoyando la formación o consolidación de grupos ecológicos escolares para la resolución de problemas ambientales específicos o participando en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental.”
- **ARTÍCULO 39 DEL DECRETO 1860 DE 1996** “El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional.

Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades. El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento”

- **DECRETO REGLAMENTARIO 891** Por el cual se organiza el Servicio Social de los estudiantes de los Institutos Docentes Públicos y Privados y se dictan otras disposiciones.
- **RESOLUCIÓN NÚMERO 4210 (12 de septiembre de 1996)** Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio
- **ACUERDO 55 DE 2002** Por el cual se reglamenta la prestación del servicio social estudiantil obligatorio en el Distrito Capital.

ARTÍCULO 74º. GLOSARIO.

- **Líder del Servicio Social:** Es la persona delegada por el colegio para organizar el servicio social, centralizar la información de los subproyectos y del desarrollo de los mismos, liderar el equipo de Plan de mejoramiento institucional constituido por los Docentes Delegados y dar cuenta de los resultados de los estudiantes para la expedición de los certificados de quienes prestaron el servicio social obligatorio.
- **Docente Delegado:** Es el docente delegado por el colegio para liderar y coordinar el desarrollo de cada uno de los subproyectos de servicio social obligatorio en la institución.
- **Docente de Apoyo:** Es el docente encomendado por el colegio para apoyar el desarrollo de cada subproyecto.
- **Hora de Servicio Social:** Es la unidad de tiempo en la que los estudiantes de grado 9º y 10º desarrollan las actividades dentro un determinado subproyecto de servicio social obligatorio
- **Subproyecto:** Es cada una de las iniciativas pedagógicas y sociales que desarrolla la institución para dar cumplimiento a los requerimientos legales y para satisfacer unas necesidades específicas de la comunidad.
- **Reglamento:** Conjunto de normas y directrices determinadas en la política del servicio social obligatorio que se deben cumplir para desarrollarlo de manera organizada.
- **Excusa:** Documento con el cual se justifica la inasistencia de un estudiante al Servicio Social Obligatorio.
- **Certificado de Servicio Social Obligatorio:** Documento con el cual se certifica y se da validez a las horas de servicio social prestadas por cada estudiante. Es documento indispensable para la obtención del título de bachiller, según lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la ley 115 de 1994.

ARTÍCULO 75º. REGLAMENTO GENERAL.

1. El Servicio Social Obligatorio será prestado por estudiantes de grados 9º, 10º y 11º, en los subproyectos ofrecidos por el colegio y que se determinan en el proyecto del año en curso.
2. Al terminar la prestación del Servicio Social Obligatorio, el estudiante obtendrá la certificación en la que garantiza el cumplimiento de las horas reglamentarias. Este documento es indispensable para la obtención del título de bachiller, según lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1860 de 1994 y el artículo 88 de la ley 115 de 1994. El certificado será firmado por el coordinador académico, según el informe consolidado que presente el líder de servicio social obligatorio
3. Los subproyectos definidos para el Servicio Social Obligatorio deben ser presentados al final del año en curso o a principios del siguiente año, a los estudiantes de grado 9º, 10º y 11º que no prestaron su servicio social.
4. La inscripción de los estudiantes a cualquiera de los subproyectos ofrecidos por el colegio deberá hacerse entre los meses de noviembre del presente año y febrero del año siguiente.
5. Una vez formalizada la inscripción de los estudiantes, cada uno de ellos debe traer una carta en la que los padres y/o acudientes aceptan y manifiestan tener conocimiento acerca del reglamento y de los objetivos del Servicio Social Obligatorio.
6. La inducción general sobre la prestación del servicio social en cualquiera de los subproyectos deberá hacerse en él en todos los proyectos de Servicio Social Obligatorio
7. En la prestación del Servicio Social Obligatorio se aplican todas las normas del reglamento o manual de convivencia. Ante cualquier incumplimiento de las mismas, se llevará a cabo el debido proceso. De igual manera, el estudiante inscrito, debe acogerse a las condiciones específicas que cada subproyecto por su naturaleza determine, tales como horarios, días de trabajo, y otras. Todas estas condiciones aplican dentro de la institución educativa o fuera de ella.
8. Los estudiantes deben cumplir 120 horas de servicio social.
9. Para obtener la certificación del Servicio Social Obligatorio, el estudiante deberá haber cumplido con el total de horas definidas. Por ello, ante cualquier inasistencia justificada por escrito, a manera de compensación de las horas, al estudiante se le asignará un trabajo complementario acorde con el subproyecto en el que se encuentre.
10. El acompañamiento de los estudiantes en cada uno de los subproyectos, deberá ser realizado por los docentes delegados y de apoyo, quienes verificarán la asistencia y el cumplimiento de las exigencias de la prestación del servicio. Cualquier irregularidad debe ser notificada tanto al docente delegado para cada subproyecto, como al docente líder del Servicio Social Obligatorio.

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo a lo que determina la ley, los estudiantes que tengan desempeño de alto rendimiento deportivo y este sea certificado por la entidad correspondiente (IDRD entre otros), y cuyo proceso deportivo se pueda ver afectado por la prestación del servicio social, deberán realizar alguna

actividad social de apoyo en el horario escolar, la cual será acordada con los acudientes, el estudiante y la persona líder del servicio social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Tendrán prioridad de inscripción los estudiantes de grado 10º del año en curso que no hayan prestado su servicio social, teniendo en cuenta las exigencias de tiempo que tendrán en el siguiente año en grado 11º

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el subproyecto se desarrolle en horario extraescolar, y/o en una institución externa, el estudiante deberá asistir en el uniforme respectivo, según sea el caso (uniforme de diario, de gala o sudadera)

PARÁGRAFO CUARTO: El número máximo de fallas no justificadas que un estudiante puede tener, es del 10% del tiempo total. Cuando el estudiante cumpla este máximo de fallas, será retirado del servicio social, debiendo buscar un subproyecto distinto en el año siguiente. En este caso, el docente líder citará a los padres y/o acudientes del estudiante y se hará la notificación por escrito en el observador y en el formato de reporte de novedades.

PARÁGRAFO QUINTO: En los casos en que la incapacidad sea médica y el colegio determine un tratamiento especial por la gravedad del caso, se atenderán las observaciones del colegio frente a la manera como se prestará este servicio.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de inasistencia justificada, el estudiante deberá presentar la excusa por escrito, siguiendo el mismo procedimiento consignado en el presente reglamento, con su respectiva anotación en el observador del estudiante. Ante el incumplimiento de este proceso, se tomará la inasistencia como injustificada.

ÉNFASIS

De acuerdo al proceso de exploración vocacional realizado en grado noveno en la asignatura de orientación, el Colegio ofrece los énfasis como espacios de acercamiento y profundización en las áreas de conocimiento que el estudiante elija en grado décimo y undécimo teniendo en cuenta sus intereses, capacidades, habilidades y aptitudes.

Objetivo:

Fortalecer el proceso de toma de decisiones en el proyecto de vida en la media vocacional y su relación con la educación superior.

Clasificación De Los Énfasis

ÉNFASIS	EJES TEMÁTICOS	CARRERAS - OFERTA ACADÉMICA
Matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> - Álgebra Lineal (10°) - Cálculo Vectorial (11°) 	<ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas, Licenciatura. - Administrativas y Contables: Administración de Empresas (comerciales y agropecuarias), Administración de Negocios, Contaduría Pública, Economía, Finanzas y Negocios Internacionales, Comercio Exterior, Mercadeo y Marketing, Hostelería y Turismo, Estadística. - Ingenierías: Agroindustrial, Alimentos, Forestal, Ambiental, Sanitaria, Civil, Petróleos, Industrial, Química, Textil, Aeronáutica.
Humanidades	<ul style="list-style-type: none"> - Técnicas de Redacción - Técnicas del Discurso - Tipología Textual - Comunicación 	Comunicación Social y Periodismo, Psicología, Trabajo Social, Lingüística, Literatura, Estudios Literarios, Idiomas, Filología, Lenguas Modernas, Licenciaturas.
Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> - Filosofía y Antropología - Sociología - Política - Economía 	Antropología, Arqueología, Artes Liberales, Ciencias Políticas y Gobierno, Relaciones Internacionales, Derecho, Historia del Arte, Filosofía y Letras, Historia, Geografía, Sociología, Licenciatura (Ciencias Sociales, Educación Comunitaria).
Bellas Artes	<ul style="list-style-type: none"> - Visuales - Plásticas - Escénicas 	Diseño Gráfico, Diseño de Modas, Publicidad, Arte Dramático, Fotografía, Cine y Televisión, Licenciatura (Arte).
Música	<ul style="list-style-type: none"> - Formación Musical 	Música, Formación Musical, Estudios Musicales, Producción de Sonido.
Ciencias de la Salud	<ul style="list-style-type: none"> - Biología - Biofísica - Bioquímica 	Agronomía, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Biología (aplicada, ambiental y marina) Ecología, Microbiología (industrial y ambiental), Oceanografía, Astronomía, Física, Geología, Geociencias, Bioquímica, Farmacia, Química, Química (farmacéutica e industrial), Medicina, Administración de Servicios de Salud, Enfermería, Atención Prehospitalaria, Medicina, Odontología, Fisioterapia, Bacteriología, Instrumentación Quirúrgica, Fonoaudiología, Nutrición, Optometría, Citohistología, Radiología.
Ciencias Religiosas	<ul style="list-style-type: none"> - Histórica - Social - Moral 	Teología, Licenciatura, Ciencias Religiosas.
Cultura Física y Recreación	<ul style="list-style-type: none"> - Recreación - Salud - Actividad Física - Entrenamiento Deportivo 	Ciencias del Deporte y la Recreación, Cultura Física, Deporte y Recreación, Licenciatura en Educación Física, Danzas, Entrenamiento Deportivo, Actividad Física y Deporte, Dirección Técnica
Diseño y Desarrollo de Software	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño de Software - Diseño de Páginas Web - Electrónica - Robótica 	Diseño Digital y Multimedia, Animación, Arquitectura, Urbanismo, Licenciatura (Diseño Tecnológico, Tecnología e Informática), Ingeniería (Biomédica, Mecatrónica, Mecánica, Sistemas, Multimedia, Telecomunicaciones, Software, Eléctrica, Electrónica y Electromecánica)

Consideraciones Académicas:

- La asignatura de énfasis en décimo y undécimo tiene dos indicadores en su evaluación, que atienden al desempeño cognitivo y procedimental de los estudiantes.
- La intensidad horaria del énfasis es de dos horas semanales.
- Los énfasis están apoyados por procesos de investigación. En grado décimo, la asignatura de *metodología de la investigación* corresponde a una hora semanal, culminando el año lectivo los estudiantes deben tener definido su proyecto de investigación para continuarlo en grado undécimo en la asignatura de *proyecto de grado* durante el primer semestre.
- Los estudiantes de grado undécimo que sean seleccionados para el curso Convenio terminarán las asignaturas de: *énfasis* y de *metodología de investigación* en grado décimo.

Criterios De Evaluación De Proyectos De Investigación:

1. Durante grado décimo, en la asignatura de *metodología de investigación*, se deben:
 - Asignar tutores que deben ser docentes del área a la que corresponde el *énfasis*.
 - El proceso se inicia con la elaboración de una propuesta de investigación, se realiza un diseño del anteproyecto y se establece un proyecto final.
2. Para grado once, en la asignatura de *proyecto de grado* se debe:
 - Generar un informe de avance del proyecto.
 - Elaborar un proyecto final.
 - Para la sustentación, se debe tener en cuenta:
 - Se debe realizar en cada uno de los cursos en compañía de sus compañeros del curso, el tutor y dos jurados que son docentes, ellos tienen conocimiento en el campo disciplinar, previamente elegidos por Coordinación Académica.
 - La presentación personal de los estudiantes debe ser con uniforme de gala.
 - Utilizar las ayudas audiovisuales para la presentación del proyecto final.
 - Los estudiantes por ningún motivo deben realizar atenciones especiales a los jurados que genere costos adicionales que cuestione la objetividad en la calificación de la sustentación.

CONVENIOS DE COOPERACIÓN E INMERSIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA

El programa de Convenios de Cooperación e Inmersión Académica Universitaria es una estrategia pedagógica interinstitucional entre el Colegio y las Universidades para que los estudiantes de grado undécimo tengan la oportunidad de realizar un semestre académico en una Institución de educación superior en el transcurso del segundo semestre del año escolar promoviendo su continuidad en la educación superior.

Objetivo General:

Fortalecer la toma de decisión vocacional de los estudiantes de grado undécimo a través del proceso de cooperación e inmersión académica universitaria.

Objetivos Específicos:

- Contribuir al proceso de adaptación del estudiante en la transición de la educación media a la superior a través de la experiencia con la Universidad.
- Identificar y potencializar las aptitudes, las habilidades y los intereses que se perfilan en la elección vocacional de los estudiantes.
- Promover la continuidad del proceso de formación académica de los estudiantes en la educación superior.

Introducción:

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 1994 en el artículo 40 señala que el servicio de orientación estudiantil tiene *“como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes, en particular en cuanto a:*

- a. La toma de decisiones personales;*
- b. La identificación de aptitudes e intereses;*
- c. La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales;*
- d. La participación en la vida académica, social y comunitaria;*
- e. El desarrollo de valores.”*

Por ello, la orientación vocacional debe contribuir en la motivación del estudiante en la formación profesional, favoreciendo la toma de decisiones y la incidencia en su proyecto de vida. Es así que, el interés del Colegio con esta asignatura es lograr afianzar en los estudiantes sus herramientas vocacionales con

relación a la demanda social para contribuir positivamente al contexto actual y a sus necesidades permanentes. De esta manera, el accionar del Colegio es contribuir a este desarrollo a través del Convenio como estrategia pedagógica interinstitucional.

El programa de Convenio de Cooperación e Inmersión Académica Universitaria tiene como finalidad acercar a los estudiantes participantes del convenio, al ambiente de educación superior en el programa académico de su elección teniendo en cuenta el contexto real de cada uno de ellos, así como sus habilidades, intereses y aptitudes; ligado a su proyecto de vida.

Políticas:

- Brindar información sobre el proceso de inmersión universitaria a los estudiantes y padres de familia de grado décimo.
- Participar de manera voluntaria en el proceso de selección para el grupo convenio que busca identificar y analizar al estudiante de manera holística en los aspectos: académico, convivencial, personal y familiar.
- Ubicar al estudiante en la Universidad de acuerdo al programa de interés en relación con el perfil vocacional, énfasis y sus expectativas.
- Revisar y adecuar el plan de estudios semestralizando las asignaturas, con el propósito de garantizar el buen desempeño de los estudiantes tanto en la Universidad como en el Colegio.
- La figura de estudiante Isabelino se mantiene hasta el momento de la proclamación como bachiller, es decir no se desvincula del Colegio por ingresar al proceso de convenio.
- La cancelación del proceso de convenio se realiza en caso de ser necesario, previo estudio de la situación y aprobación por parte del Coordinador de Convenio, Académica y Convivencial.
- Los estudiantes que están participando en convenio se rigen por las normas del manual de convivencia del Colegio y las asignadas por la Universidad.

Perfil del Estudiante en Convenio:

El estudiante Isabelino debe ser ejemplo y testimonio de la formación en valores humanos y principios cristianos, en todo espacio y momento donde se encuentre. Por tanto, el estudiante en convenio debe destacarse por:

- Ser autónomo, responsable y comprometido con el proceso de inmersión universitaria.
- Tener sentido de pertenencia por el Colegio y la Universidad.
- Interesarse por el conocimiento y la responsabilidad con su propio proceso de aprendizaje en la educación superior.
- Además de todos los aspectos propios del perfil de estudiante Isabelino contemplados en el manual de convivencia institucional.

Proceso y Criterios de Selección:

El estudiante que desee participar en el proceso de selección del convenio, debe seguir los siguientes pasos y criterios:

1. Los estudiantes y sus familias deben asistir a la charla informativa del proceso de convenio.
2. La postulación e inscripción de estudiantes se realizará de dos maneras: la primera, los estudiantes hacen la inscripción de manera voluntaria en Orientación; y la segunda, los docentes y directores de curso de grado décimo postularán a los estudiantes que consideren deben participar en el proceso de inmersión, esa postulación se comunicará a los padres de familia como un voto a favor hacia el estudiante, y ellos deciden de manera voluntaria si continúan o no en el proceso.
3. Se hará un estudio de carpeta a nivel convivencial y académico de grado décimo, de acuerdo al CACI final, en el cual el porcentaje asignado del 20% se otorga haciendo la sumatoria de los puntos obtenidos en relación con los procesos que haya tenido el estudiante en cualquiera de los dos aspectos:

PROCESO ACADÉMICO	PROCESO CONVIVENCIAL	PUNTAJE ASIGNADO
No registra	No registra	10
Acuerdo Pedagógico	Acta de Acuerdo	8
Compromiso Académico	Compromiso Convivencial	5
Proceso Crítico	Situación Grave	2
Proceso Gravísimo	Situación Crítica	0

4. Se tendrá en cuenta el promedio académico final del estudiante que equivale al 30%.
5. Elaborar una presentación formal que tiene un valor del 25%, donde el estudiante de manera innovadora manifieste su deseo de participar en el convenio, señalando la Universidad y la carrera que quiere estudiar, además de exponer sus expectativas y su proyecto de vida con respecto a su formación profesional.
6. El estudiante junto con su familia presenta una entrevista al equipo de orientación, este paso tiene un valor del 25% sobre el 100% total del proceso de selección.
7. Al finalizar el proceso de selección el estudiante ingresará al convenio si obtiene un puntaje alto sobre el 100% contemplado.

Consideraciones Generales:

- El grupo será conformado por máximo 30 estudiantes.
- Se hará vinculación a Universidades con las cuales se tenga un convenio establecido
- Al iniciar la postulación, los estudiantes tendrán la opción de realizar el proceso de admisión de manera simultánea en dos universidades de su preferencia (la aceptación en la Universidad depende estrictamente de los parámetros de admisión de cada una de las Instituciones de educación superior y no del Colegio, por lo tanto, el CPSIH no se hace responsable de la no admisión de un estudiante).
- Se sugiere que el programa académico seleccionado se encuentre dentro de la línea de énfasis al cual pertenece el estudiante, sin embargo, este puede cambiar teniendo en cuenta habilidades, aptitudes e intereses en el momento de aplicar.
- Quienes estén interesados en la carrera de medicina podrán aplicar a un Premédico que no será homologable, ni asegura la aceptación en el programa a futuro.
- El estudiante debe considerar como una alternativa real y posible la continuidad en la Universidad donde realiza el convenio.

Fases Del Convenio

Fase de Acercamiento	Fase Inicial	Fase de Retroalimentación
<ul style="list-style-type: none">▪ Establecer contacto con la Universidad o Institución de educación superior con la cual se tiene interés para el convenio.▪ Fundamentar los intereses comunes de la Universidad con respecto a la orientación profesional de los estudiantes.<ul style="list-style-type: none">▪ Fortalecer las alianzas educativas para obtener beneficios comunes.	<p>Realizar la inscripción de los estudiantes en los programas de interés. Esto se realiza por medio del colegio o directamente por el estudiante.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Enviar a la Universidad, el nombre del estudiante que participará en el proceso, antes del primer cierre de inscripciones del segundo semestre del año.▪ Puntualizar fechas de reunión de los tutores con la Universidad para seguimiento.▪ Comunicar las fechas para la elaboración de los horarios y entrega de documentos para la formalización de la matrícula.	<ul style="list-style-type: none">▪ Realizar un recuento académico del estudiante para establecer el cumplimiento de compromisos.▪ Elaborar el informe de continuidad en el programa de elección.▪ Generar el informe de Permanencia en la Universidad Convenio.

Derechos del Estudiante en Convenio:

- El estudiante puede acceder a los servicios ofrecidos por la Universidad (biblioteca, actividades de bienestar institucional, electivas)
- El estudiante tiene el derecho de recibir el informe académico correspondiente a los cuatro periodos escolares y a recibir retroalimentación del mismo.
- Puede recibir información que le permita retroalimentar el proceso que lleva en la Universidad.

- Tiene derecho a recibir el módulo de trabajo y las actividades a presentar de manera virtual, salvo en los casos en que el docente le indique la retroalimentación presencial.

Deberes de los Estudiantes en Convenio:

- Cumplir con los principios, normas y procedimientos establecidos en el manual de convivencia, asumiendo el debido proceso y el conducto regular.
- Entregar de manera oportuna los documentos que solicita la Universidad para formalizar la matrícula.
- Participar de las actividades de orden cultural, deportivo, pastoral que se realicen en el Colegio.
- Dar cumplimiento a las normas y exigencias establecidas por la Universidad a la cual se encuentra vinculado.
- Tener contacto permanente con el tutor asignado para realizar el seguimiento del proceso tanto en el Colegio como en la Universidad.
- Notificar a la familia de las citaciones realizadas por el Colegio y asistir a ellas de forma oportuna.
- Presentar al Colegio las excusas por fallas y/o inasistencias a la Universidad, para verificar la validez de las mismas.
- Asistir puntualmente a las clases asignadas en la Universidad.
- Notificar al Colegio cualquier novedad y/o eventualidad que se presente con la Universidad de manera oportuna.
- Presentar puntualmente tareas, actividades asignadas para las materias que no son homologables, según indicaciones del tutor.

Sistema de Evaluación para los Estudiantes en Convenio:

A nivel convivencial:

- La inasistencia a la Universidad afectará de forma directa la nota del periodo, salvo haya una justificación que sea autorizada por coordinación y por el equipo de orientación.

A nivel académico:

- Los estudiantes que ingresan a curso de convenio tendrán un plan de estudios flexible y adaptado a la carga académica en la Universidad. Éste será semestralizado cumpliendo con la intensidad horaria de las áreas reglamentadas por la ley 115. Aquel estudiante que al finalizar el primer semestre registre pérdida de asignaturas no continuará el proceso de convenio y retomará clase en grupo de undécimo regular.

- Una vez inicie el proceso en la Universidad, las asignaturas correspondientes al Colegio serán desarrolladas de forma 100% virtual con la tutoría y acompañamiento de los docentes.
- Si registra pérdida en los cortes de evaluación de la Universidad, deberá firmar el proceso correspondiente en el Colegio a nivel académico.
- El estudiante debe desarrollar el módulo y las actividades asignadas de las materias del segundo semestre de forma virtual.
- El estudiante firma junto con sus padres Acuerdo Pedagógico cuando ha reprobado una asignatura o un Compromiso Académico cuando ha reprobado dos o más asignaturas o un área en acumulado.
- El estudiante debe culminar este proceso de inmersión hasta el último día de la Universidad, de no ser así asumirá las acciones académicas o disciplinarias que determine la Universidad y en el Colegio se verá reflejado en el área de orientación y en el proceso convivencial y académico que amerite.
- Los estudiantes deben conocer los criterios de evaluación tanto en la Universidad como en el Colegio, puesto que estar en convenio no lo exime de la responsabilidad en ninguno de los dos escenarios.
- Los estudiantes que están en convenio terminan el proceso de *énfasis* y de *investigación* en grado décimo.
- La certificación del *énfasis* estará de acuerdo al convenio que realizó.

Otras Opciones de Formación.

El Colegio podrá establecer alianzas con otras instituciones o entidades para el fomento de la formación técnica, artística y/o para el aprovechamiento del tiempo libre.

CAPÍTULO XVIII INCENTIVOS

El Colegio determinará cada año el tipo de estímulos para las categorías de excelencia y demás modalidades de estímulos. La institución es autónoma en otorgar o no estos estímulos de acuerdo a la caracterización grupal e individual de los estudiantes a quien va dirigido.

ARTÍCULO 76º. INCENTIVOS GENERALES.

Son las acciones que realiza la Institución espontánea y voluntariamente, orientadas al bienestar estudiantil en general y al desarrollo de la pertenencia institucional. Estos son:

1. Participación en encuentros, convivencias de estudiantes, talleres de padres y actividades recreativas, dentro y fuera de la Institución.
2. Representación de la institución en actividades deportivas, culturales, festivos, foros, etc.
3. Conformación de grupos con intereses específicos (Banda Marcial, Orquesta, Danzas).

4. Vinculación con instituciones de educación superior de acuerdo con el nivel académico y Disciplinario.
5. Salidas pedagógicas

ARTÍCULO 77º. INCENTIVOS PERSONALES.

Constituyen los reconocimientos que la Institución hace a sus estudiantes cuando sobresalen en el desempeño académico, disciplinario, deportivo, cultural, pastoral y participación de los padres de familia.

1. Derecho a integrar monitorias, consejos de curso y cargos de representación estudiantil.
2. Izada de bandera con reconocimiento público.
3. Reconocimiento a los cursos que por su rendimiento académico ocupan el primer puesto en cada uno de los bimestres.
4. Máximos Reconocimientos:
 - **Excelencia categoría ORO:** Esta medalla será entregada en cada ciclo al estudiante elegido como el mejor del año escolar, quien se premiará con la condonación del 100% sobre el pago de la pensión del año siguiente.
 - **Excelencia categoría PLATA:** Es el reconocimiento al estudiante considerado sobresaliente en el grado correspondiente y se premiará con la condonación del 50% sobre el pago de la pensión para el año siguiente.
 - **Excelencia categoría BRONCE:** Es el reconocimiento al estudiante considerado sobresaliente en el curso, se premiará con la condonación del 25% de la pensión para el año siguiente.
5. Otros Reconocimientos:

Posibles reconocimientos que serán sometidos a consideración y potestad de la Institución.

- **Distinción MAXIMUM CUM LAUDE al mejor bachiller.** La distinción, exalta los valores de la prudencia y la humildad, como reconocimiento a los estudiantes que no solo se destacan en la parte convivencial sino también académica, evidenciando el desarrollo integral que busca todo Colegio Parroquial y certificado con un sello de calidad.
- **Distinción al Espíritu Isabelino:** La distinción al espíritu isabelino se otorga a los estudiantes que han logrado apropiarse en su vida la excelencia académica, junto con la dulzura del Evangelio y la rectitud de los valores humanos, demostrando en su paso por esta casa de formación una mayor asimilación de nuestros valores humanos y principios cristianos.
- **Distinción “Mejores estudiantes de convenio”:** El Colegio otorga la distinción, en reconocimiento a aquellos estudiantes que después de sus procesos académicos y convivenciales durante su permanencia en la Institución, lograron sobreponerse a la adversidad, demostrando que gracias al valor de la Fe y el esfuerzo personal se pueden alcanzar grandes ideales y que durante la experiencia de

inmersión con las diferentes universidades se han destacado no solo por su desempeño académico, sino por dejar muy en alto el nombre del Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría.

- **Distinción “Mejor puntaje Prueba SABER”**: Se otorgará a aquel estudiante de grado Undécimo que haya obtenido la puntuación más alta en la prueba SABER.
- **Distinción por antigüedad en el Colegio**: se entrega a aquellos estudiantes que fielmente han permanecido en la Institución desde preescolar, evidenciando el valor de la Lealtad.
- **Distinción al Espíritu deportivo**: En esta oportunidad el Colegio quiere hacer una exaltación a la formación deportiva, y en reconocimiento a la disciplina y compromiso, resalta a aquellos estudiantes que se han destacado en diferentes competencias y escenarios deportivos a nivel local, nacional o internacional.
- **Incentivos para grado Undécimo**:
 - La solemne clausura para entrega de diplomas (Teniendo en cuenta el procedimiento)
 - Ceremonia de entrega de banderas.
 - Homenaje del grado 10º a los graduandos.
 - Video de la promoción.

ARTÍCULO 78º. INCENTIVOS A PADRES DE FAMILIA.

Es el reconocimiento que la Institución hace a los Padres de Familia que muestran real compromiso con la educación de sus hijos, apoyando el proceso de formación y contribuyen al cumplimiento de las normas del manual de convivencia.

- Espacio de participación en la revista VOCES.
- Elección para representar a todos los padres para el DÍA DE LA FAMILIA.
- Estímulo en descuentos para el pago de pensiones y/o ayudas educativas.
- Espacios de participación en actividades Institucionales.
- Distinción con mención a las familias destacadas por: colaboración, sentido de pertenencia, cumplimiento de los deberes, apropiación y vivencia de los valores Humanos, Principios Cristianos.

CAPÍTULO XIX – JORNADA

ARTÍCULO 79°. EXTENSIÓN DE LA JORNADA.

El colegio abrirá sus puertas a las 6:00 a.m. y el horario establecido para cada sección es:

- **PREESCOLAR** comienzo de clases 6:30 a.m. finalización de la jornada 1:00 p.m.
- **PRIMARIA** comienzo de clases 6:30 a.m. finalización de la jornada 1:30 p.m.
- **BACHILLERATO** comienzo de clases 6:30 a.m. finalización de la jornada 2:30 p.m.

CAPÍTULO XX - COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 80°. APROBACIÓN.

El Consejo Directivo del Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría aprobó los costos de matrícula, pensión, y costos periódicos para el año 2022 aplicando un incremento anual del 7,99%.

ARTÍCULO 81°. TARIFAS DE MATRÍCULA Y PENSIÓN.

Las tarifas aprobadas para el Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría por concepto de matrículas y pensiones para el año lectivo 2022 son las siguientes:

GRADO	TARIFA ANUAL	MATRICULA 2022	PENSIÓN MENSUAL 2022
	Resolución 016-0023 del 16 de noviembre de 2021 Matricula+ Pensión		
Pre Jardín	5,084,216	508,421	457.579
Jardín	4,392,356	439,236	395,312
Transición	4,181,922	418,192	376,373
1o.	4,084,976	408,497	367,648
2o.	3,973,567	397,356	357,621
3o.	3,866,871	386,687	348,018
4o.	3,866,292	386,629	347,966

5o.	3,866,292	386,629	347,966
6o.	3,762,474	376,247	338,623
7o.	3,762,474	376,247	338,623
8o.	3,799,001	379,900	341,910
9o.	3,624,906	362,490	326,242
10o.	3,508,449	350,844	315,761
11o.	3,395,080	339,508	305,557

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la matrícula equivale al 10% de la tarifa anual aprobada. El pago de la pensión deberá hacerse dentro de los DIEZ (10) primeros días de cada período mensual, a partir del primero (01) del mes de febrero de dos mil veintidós (2022) hasta su vencimiento en Noviembre TREINTA (30) de dos mil veintidós (2022).

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el caso de no realizarse la matrícula en la fecha ordinaria establecida por el Colegio, los Padres, acudiente o responsable financiero deben pagar el recargo por extemporaneidad establecido por el Colegio.

PARÁGRAFO TERCERO. Cuando los PADRES, ACUDIENTE Y/O RESPONSABLE FINANCIERO del ESTUDIANTE hayan pagado lo correspondiente a la matrícula y éste no ingrese a estudiar, El COLEGIO, previa solicitud escrita de los PADRES, ACUDIENTE Y/O RESPONSABLE FINANCIERO devolverá el 80% de lo correspondiente a este rubro. Si el ESTUDIANTE se encuentra ya estudiando y se retira de la institución, no habrá lugar a ningún tipo de reintegro económico por este concepto.

PARÁGRAFO CUARTO. El no pago de la pensión dentro de los diez primeros días del mes, ocasionará el cobro de un recargo mensual determinado por el colegio. Adicionalmente el no pago de dos o más meses de pensión acarreará como sanción el reconocimiento de intereses de mora a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, los cuales se cobrarán sobre los saldos insolutos por el tiempo de mora.

PARÁGRAFO QUINTO. El colegio podrá abstenerse de entregar los informes correspondientes a aquellos estudiantes que en la fecha de entrega de los mismos no se encuentren a paz y salvo, incluyendo la última factura remitida a los padres de familia y/o acudiente, salvo aquellos casos en que el padre de familia y/o acudiente, haya informado y probado a la administración del colegio el hecho sobreviniente que impidió el cumplimiento de las obligaciones de tipo económico a su cargo, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1650 de 2013 artículo 2.

ARTICULO 82°. COSTOS PERIÓDICOS.

A continuación, se relacionan los valores de los costos periódicos aprobados para el Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría durante el año 2022.

Concepto	Costo
Derechos de Grado 11° Ceremonia de graduación (Instalaciones de la institución, silletería, sonido y arreglos florales), diploma, 2 Actas de grado, menciones, reconocimientos especiales y certificados de Énfasis.	\$123.171
Agenda escolar (Reglamento Manual de convivencia) Es una herramienta que permite la organización, el desarrollo de la autonomía, potencia la responsabilidad y fortalece la autogestión del tiempo y de las tareas. Además, la agenda contiene formatos importantes para emitir diferentes comunicados (citación a padres de familia, justificación de ausencias, permiso de salida, atención en enfermería) no sólo de parte del colegio, sino también por parte de los padres de familia. Por último, se aclara que la agenda escolar es para uso de los estudiantes y comunicación para los padres de familia.	\$32.438
Guías didácticas y módulos Son insumos pedagógicos que favorecen los procesos de enseñanza – aprendizaje, los cuales son diseñados por los docentes, atendiendo a las necesidades de cada grado y asignatura. Estos se trabajarán en forma impresa y digital, en las secciones de pre-escolar y primaria. Para afianzar las habilidades tecnológicas de los estudiantes de la sección secundaria se implementarán los módulos virtuales- interactivos y con herramientas multimedia para la educación.	Pre-jardín- Jardín (físico. Virtual) \$348.964
	Transición, 1°- 2°-3°-4°-5° (físico- digital e interactivo) \$331.999
	Bachillerato (digital e interactivo) \$215.980
Sistematización de boletines Incluye: El pago de la licencia para la utilización de los módulos de la Plataforma Sistema Saberes, entre ellos el módulo de sistematización de boletines; y el pago del personal de Soporte técnico para la sistematización y publicación de Informes Académicos.	\$27.857
Carné Estudiantil Permite la identificación de los estudiantes, acreditando su condición de escolaridad en el año matriculado.	\$19.686
Seguro escolar Es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente/ lesión a causa de sus estudios o durante la realización de su práctica.	\$26.432

<p>Salidas Pedagógicas Este concepto está autorizado por la Secretaría de Educación, pero se hace efectivo cuando se realizan las salidas. La asistencia a las salidas pedagógicas es voluntaria, por lo cual este cobro está configurado como opcional.</p>	<p>\$152.460</p>
<p>Bibliobanco Corresponde a la adquisición de la plataforma virtual denominada SORA by Overdrive con 22.000 textos de consulta, lectura y material didáctico en línea, disponibles para estudiantes, padres de familia y docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, quienes tienen acceso fácil y permanente.</p>	<p>\$124.407</p>
<p>Certificados y constancias Se entregan según solicitud a Secretaría Académica.</p>	<p>\$12.333</p>
<p>Exámenes de verificación del nivel de Inglés A partir del año 2022, todos los estudiantes de la institución presentarán exámenes de verificación de nivel de inglés de acuerdo con el Marco Común de Referencia Europeo. El valor de todos los exámenes de verificación del nivel de inglés está incluido en los costos educativos, año tras año, a excepción de los exámenes internacionales que deben tomar los estudiantes de grado noveno y son aplicados por una entidad externa reconocida por el ministerio de educación nacional, por lo cual este pago debe ser asumido por los padres de familia como costo adicional.</p>	<p>\$195.000</p>

PARÁGRAFO PRIMERO: Además de los valores establecidos en el presente artículo, los padres de familia se comprometen a cancelar en las fechas determinadas por el Colegio las demás sumas adoptadas por el Consejo Directivo relacionadas con los otros cobros que no se pagan al momento de la matrícula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se hará devolución proporcional de los otros cobros que haya cancelado al momento de la matrícula siempre que el colegio no haya ejecutado dichos valores.